



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 280/2009, de 23 de junio, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 288/2009, de 30 de junio, por el que se crean escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Barrios Aguilera Catedrático de Universidad. 12

Resolución de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Lutgardo Oliver Jiménez, Catedrático de Universidad. 12

Resolución de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Deogracias Domingo García Catedrática de Universidad. 12

Resolución de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Angustias Romero Molina, Catedrática de Universidad. 12

Número formado por dos fascículos

Lunes, 13 de julio de 2009

Año XXXI

Número 134 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Ángeles Zafra Palma Profesora Titular de Universidad.

13

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

14

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

19

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación.

23

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes Universitarios.

28

Resolución de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

31

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

43

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 23 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se tiene por desistidos de su solicitud para la concesión de un programa para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres, en la demarcación denominada Cádiz, referencia TLO3CA, a los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María, San Fernando y Puerto Real, declarándose desierta la concesión del citado programa.

47

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 286/2009, de 23 de junio, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, en el término municipal de Fuente Palmera, de la provincia de Córdoba, en ejecución de la Sentencia dictada el 3 de junio de 2008, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

47

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 1083/2007.

50

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 321/2009 ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

50

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 18 de junio de 2009, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio entre la Universidad de Sevilla y la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva para la realización de prácticas en empresas por alumnos de postgrado.

50

Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 993/09, y se emplaza a terceros interesados.

50

Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 892/09, y se emplaza a terceros interesados.

51

Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 826/09, y se emplaza a terceros interesados.

51

Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 925/09, y se emplaza a terceros interesados.

52

Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1003/09, y se emplaza a terceros interesados.	52	Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 852/09, y se emplaza a terceros interesados.	56
Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 815/09, y se emplaza a terceros interesados.	53	Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 323/09, y se emplaza a terceros interesados.	57
Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 824/09, y se emplaza a terceros interesados.	53	Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 994/09, y se emplaza a terceros interesados.	57
Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 997/09, y se emplaza a terceros interesados.	54	Resolución de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 307/09, y se emplaza a terceros interesados.	57
Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 998/09, y se emplaza a terceros interesados.	54		
Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 995/09, y se emplaza a terceros interesados.	54		
Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 996/09, y se emplaza a terceros interesados.	55		
Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 927/09, y se emplaza a terceros interesados.	55		
Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 966/09, y se emplaza a terceros interesados.	56		
		CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
		Resolución de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Lora de Estepa (Sevilla).	58
		CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
		Resolución de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde y las modificaciones parciales de trazado, de la vía pecuaria «Vereda de Linares».	58
		Corrección de errores a la Orden de 22 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público "Grupo del Caíllo" (BOJA núm. 211, de 23.10.2008).	67
		UNIVERSIDADES	
		Resolución de 18 de junio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.	67

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

69

Anuncio de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

72

Anuncio de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia jurídica Gratuita.

72

Anuncio de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

72

Anuncio de 5 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

73

Anuncio de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

73

Anuncio de 9 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

73

Anuncio de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios.

74

Anuncio de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a las personas reseñadas la denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

75

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 19 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva, por el procedimiento abierto, del contrato que se cita.

69

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

69

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la Resolución de 30 de junio de 2009, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de la gestión del servicio de comedor en los centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación en la modalidad de concesión. (PD. 2024/2009).

70

Anuncio de 17 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación definitiva del contrato relativo a las obras que se citan.

70

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Información Pública para autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica que se cita. (PP. 1508/2009).

75

Anuncio de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a Información Pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto que se cita. (PP. 1666/2009).

76

Anuncio de 17 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las Resoluciones denegando la inscripción dictadas en diversos procedimientos.

80

Anuncio de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las Resoluciones de suspensión dictadas en diversos procedimientos.

80

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Edicto de 24 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

71

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado a la persona interesada.

71

Anuncio de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

71

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 19 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de las condiciones generales de explotación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera que se cita. (PP. 1911/2009).

81

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

81

Anuncio de 30 de junio de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

82

Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

82

Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

82

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdos de levantamiento de suspensión dictados en expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

82

Anuncio de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda publicar la notificación de la Resolución de 29 de mayo de 2009, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo que se cita.

83

Anuncio de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

83

Anuncio de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

83

Anuncio de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

83

Anuncio de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

84

Anuncio de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

84

Anuncio de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda publicar la notificación de la Resolución de 3 de junio de 2009, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo que se cita.

84

Anuncio de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

84

Anuncio de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio e Incoación de varios expedientes sancionadores.

84

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las autorizaciones concedidas para el cambio de titularidad de grandes establecimientos comerciales en Andalucía.

85

Resolución de 16 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC) (ejercicio 2009).

85

Resolución de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC) (ejercicio 2009).

86

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se rectifican errores materiales detectados en la Resolución de 17 de junio de 2009, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales en materia de deporte, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modalidad Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, convocatoria 2009.

86

Notificación de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, del Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

86

Notificación de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-022/09.

86

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

87

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

88

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

88

Resolución de 19 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensiones no contributivas.

89

Resolución de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones.

89

Resolución de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones.

89

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones.

89

Acuerdo de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no existencia de desamparo.

90

Acuerdo de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo.

90

Acuerdo de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.

90

Acuerdo de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cese de acogimiento judicial.

90

Acuerdo de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo.

91

Acuerdo de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo.

91

Acuerdo de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento y acogimiento temporal en familia extensa.

91

Acuerdo de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.

91

Acuerdo de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.

91

Acuerdo de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo.

92

Acuerdo de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio e procedimiento de desamparo que se cita.

92

Acuerdo de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.

92

Acuerdo de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo.

92

Notificación de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, relativa al expediente que se cita.

93

Notificación de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

93

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de instalación temporal de planta de aglomerado asfáltico, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1794/2009).

93

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el ofrecimiento de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación del proyecto que se cita.

93

Anuncio de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

95

Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

98

Anuncio de 25 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando acuerdo de iniciación y formulación de cargos del expediente sancionador que se cita.

98

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Alfarnatejo, sobre la clausura del antiguo cementerio. (PP. 1922/2009).

98

Anuncio de 30 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Málaga, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de publicidad institucional que se cita. (PP. 1410/2009).

98

Anuncio de 18 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sayalonga, de información pública del acuerdo de iniciación del trámite para la adopción de nuevos símbolos locales (escudo y bandera). (PP. 1451/2009).

99

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 15 de junio de 2009, de la Mancomunidad Sierra Sur, por el que se da publicidad a los Estatutos que se citan. (PP. 1870/2009).

99

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 19 de junio de 2009, de la Oficina del Parque Público de Vivienda de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

102

Anuncio de 23 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Propuesta de Resolución en expedientes de desahucio administrativo que se citan.

102

Anuncio de 22 de junio de 2009, de la Oficina del Parque Público de Vivienda de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

103

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 29 de mayo de 2009, del IES Politécnico Jesús Marín, de extravío del título de Técnico Especialista. (PP. 1751/2009).

103

Anuncio de 2 de junio de 2009, del IES Cornelio Balbo, de extravío del título de Técnico Auxiliar de Clínica FP I. (PP. 1730/2009).

103

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 17 de abril de 2009, de la Sdad. Coop. And. Puerta Alcalá, de disolución. (PP. 1850/2009).

103

Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Puerta Flores, de disolución. (PP. 1852/2009).

104

Anuncio de 18 de junio de 2009, de la Sdad. Coop. And. Portajuela, de disolución. (PP. 1851/2009).

104

EMPRESAS

Anuncio de 17 de marzo de 2009, del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Andalucía, por el que se aprueba la creación de ficheros.

104

Anuncio de 28 de enero de 2009, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (PP. 1421/2009).

105

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO 280/2009, de 23 de junio, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La disposición adicional primera de Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, facultó al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para aprobar el Primer Catálogo de Juegos y Apuestas de nuestra Comunidad Autónoma, facultad esta que fue ejercida mediante la aprobación del Decreto 167/1987, de 1 de julio, por el que se aprueba el Primer Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Durante el tiempo de vigencia del Decreto 167/1987, se han llevado a cabo algunas modificaciones a su articulado, tanto por el Decreto 385/1996, de 2 de agosto, que introduce modificaciones respecto de los juegos exclusivos de los casinos, como por el Decreto 170/1999, de 31 de agosto. Por último, se ha de hacer mención al Decreto 305/2003, de 21 de octubre, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 229/1988, de 31 de mayo, y regula el régimen aplicable a las modalidades del Punto y Banca, recogiendo en el mismo las modalidades dentro de dicho juego, de Mini Punto y Banca y Midi Punto y Banca.

El presente Decreto viene a establecer el nuevo Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En él se recogen y enumeran, además de las modalidades de juegos y apuestas que ya se encontraban contempladas en el Catálogo anterior, otras nuevas que en los últimos años han ido irrumpiendo en este mercado del ocio a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Con su inclusión en la presente norma quedan sometidas al control administrativo, garantizándose con ello los legítimos derechos e intereses de las empresas de juego y de las personas usuarias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 23 de junio de 2009,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación del Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en lo sucesivo «el Catálogo», que se inserta a continuación del presente Decreto.

Artículo 2. Autorización de los juegos y apuestas.

1. No podrá autorizarse por los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía competentes en materia de juego la organización, gestión, explotación o práctica de aquellos juegos y apuestas que no se encuentren incluidos en el Catálogo, considerándose como prohibidos a todos los efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, no podrá autorizarse por los referidos órganos la organización, gestión, explotación o práctica de aquellos juegos y apuestas que estando incluidos en el Catálogo, carezcan de regulación reglamentaria específica.

Artículo 3. Material de juegos y apuestas.

1. El material utilizado para la práctica y explotación de los juegos y apuestas incluidos en el Catálogo, solo podrá ser fabricado, importado o comercializado, previa su homologación por los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía competentes en materia de juego, por empresas inscritas en la Sección correspondiente del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El material destinado a la práctica de los juegos y apuestas que no cumpla las condiciones previstas en el apartado anterior, se reputará a todos los efectos como material clandestino, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

3. Las empresas autorizadas para comercializar material destinado a la práctica de los juegos y apuestas, solo podrán hacerlo con empresas de juego debidamente inscritas en la Sección correspondiente del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía para explotar o gestionar los mismos, de conformidad con el carácter de material de comercio restringido establecido en el artículo 6.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Mientras no entren en vigor las correspondientes normas por las que haya de regirse la práctica de las distintas modalidades de los juegos y apuestas, que se aprobarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en esta materia, serán de aplicación las reglas contenidas en el Decreto 167/1987, de 1 de julio, respecto a los juegos que ya contaran con normas de regulación específica.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo previsto en este Decreto y, específicamente, el Decreto 167/1987, de 1 de julio, por el que se aprueba el Primer Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Decreto y, en particular, para que mediante Orden apruebe las normas por las que han de regirse los diferentes juegos y apuestas incluidos en el Catálogo que se inserta, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

CATÁLOGO DE JUEGOS Y APUESTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

I. JUEGOS DE CASINOS DE JUEGO

I.1. JUEGOS PRESENCIALES EN SALA

I.1.1 RULETA FRANCESA

I.1.1.A) RULETA FRANCESA ORDINARIA

- I.1.1.B) RULETA FRANCESA ABREVIADA
- I.1.2. RULETA AMERICANA CON UN SOLO CERO
- I.1.3. VEINTIUNO O «BLACK JACK»
- I.1.4. BOLA O «BOULE»
- I.1.5. TREINTA Y CUARENTA
- I.1.6. DADOS O «CRAPS»
- I.1.7. PUNTO Y BANCA
 - I.1.7.A) BANCA ORDINARIA
 - I.1.7.B) MINI PUNTO Y BANCA
 - I.1.7.C) MIDI PUNTO Y BANCA
- I.1.8. BACARRÁ
 - I.1.8.A) FERROCARRIL O CHEMIN DE FER
 - I.1.8.B) BACARRÁ A DOS PAÑOS
- I.1.9. PÓQUER DE CONTRAPARTIDA
 - I.1.9.A) PÓQUER SIN DESCARTE
 - I.1.9.B) TRIJÓKER
 - I.1.9.C) TRIPÓQUER
 - I.1.9.D) PAI GOW PÓQUER
- I.1.10. PÓQUER EN CÍRCULO
 - I.1.10.A) PÓQUER CUBIERTO DE CINCO CARTAS CON DESCARTE
 - I.1.10.B) PÓQUER DESCUBIERTO:
 - I.1.10.B) 1 SEVEN STUD PÓQUER
 - I.1.10.B) 2 FIVE STUD PÓQUER
 - I.1.10.B) 3 OMAHA
 - I.1.10.B) 4 OMAHA CINCO CARTAS
 - I.1.10.B) 5 OMAHA HI LOW
 - I.1.10.B) 6 HOLD'EM
 - I.1.10.B) 7 DOBLE HOLD'EM
 - I.1.10.B) 8 PÓKER SINTÉTICO
- I.1.11. RUEDA DE LA FORTUNA
- I.1.12. CASINO MONTE
- I.1.13. MONTE Y BANCA
- I.2. JUEGOS VIRTUALES DE CASINOS DESARROLLADOS POR MEDIOS TELEMÁTICOS

II. JUEGOS DE BINGO

- II.1. BINGO PRESENCIAL EN SALA
 - II.1.1. BINGO ORDINARIO
 - II.1.2. PRIMA DE BINGO
 - II.1.3. BINGO ACUMULATIVO
 - II.1.4. BINGO INTERCONECTADO
 - II.1.5. BINGO SIMULTÁNEO
 - II.1.6. BINGO DERIVADO
 - II.1.7. BINGO KENO
 - II.1.8. BINGO TRES
 - II.1.9. BINGO ELECTRÓNICO
 - II.1.10. BINGO CARIBEÑO
- II.2. BINGO VIRTUAL REALIZADO POR MEDIOS TELEMÁTICOS

III. MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR

- III.1. MÁQUINAS DE TIPO C O DE AZAR
 - III.1.1. MÁQUINAS DE TIPO C INDIVIDUALES
 - III.1.2. MÁQUINAS DE TIPO C MULTIPUESTO
 - III.1.3. MÁQUINAS DE TIPO C INTERCONECTADAS
 - III.1.4. MÁQUINAS DE TIPO C VIRTUALES DESARROLLADAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS
- III.2. MÁQUINAS DE TIPO B O RECREATIVAS CON PREMIO EN METÁLICO
 - III.2.1. MÁQUINAS DE TIPO B.1 O RECREATIVAS CON PREMIO
 - III.2.1.A. MÁQUINAS DE TIPO B.1 INDIVIDUALES
 - III.2.1.B. MÁQUINAS DE TIPO B.1 DE DOS JUGADORES
 - III.2.1.C. MÁQUINAS DE TIPO B.1 DE LOTERÍAS INSTANTÁNEAS O PRESORTEADAS
 - III.2.2. MÁQUINAS DE TIPO B.2 O INTERCONECTADAS
 - III.2.3. MÁQUINAS DE TIPO B.3. O ESPECIALES PARA SALONES DE JUEGO
 - III.2.3.A. MÁQUINAS DE TIPO B.3 INDIVIDUALES
 - III.2.3.B. MÁQUINAS DE TIPO B.3 MULTIPUESTO
 - III.2.3.C. MÁQUINAS DE TIPO B.3 INTERCONECTADAS
 - III.2.4. MÁQUINAS DE TIPO B.4 O ESPECIALES PARA SALAS DE BINGO
 - III.2.4.A. MÁQUINAS DE TIPO B.4 ORDINARIAS
 - III.2.4.B. MÁQUINAS DE TIPO B.4 INTERCONECTADAS
- III.3. MÁQUINAS DE TIPO B O RECREATIVAS CON PREMIO EN METÁLICO VIRTUALES DESARROLLADAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS

- III.4 MÁQUINAS DE TIPO A O RECREATIVAS
 - III.4.1. MÁQUINAS DE TIPO A.1 O PURAMENTE RECREATIVAS
 - III.4.2. MÁQUINAS DE TIPO A.2 O RECREATIVAS CON PREMIO EN ESPECIE
 - III.4.3. MÁQUINAS DE TIPO A.3 O RECREATIVAS DE REDENCIÓN
 - III.4.4. MÁQUINAS DE TIPO A.4 O INTERCONECTADAS

IV. LOTERÍAS Y SORTEOS

- IV.1. LOTERÍA DE CONTRAPARTIDA CON SORTEO DIFERIDO
 - IV.1.1. LOTERÍA DE CONTRAPARTIDA ORDINARIA
 - IV.1.2. LOTERÍA DE CONTRAPARTIDA REALIZADA POR MEDIOS TELEMÁTICOS
- IV.2. LOTERÍA MUTUAL CON SORTEO DIFERIDO
 - IV.2.1. LOTERÍA MUTUAL ORDINARIA
 - IV.2.2. LOTERÍA MUTUAL REALIZADA POR MEDIOS TELEMÁTICOS
- IV.3. LOTERÍA PRESORTEADA
 - IV.3.1. LOTERÍA PRESORTEADA ORDINARIA
 - IV.3.2. LOTERÍA PRESORTEADA REALIZADA POR MEDIOS TELEMÁTICOS
- IV.4. RIFAS
 - IV.4.1. RIFAS ORDINARIAS
 - IV.4.2. RIFAS REALIZADAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS
- IV.5. TÓMBOLAS
 - IV.5.1. TÓMBOLAS ORDINARIAS
 - IV.5.2. TÓMBOLAS REALIZADAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS
- IV.6. COMBINACIONES ALEATORIAS PROMOCIONALES
 - IV.6.1. COMBINACIONES ALEATORIAS ORDINARIAS
 - IV.6.2. COMBINACIONES ALEATORIAS REALIZADAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS

V. APUESTAS SOBRE PRONÓSTICOS

- V.1. APUESTAS Y QUINIELAS HÍPICAS
 - V.1.1. APUESTAS Y QUINIELAS HÍPICAS INTERNAS
 - V.1.2. APUESTAS Y QUINIELAS HÍPICAS EXTERNAS REALIZADAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS
- V.2. APUESTAS Y QUINIELAS SOBRE CARRERAS DE GALGOS
 - V.2.1. APUESTAS Y QUINIELAS INTERNAS SOBRE CARRERAS DE GALGOS
 - V.2.2. APUESTAS Y QUINIELAS EXTERNAS SOBRE CARRERAS DE GALGOS REALIZADAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS
- V.3. APUESTAS Y QUINIELAS SOBRE EVENTOS DEPORTIVOS
 - V.3.1. APUESTAS Y QUINIELAS ORDINARIAS SOBRE EVENTOS DEPORTIVOS
 - V.3.2. APUESTAS Y QUINIELAS TELEMÁTICAS SOBRE EVENTOS DEPORTIVOS
- V.4. APUESTAS Y QUINIELAS SOBRE OTROS EVENTOS NO REGLAMENTADOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 288/2009, de 30 de junio, por el que se crean escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el apartado 3 de su artículo 41, establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la Educación Infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones Locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, dispone que las Corporaciones Locales coopera-

rán con las Administraciones educativas competentes, en el marco de lo establecido en la legislación vigente y, en su caso, en los términos que se acuerden con ellas en la creación, construcción y mantenimiento de centros públicos docentes. Asimismo, establece que la creación de centros públicos cuyos titulares sean las Corporaciones Locales, se realizará por Convenio entre estas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería de Educación y diferentes Ayuntamientos han suscrito Convenios de Cooperación para la creación de las escuelas infantiles que se detallan en el Anexo del presente Decreto, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de junio de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Creación de centros docentes.

Se crean las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo del presente Decreto, cuya titularidad ostentan los Ayuntamientos de los correspondientes municipios o entidades locales autónomas.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

A N E X O

CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

Provincia: Almería

Escuela infantil, código 04009423.
Localidad: Alhama de Almería.
Municipio: Alhama de Almería.

Escuela infantil «La Pernerá», código 04009630.
Localidad: Antas.
Municipio: Antas.

Provincia: Cádiz

Escuela infantil «La Cigüeña», código 11011691.
Localidad: San José del Valle.
Municipio: San José del Valle.

Provincia: Córdoba

Escuela infantil, código 14010981.
Localidad: Encinarejo de Córdoba.
Municipio: Córdoba.

Escuela infantil, código 14010968.
Localidad: Jauja.
Municipio: Lucena.

Escuela infantil «Pequeñines», código 14010956.
Localidad: Pedro Abad.
Municipio: Pedro Abad.

Provincia: Granada

Escuela infantil «Matilde Cantos», código 18013447.
Localidad: Chauchina.
Municipio: Chauchina.

Escuela infantil «Los Duendecillos», código 18013496.
Localidad: Cijuela.
Municipio: Cijuela.

Escuela infantil «Columbaria», código 18013541.
Localidad: Colomera.
Municipio: Colomera.

Provincia: Huelva

Escuela infantil, código 21006415.
Localidad: Aracena.
Municipio: Aracena.

Escuela infantil, código 21006427.
Localidad: Cala.
Municipio: Cala.

Escuela infantil, código 21006361.
Localidad: Encinasola.
Municipio: Encinasola.

Escuela infantil, código 21006403.
Localidad: Escacena del Campo.
Municipio: Escacena del Campo.

Escuela infantil «Gloria Fuertes», código 21006385.
Localidad: San Juan del Puerto.
Municipio: San Juan del Puerto.

Escuela infantil, código 21006373.
Localidad: Villarrasa.
Municipio: Villarrasa.

Provincia: Jaén

Escuela infantil, código 23008713.
Localidad: Cambil.
Municipio: Cambil.

Escuela Infantil «Blas Infante», código 23008725.
Localidad: Sorihuela del Guadalimar.
Municipio: Sorihuela del Guadalimar.

Provincia: Málaga

Escuela infantil, código 29016318.
Localidad: Guaro.
Municipio: Guaro.

Escuela infantil, código 29016306.
Localidad: Totalán.
Municipio: Totalán.

Provincia: Sevilla

Escuela infantil, código 41017260.

Localidad: Aznalcázar.

Municipio: Aznalcázar.

Escuela infantil «Peter Pan», código 41017247.

Localidad: Benacazón.

Municipio: Benacazón.

Escuela infantil «Colorines», código 41017235.

Localidad: Coripe.

Municipio: Coripe.

Escuela infantil «El Trencito-Las Pajanosas», código 41017533.

Localidad: Las Pajanosas.

Municipio: Guillena.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Barrios Aguilera Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Historia Moderna, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Manuel Barrios Aguilera, con Documento Nacional de Identidad número 23.597.833-V, Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Historia Moderna, adscrito al Departamento de Historia Moderna y de América de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 24 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Lutgardo Oliver Jiménez, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Genética, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Lutgardo Oliver Jiménez, con Documento Nacional de Identidad número 74.588.605-L, Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Genética, adscrito al Departamento de Genética de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 24 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Deogracias Domingo García Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Química Inorgánica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Deogracias Domingo García, con Documento Nacional de Identidad número 24.794.845-V, Catedrática de Universidad del Área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 24 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Angustias Romero Molina, Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Química Inorgánica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Angustias Romero Molina, con Documento Nacional de Identidad número 24.081.593-H, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 24 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Ángeles Zafra Palma Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Psicobiología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha

resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Ángeles Zafra Palma, con Documento Nacional de Identidad número 30.512.558-E, Profesora Titular de Universidad del Área de conocimiento de Psicobiología, adscrita al Departamento de Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 24 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de Ordenación Administrativa y Funcional de los Servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 5 de junio de 2009. El Director Gerente, José Manuel Martín Vázquez.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria a la salud mental y objetivos a desarrollar. Acuerdos de gestión clínica y procesos asistenciales.

- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito a la Unidad de Gestión Clínica.

- Coordinación entre profesionales de la UGC, de otras UGC o dispositivos y entre distintos niveles asistenciales.

- Coordinación intersectorial.

- Gestión de recursos humanos y materiales. Presupuesto de la UGC y su seguimiento.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos: La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación,

referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Gerencia Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.5. Grupo retributivo: A-B.

3.1.6. Nivel: 27.

3.2. Funciones: De conformidad con el art. 16.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria a la salud mental de la población del área hospitalaria o área de gestión sanitaria a la que se encuentre adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del área hospitalaria o área de gestión sanitaria, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria respectiva.

- Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica, así como efectuar la evaluación de las actividades realizadas por todos los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados anuales fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño. En este sentido compete a la dirección:

1.º Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, la organización funcional de la unidad de gestión clínica de salud mental, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

2.º Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la unidad de gestión clínica, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la contratación de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad de gestión clínica, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

- Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

- Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad de gestión clínica y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como especializada, a las personas con enfermedad mental en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Formalizar, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

- Dirigir y gestionar el conjunto de procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Ostentar la representación de la unidad de gestión clínica.

- Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad de gestión clínica de salud mental, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

- Atender las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria correspondiente.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Virgen de la Victoria sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Virgen de la Victoria y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Virgen de la Victoria o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Virgen de la Victoria y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con

lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
Calle/Avda./Pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Virgen de la Victoria, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 5 de junio de 2009, BOJA núm. de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o Puesto Directivo, en los servicios de la Red de Salud Mental de Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos cita-

dos, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con el área de trabajo a la que se concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado el área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención, en su caso, del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Cartera de servicios y organización del SSPA.

Modelo de atención a la salud mental en Andalucía

Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.

Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.

Dirección por objetivos.

Flujo de comunicación interniveles.

Motivación y gestión de personas.

Metodología de evaluación de personas.

Actitudes:

Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.

Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.

Trabajo en equipo.

Orientación a resultados.

Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.

Actitud dialogante, negociadora y diplomática.

Humanista y con sensibilidad social.

Juicio crítico.

Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades:

Capacidad de liderazgo.

Capacidad para tomar decisiones.

Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.

Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.

Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.
 Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.
 Visión continuada e integral de los procesos.
 Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.
 Relaciones interinstitucionales.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 8 de junio de 2009.- El Director Gerente, José Manuel Martín Vázquez.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca

de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de la organización y gestión de los cuidados de enfermería, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales y la coordinación entre las distintas categorías que constituyen la UGC.

- Mecanismos que promuevan la coordinación entre el personal de enfermería de los distintos niveles asistenciales.

- Acciones para el impulso de los cuidados a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, tanto en el domicilio como en los dispositivos asistenciales de salud mental.

- Sistema de evaluación para la efectividad, calidad y eficacia de los cuidados.

- Medidas, iniciativas e innovación para mejorar el funcionamiento y desarrollo de los cuidados enfermeros.

- Actuaciones en materia de docencia e investigación.

- Gestión y mantenimiento del material clínico y productos sanitarios.

- Gestión de la Prevención de Riesgos laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega,

Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de cuidados de enfermería UGC Salud Mental.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Unidad Gestión Clínica de Salud Mental Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.3. Dependencia funcional: Director Unidad Gestión Clínica de Salud Mental Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Desarrollar y coordinar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidas por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 18.2 del Decreto 77/2008, de 4 de marzo, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Virgen de la Victoria.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente y se presentarán en el Registro General del Hospital Virgen de la Victoria, sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas

o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Virgen de la Victoria.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Virgen de la Victoria y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andalu-

de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desem-

peño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
 con DNI núm. y domicilio en
 calle/avda./plza., tfnos.
 correo electrónico, en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Virgen de la Victoria, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 8 de junio de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, en los servicios de la Red de Salud Mental en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor/a Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la categoría ATS/DUE o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor/a Titular o Profesor/a Asociado/a Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor/a, relacionados con la categoría de ATS/DUE: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por título de enfermero/a especialista en salud mental: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría ATS/DUE o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca:

- 1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:
 1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas:
 0,10 puntos.
 1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas:
 0,05 puntos.
 1.3.2.2. Nacionalidad:
 1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional:
 0,10 puntos.
 1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:
 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
 1.3.3.2. Factor Impacto (FI).
 1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto:
 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE, otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

- 1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.
 1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
 1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
 1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad y Consumo o de las Comunidades Autónomas:

- 1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
 1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
 1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:
 1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE:

- 1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
 1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:
 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Conocimientos:
 Cartera de servicios y organización del SSPA.
 Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.
 Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.
 Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.
 Dirección por objetivos.
 Flujo de comunicación interniveles.
 Gestión de cuidados en salud mental.

Metodología enfermera.
 Motivación y gestión de personas.
 Metodología de evaluación de personas.

Actitudes:
 Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.
 Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.
 Trabajo en equipo.
 Orientación a resultados.
 Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.
 Actitud de aprendizaje y mejora continua.
 Actitud dialogante, negociadora y diplomática.
 Humanista y con sensibilidad social.
 Juicio crítico.
 Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades:
 Capacidad de liderazgo.
 Capacidad para tomar decisiones.
 Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.
 Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.
 Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.
 Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.
 Visión continuada e integral de los procesos.
 Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.
 Relaciones interinstitucionales.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud, de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del

Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 15 de junio de 2009.- El Director Gerente, José Expósito Hernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales, y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales : colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones :

Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas del Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Anestesiología y Reanimación, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación (área funcional de Traumatología y Cirugía Ortopédica).

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefe de Servicio Facultativo de Anestesiología y Reanimación.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Organización de la actividad asistencial en el área funcional de Traumatología y Cirugía Ortopédica. Descripción

de la Unidad : Misión y valores. Cartera de clientes y servicios. Organización de la actividad asistencial.

3.2.2. Planificación estratégica: Análisis de la situación actual de la Unidad. Líneas estratégicas a desarrollar. Objetivos 2008-2011: Objetivos de actividad asistencial, docente e investigadora, incluyendo indicadores y estándares. Evaluación: Metodología. Cuadro de indicadores.

3.2.3. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio de Anestesiología y Reanimación (área funcional de Traumatología y Cirugía Ortopédica), según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y se presentarán en el Registro General del Hospital «Virgen de las Nieves», sito en Avda. Fuerzas Armadas, 2, de Granada capital (C.P. 18014), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es).

es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quién delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la

propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo

del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña, con DNI número, y domicilio en, número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación (área funcional de Traumatología y Cirugía Ortopédica), convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 15 de junio de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran solo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.
- Habilidades sociales.
- Gestión de personas.
- Desarrollo de personas (conocimientos de aspectos técnicos de desarrollo de personas y Plan de Desarrollo Individual).
- Resolución de conflictos.
- Negociación.
- Aspectos básicos en la gestión por competencias.
- Innovación.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7 /2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades

competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad (www.us.es/us/concursos). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: Abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación,

con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

El mes de agosto se considera inhábil a efectos de actuación de las Comisiones.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el período comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de 1 hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de

preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de votación de la primera prueba.
8. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
11. Acta de propuesta de provisión.
12. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Perso-

nal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 17 de junio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA I PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Orgánica». Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la

plaza: «Química Orgánica I», «Química Orgánica II», «Experimentación en Síntesis Orgánica», «Química Orgánica Avanzada», «Determinación Estructural», «Compuestos Orgánicos de Interés Biológico y Tecnológico», «Síntesis Orgánica Avanzada».

ANEXO II

I PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA ORGÁNICA-1

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Carmen Ortiz Mellet, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Gómez Guillén, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Inés Maya Castilla, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio M. Gil Serrano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Consolación Gasch Illescas, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Fuentes Mota, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Rosario de Fátima Fernández Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José María Fernández-Bolaños Guzmán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Inmaculada Robina Ramírez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Pilar Tejero Mateo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Ver Anexo III en páginas 64 y 65 del BOJA núm. 126, de 1.7.2009

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7 /2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.
- c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de treinta días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad (www.us.es/us/concursos). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que co-responda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: Abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

El mes de agosto se considera inhábil a efectos de actuación de las Comisiones.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: El temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: Valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de 1 hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los

resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de votación de la primera prueba.
8. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
11. Acta de propuesta de provisión.
12. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Análisis Matemático». Departamento al que está adscrita: Análisis Matemático. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento al que está adscrita: Bioquímica Médica y Biología Molecular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Bioquímica Humana (Licenciatura de Medicina).

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría de la Computabilidad (Ingeniería Informática).

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Civil». Departamento al que está adscrita: Derecho Civil e Internacional Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Electromagnetismo». Departamento al que está adscrita: Electrónica y Electromagnetismo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Electromagnetismo; Electromagnetismo en la Materia y Radiación y Dispersión de Ondas Electromagnéticas (Licenciatura de Física).

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Departamento al que está adscrita: Física Atómica Molecular y Nuclear. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Física Estadística (Licenciatura de Física).

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Departamento al que está adscrita: Física Atómica Molecular y Nuclear. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Mecánica Teórica (Licenciatura de Física).

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Literatura Española». Departamento al que está adscrita: Literatura Española. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Literatura Española Siglo XIX y la Época Contemporánea (5.º Licenciatura de Filología Hispánica). Literatura de la Guerra Civil (5.º Licenciatura de Filología Hispánica).

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Microbiología». Departamento al que está adscrita: Microbiología y Parasitología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Ampliación de Microbiología (Licenciatura de Farmacia).

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Microbiología». Departamento al que está adscrita: Microbiología y Parasitología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Microbiología (Licenciatura de Farmacia).

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Analítica». Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Analítica Avanzada (Licenciatura de Química).

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Analítica». Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Análisis Químico y Control de Calidad en el Laboratorio Analítico (Licenciatura de Farmacia).

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Inorgánica». Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Orgánica». Departamento al que está adscrita: Química Orgánica y Farmacéutica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Orgánica; Química Farmacéutica.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Orgánica». Departamento al que está adscrita: Química Orgánica y Farmacéutica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Orgánica; Química Farmacéutica.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Producción Animal». Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Sistemas de Producción Animal/Producción Animal Integrada/Producción de Vacuno.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Producción Vegetal». Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Cultivos Leñosos/ Fruticultura/Propagación Vegetal.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Inteligencia Artificial I.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Comunicación Audiovisual y Publicidad». Departamento al que está adscrita: Comunicación Audiovisual, Publicidad y Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría de la Publicidad y de las Relaciones Públicas, de las licenciaturas de Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas y Comunicación Audiovisual.

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Penal». Departamento al que está adscrita: Derecho Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho Penal I.

22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física Aplicada». Departamento al que está adscrita: Física Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Fundamentos Físicos de la Ingeniería (Titulación de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Electricidad). Fundamentos de Electricidad y Electrónica (Titulación de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Mecánica Industrial).

23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física Aplicada». Departamento al que está adscrita: Física Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Fundamentos de Electricidad y Electrónica (Titulación de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Química Industrial). Fundamentos de Electricidad y Electrónica (Titulación de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Mecánica Industrial).

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde:

«Física Atómica, Molecular y Nuclear». Departamento al que está adscrita: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Técnicas Experimentales en Física Nuclear (Licenciatura de Física).

25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Fisiología». Departamento al que está adscrita: Fisiología y Zoología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Fisiología Animal (Licenciatura de Biología).

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Fisiología». Departamento al que está adscrita: Fisiología y Zoología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Fisiología Animal (Licenciatura de Biología).

27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia del Arte». Departamento al que está adscrita: Historia del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia del Arte Contemporáneo.

28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia Moderna». Departamento al que está adscrita: Historia Moderna. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

29. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

30. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Telemática». Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

31. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Electrónica de Potencia II (Ingeniero Industrial).

32. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Ambiental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Fenómenos de Transporte (3.º Ingeniero Químico y 4.º Ingeniero Industrial).

33. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Periodismo». Departamento al que está adscrita: Periodismo I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría de la Comunicación y Teoría de la Información.

34. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Pintura». Departamento al que está adscrita: Pintura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

35. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Orgánica». Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Química Orgánica I», «Química Orgánica II», «Experimentación en Síntesis Orgánica», «Química Orgánica Avanzada», «Determinación Estructural», «Compuestos Orgánicos de Interés Biológico y Tecnológico», «Síntesis Orgánica Avanzada».

ANEXO II

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ANÁLISIS MATEMÁTICO-1

Comisión Titular

Presidente: Don Enrique Fernández Cara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: Doña Margarita Estévez Toranzo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.
 Don Antonio José Durán Guardado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Don Jorge Juan Betancor Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.
 Vocal Secretario: Don Carlos Pérez Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Doña Francisco José Freniche Ibáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: Doña Julia Prada Blanco, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.
 Doña María Jesús Carro Rossell, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.
 Don Luis Rodríguez Piazza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocal Secretaria: Doña Ana María Vargas Rey, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR-2

Comisión Titular

Presidente: Don Raimundo Goberna Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: Don Juan Miguel Guerrero Montávez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Don Juan Ramón Calvo Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Doña Elisabeth Pintado Sanjuán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocal Secretaria: Doña Josefa Liboria Segura Parra, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Don José María Vega Piqueres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: Don Francisco Sobrino Beneyto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Don Víctor Sánchez Margalet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Doña Francisca M. Sánchez Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.
 Vocal Secretaria: Doña María Dolores Suárez Ortega, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL-3

Comisión Titular

Presidente: Don Luis María Laita de la Rica, Profesor Emérito de la Universidad Politécnica de Madrid.
 Vocales: Doña María Amparo Vila Miranda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
 Don Luis de Ledesma Otamendi, Catedrático de Universidad de la Universidad de Politécnica de Madrid.
 Doña Ana Esperanza Delgado García, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don Eladio Domínguez Murillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Muñoz Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
 Vocales: Don Josep Rifá Coma, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
 Doña Tomasa Calvo Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.
 Doña Asunción Gómez Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
 Vocal Secretario: Don Alejandro Fernández Margarit, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: DERECHO CIVIL-4

Comisión Titular

Presidente: Don Ángel M. López y López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: Don José R. León-Castro Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Doña Ana Cañizares Laso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.
 Doña Cecilia Gómez-Salvago Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocal Secretario: Don Francisco Capilla Roncero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Luis Humberto Clavería Gosálbez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: Don Antonio Gordillo Cañas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Doña María Paz García Rubio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
 Doña Isabel González Pacanowska, Catedrática de Universidad de la Universidad Murcia.
 Vocal Secretario: Don Mario E. Clemente Meoro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ELECTROMAGNETISMO-5

Comisión Titular

Presidente: Don Antonio Castellanos Mata, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: Don José Margineda Puigpelat, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
 Don Rafael Antonio Gómez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
 Don Andrés Ángel Prieto Gala, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.
 Vocal Secretaria: Doña Amelia Consuelo Rubio Bretones, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Don Ernesto Martín Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
 Vocales: Don José Luis Sebastián Franco, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
 Don José Ignacio Iñiguez de la Torre Bayo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
 Doña José Miguel Zamarró Minguell, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
 Vocal Secretario: Don Eduardo Moreno Piquero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

DEPARTAMENTO DE: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR
Y NUCLEAR-6

Comisión Titular

Presidente: Don Manuel Morillo Buzón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Juana Benavente Herrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Manuel García León, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Clara Conde Amiano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Antonio Córdoba Zurita, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Joaquín Gómez Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Concepción Dueñas Buey, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Julián Martínez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel Ángel Fernández Sanjuán, Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal Secretario: Don Juan Antonio Caballero Carretero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR
Y NUCLEAR-7

Comisión Titular

Presidente: Don Manuel Morillo Buzón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Juana Benavente Herrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Manuel García León, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Clara Conde Amiano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Antonio Córdoba Zurita, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Joaquín Gómez Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Concepción Dueñas Buey, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Julián Martínez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel Ángel Fernández Sanjuán, Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal Secretario: Don Juan Antonio Caballero Carretero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS
Y AUTOMÁTICA-8

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco Rodríguez Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Pastora Vega Cruz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña Margarita Marcos Muñoz, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Eduardo Fernández Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Manuel Berenguel Soria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Comisión Suplente

Presidente: Don Carlos Bordóns Alba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Gordillo Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Javier Aracil Santonja, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don César de Prada Moraga, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Juan Gómez Ortega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: LITERATURA ESPAÑOLA-9

Comisión Titular

Presidente: Don Rogelio Reyes Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Ramos Ortega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don Pedro M. Piñero Ramírez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen de Mora Valcárcel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Virtudes Atero Burgos, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente

Presidente: Don Jaume Pont Ibáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don José María Reyes Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Trinidad Barrera López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Álvaro Salvador Jofré, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña María Josefa Alonso Seoane, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: MICROBIOLOGÍA-10

Comisión Titular

Presidente: Don Antonio Torres Rueda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Rodríguez Valera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Miguel Hernández (Alicante).

Doña Esperanza Garay Aubán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Antonio Ventosa Uceró, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Emilia Quesada Arroquia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Concepción Tahía Benítez Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Josep Casadesús Pursals, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan José Borrego García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Manuel Megías Guijo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Mercedes Maqueda Abreu, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: MICROBIOLOGÍA-11

Comisión Titular

Presidente: Don Josep Casadesús Pursals, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Rodríguez Valera, Catedrático de Universidad de la Universidad Miguel Hernández (Alicante).

Doña Esperanza Garay Aubán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña Emilia Quesada Arroquia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Manuel Megías Guijo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Antonio Torres Rueda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Concepción Tahía Benítez Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Ventosa Uceró, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan José Borrego García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretaria: Doña Mercedes Maqueda Abreu, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA ANALÍTICA- 12

Comisión Titular

Presidente: Don Agustín García Asuero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Benito del Castillo García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña María del Carmen Martínez Lozano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña Amparo García de Torres, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Manuel Callejón Mochón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Alfonso Guiraúm Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Manuel Cano Pavón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Pilar Bermejo Barrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Mercedes Gallego Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Miguel Ternero Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA ANALÍTICA-13

Comisión Titular

Presidente: Don Alfonso Guiraúm Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Pilar Bermejo Barrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Agustín García Asuero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Luis Vilchez Quero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Mercedes Gallego Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: Don Luis Fermín Capitán Vallvey, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña María del Carmen Martínez Lozano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña María Antonia Palacios Corvillo, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Miguel Ternero Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Manuel Callejón Mochón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA INORGÁNICA-14

Comisión Titular

Presidente: Don Ernesto Carmona Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jesús Sanz Lázaro, Profesor Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Serafín Bernal Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Doña Carmen Blanco Delgado, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretaria: Doña Pilar Malet Maenner, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Guillermo Munuera Contreras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Manuel Criado Luque, Profesor Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Doña Purificación Escribano López, Catedrática de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Doña María del Carmen Puerta Vizcaino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Don Agustín Galindo del Pozo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA ORGÁNICA-15

Comisión Titular

Presidente: Don Felipe Alcudia González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña María Valpuesta Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Virginia Cádiz Deleito, Catedrática de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Don Ernesto Brunet Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Juan Antonio Galbis Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Fuentes Mota, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Rosario Fernández Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Carmen Carreño Full, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Guillermo Martínez Massanet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Don José Luis García Ruano, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA ORGÁNICA-16

Comisión Titular

Presidente: Don Felipe Alcudia González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Luis García Ruano, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Carmen Nájera Domingo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante.

Doña María del Carmen Carreño Full, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Juan Antonio Galbis Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Manuel Gómez Guillén, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Santos Fustero Lardiés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña María Valpuesta Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña María Luz López Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Fuentes Mota, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

II PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: PRODUCCIÓN ANIMAL-17

Comisión Titular

Presidente: Don Antonio Purroy Unanua, Catedrático de Universidad de la Universidad de Navarra.

Vocales: Don Juan Manuel Serradilla Manrique, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña Evangelina Rodero Serrano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Manuel Delgado Pertiñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Jesús Alcalde Aldea, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Fermín San Primitivo Tirados, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Vocales: Don Carlos Sañudo Astiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña Marta Elena Alonso de la Varga, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de León.

Don José María Castel Genís, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Yolanda Mena Guerrero, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: PRODUCCIÓN VEGETAL-18

Comisión Titular

Presidente: Don Antonio Pedro Martín Muñoz, Profesor Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Diego Barranco Navero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña Hava Rapoport Goldberg, Investigadora Científica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Doña María Paz Suárez García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Manuel Quintero Ariza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Fernando Pérez Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad Córdoba.

Vocales: Don Manuel Benlloch Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña María del Carmen Jiménez Padilla, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Fernando Bienvenido Martínez Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Nuria López Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL-19

Comisión Titular

Presidente: Don Luis María Laita de la Rica, Profesor Emérito de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Eladio Domínguez Murillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña Angélica de Antonio Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña María Antonia Zapata Abad, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Mario de Jesús Pérez Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Alejandro Fernández Margarit, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Ana E. Delgado García, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Juan Castellanos Peñuela, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid

Don Alfonso Rodríguez Patón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña María José Hidalgo Doblado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD-20

Comisión Titular

Presidente: Don Juan Benavides Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Rafael Utrera Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Rey Fuentes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Virginia Guarinos Galán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Nuria Villagra García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Antonio Mingolarra Ibarzábal, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don José Soengas Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Carlos Guerrero Serón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Doña Inmaculada Gordillo Álvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Luisa Otero López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: DERECHO PENAL-21

Comisión Titular

Presidente: Don Miguel Polaino Navarrete, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Borja Mapelli Caffarena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel Grosso Galván, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María José Jiménez Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña María del Valle Sierra López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña María del Carmen Gómez Rivero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio García-Pablos de Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Nuria Castelló Nicás, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don José Manuel Palma Herrera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretaria: Doña Elena Torres Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FÍSICA APLICADA-22

Comisión Titular

Presidente: Don José María Abril Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Juana Benavente Herrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Bernardo Sánchez Rey, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Niurka Rodríguez Quintero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don David Cubero Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Rafael García-Tenorio García-Balmaseda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ángel Vicente Delgado Nora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Amelia Criado Vega, Catedrática de Escuela Universidad de la Universidad de Sevilla

Doña Sara Cruz Barrios, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Aguilera Venegas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FÍSICA APLICADA-23

Comisión Titular

Presidente: Don José María Abril Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Rafael García-Tenorio García-Balmaseda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Amelia Criado Vega, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Don José Aguilera Venegas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Niurka Rodríguez Quintero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Concepción Dueñas Buey, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Juan Pedro Bolívar Raya, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don Raúl Perriáñez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Doña Arancha Martínez Aguirre, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Bernardo Sánchez Rey, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR-24

Comisión Titular

Presidente: Don Joaquín Gómez Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Ángel Respaldiza Galisteo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Isabel Gallardo Fuentes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Clara E. Alonso Alonso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Manuel Espino Navas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Manuel García León, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Miguel Arias Carrasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Manuel Quesada Molina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Victoria Andrés Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Dolores Cortina Gil, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FISIOLÓGIA-25

Comisión Titular

Presidenta: Doña María Rosario Pásaro Dionisio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Blas Torres Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ana Obeso Cáceres, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Doña José Ángel Aguirre Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Ángel Manuel Pastor Loro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Juan Ribas Serna, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Carmen María Vázquez Cueto, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Rosa María Rodríguez de la Cruz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Olimpia Carreras Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Pedro A. Núñez Abades, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FISIOLÓGIA-26

Comisión Titular

Presidenta: Doña Rosario Pásaro Dionisio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Blas Torres Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Rosa María Rodríguez de la Cruz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Federico Portillo Pacheco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Don Ángel Manuel Pastor Loro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Ana Ilundáin Larrañeta, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Ribas Serna, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Mercedes Cano Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Don Pedro Antonio Núñez Abades, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Luis Jacinto Herrero Rama, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: HISTORIA DEL ARTE-27

Comisión Titular

Presidente: Don Emilio Gómez Piñol, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Teodoro Falcón Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Fernanda Morón de Castro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Fernando Cruz Isidoro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Rosario Marchena Hidalgo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Jesús Miguel Palomero Páramo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña María del Valle Gómez de Terreros Guardiola, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don Juan Ramón Cirió Narváez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Doña María José García del Moral Mora, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Joaquín Álvarez Cruz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: HISTORIA MODERNA-28

Comisión Titular

Presidente: Don León Carlos Álvarez Santaló, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan José Iglesias Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Mercedes Gamero Rojas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Doña María Luisa Candau Chacón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretario: Don Carlos Alberto González Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Ofelia Rey Castelao, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don David González Cruz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don Juan Ignacio Carmona García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Doña María José de la Pascua Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Don José Antonio Ollero de Pina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA-29

Comisión Titular

Presidente: Don Eduardo Fernández Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Sebastián Dormido Bencomo, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Teodoro Álamo Cantarero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Teresa Álvarez Álvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretaria: Doña María Jesús de la Fuente Aparicio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Margarita Muñoz Marcos, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Carlos Bordóns Alba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Daniel Limón Marruedo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Rosa María Aguilar Chinae, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Manuel Gil Ortega Linares, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA-30

Comisión Titular

Presidente: Don Leopoldo García Franquelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Teresa Riesgo Alcaide, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan Manuel Carrasco Solís, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Eduardo Galván Díez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María de los Ángeles Martín Prats, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Antonio Torralba Silgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Manuel Quero Rebol, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Raquel Pérez-Aloe Valverde, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Jorge Chávez Orzáez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Juan García Ortega, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA QUÍMICA-31

Comisión Titular

Presidente: Don Pedro Ollero de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Encarnación Rodríguez Hurtado, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Constantino Fernández Pereira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Rosario Villegas Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Felipe Izquierdo Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Francisco Vale Parapar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Inmaculada Ortiz Uribe, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Luis Cañadas Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Doña Ana Josefina Elias Sáenz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Joaquín Olivares del Valle, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA TELEMÁTICA-32

Comisión Titular

Presidente: Don Enrique Vázquez Gallo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Doña Encarnación Pastor Martín, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan Vozmediano Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan López Soler, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Teresa Ariza Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Joan Vinyes i Sanz, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Julio José Berrocal Colmenarejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Cándido López García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Doña María Felisa Sedano Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Ana Belén García Hernando, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: PERIODISMO-33

Comisión Titular

Presidente: Don Antonio García Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miquel Rodrigo Alsina, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

Doña Carmen Espejo Cala, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco Sierra Caballero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Ángeles López Hernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Rosario de Mateo Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Gonzalo Abril Curto, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Ángel Acosta Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Doña María José Ruiz Acosta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Fernando Contreras Medina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: PINTURA-34

Comisión Titular

Presidente: Don José María Lillo Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.

Vocales: Don Josu Larrañaga Antuna, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña María del Carmen Andreu Lara, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Alicia Sánchez Ortiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Blanca Fernández Quesada, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don Juan Manuel Tamayo Pozueta, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Doña Sabina Gau Pudelko, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Alberto Mañero Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen Mañero Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Jaime Lorente Sainz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA ORGÁNICA-35

Comisión Titular

Presidente: Don Manuel Gómez Guillén, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Carmen Ortiz Mellet, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Inmaculada Robina Ramírez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Francisca Cabrera Escribano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José María Fernández-Bolaños Guzmán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Fuentes Mota, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Rosario de Fátima Fernández Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Pilar Tejero Mateo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Don Antonio M. Gil Serrano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Pastora Borrachero Moya, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Ver Anexo III en páginas 64 y 65 del BOJA núm. 126, de 1.7.2009

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU en adelante), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Contratados Doctores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se registrará por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, y las siguientes

B A S E S

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU y LAU) y la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes e investigadoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes

datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los treinta días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (www.us.es) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

3.4. En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

3.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

3.6. El mes de agosto se considera inhábil a efectos de actuación de las Comisiones.

4.ª Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5.ª Pruebas.

5.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículum, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6.ª Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la

propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.

2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.

3. Acta de presentación de los concursantes.

4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).

5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.

6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.

7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).

8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.

9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.

10. Acta de propuesta de provisión.

11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de dos meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación.

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de ocho días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán

de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 52 de la LOU, la contratación de Profesores Contratados Doctores será de carácter indefinido.

9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9 del citado R.D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Núm. de Orden	DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
	Área de Microbiología (630)
06/10/09	- 1 Profesor Contratado Doctor P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA

Área de Química Inorgánica (760)

06/11/09

- 1 Profesor Contratado Doctor
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

ANEXO II

COMPOSICIÓN COMISIONES PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA ÁREA DE MICROBIOLOGÍA

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Ventosa Ucero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Megías Guijo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel Ángel Caviedes Formento, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Encarnación Mellado Durán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Carolina Sousa Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Torres Rueda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Enrique Ruiz Sáinz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Fernando Pérez Paniagua, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Carmen Márquez Marcos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Rosario Fernández Castillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA

ÁREA DE QUÍMICA INORGÁNICA

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Pilar Malet Mener, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Agustín Galindo del Pozo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco J. Montilla Ramos, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

Doña María Dolores Alcalá González, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María del Mar Conejo Argandoña, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ernesto Carmona Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Antonio Odriozola Gordón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen González Vilches, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Carlos López Cartes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Celia Maya Díaz, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III

INSTANCIA

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores contratados doctores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
 Fecha de nacimiento _____ Natural de _____
 D.N.I. nº. _____, lugar y fecha de expedición _____
 Residencia: Provincia _____ Localidad _____
 Domicilio _____ C.P. _____ Tlfno. _____
 Titulación: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ Nº orden _____
 Departamento _____
 Area de conocimiento _____
 Perfil Docente _____

C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE SI NO

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia de la evaluación positiva de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reúno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. SEVILLA

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 23 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se tiene por desistidos de su solicitud para la concesión de un programa para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres, en la demarcación denominada Cádiz, referencia TLO3CA, a los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María, San Fernando y Puerto Real, declarándose desierta la concesión del citado programa.

En ejecución de las previsiones del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, el Consejo de Gobierno aprobó, por Acuerdo de 11 de abril de 2006, la convocatoria para el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

En el Anexo I del citado Acuerdo de 11 de abril de 2006, se incorporan las bases generales mediante las que se establece el procedimiento para la concesión de la gestión directa municipal de este servicio público. De acuerdo con las bases 5, 7 y 8, la participación en el procedimiento requiere la presentación de la solicitud y documentación requerida dentro del plazo previsto en la convocatoria.

Con objeto de completar la documentación exigida, particularmente los acuerdos plenarios de cada Ayuntamiento aprobando la participación en la convocatoria, y de conformidad con la base 10 de ésta, se confiere trámite de subsanación y mejora de la solicitud, donde se puso de manifiesto a los interesados, que su incumplimiento conllevaría tenerles por desistidos de su petición y por ende el archivo de las actuaciones.

Que habiendo transcurrido ampliamente el plazo de subsanación concedido, no se ha aportado la documentación requerida, por lo que no se ha evacuado el trámite de subsanación conferido.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, y la base 12.1 del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de abril de 2006, a propuesta del Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de junio de 2009, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Tener por desistidos de la solicitud formulada conjuntamente, a los Ayuntamientos de San Fernando, El Puerto de Santa María y Puerto Real.

Segundo. Declarar desierta la concesión del segundo programa destinado para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía en la demarcación de Cádiz (referencia TLO3CA).

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, según lo previsto en los artículos 48.4, 116 y 117 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO 286/2009, de 23 de junio, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, en el término municipal de Fuente Palmera, de la provincia de Córdoba, en ejecución de la Sentencia dictada el 3 de junio de 2008, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La fase municipal del procedimiento de constitución de Ochavillo del Río en Entidad Local Autónoma se inició el 22 de diciembre de 2000, con la presentación en el Ayuntamiento de Fuente Palmera de una petición suscrita por la mayoría de la vecindad con derecho a voto y residencia habitual en este núcleo de población, constituyéndose una comisión vecinal para actuar en representación de las personas firmantes.

Con diversas incidencias, la iniciativa siguió el curso procedimental previsto legalmente, con los preceptivos trámites de informes, confección de la memoria y exposición pública, adoptándose finalmente, en sesión plenaria del Ayuntamiento de Fuente Palmera de 19 de enero de 2006, acuerdo favorable a la constitución de la Entidad Local Autónoma.

La fase autonómica comenzó el 9 de febrero de 2006, con la entrada en la Consejería de Gobernación de las actuaciones generadas en fase municipal. Al advertirse por el órgano instructor ciertas carencias en la documentación, fue requerida su subsanación a los interesados, destacando la necesidad de acreditar los requisitos de población exigidos en el artículo 45.1.c) del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales.

Remitida cierta documentación y transcurrido el plazo para subsanar, se solicitaron a los organismos correspondientes los informes preceptivos legalmente exigidos. Destaca entre ellos el informe de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Córdoba, de carácter desfavorable a la creación de la entidad proyectada.

Aportados tales informes se abrió el trámite de audiencia, durante el cual fueron presentadas alegaciones por el representante de la comisión vecinal, entre las cuales cabe resaltar la relativa a la improcedencia de que se exigiera el mínimo poblacional del artículo 45.1.c) del Decreto 185/2005, de 30 de agosto. No se estimó dicha objeción, al considerarse por el órgano instructor que, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto, sólo pueden exceptuarse de la aplicación del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía aquellos procedimientos iniciados antes de su entrada en vigor y que se encontrasen sólo pendientes de que el Consejo Consultivo emitiese dictamen. El procedimiento en

cuestión no había alcanzado esta fase. En consecuencia, se consideró que era plenamente aplicable el citado Reglamento.

Por todo ello y en concordancia con el informe de la Delegación del Gobierno y del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, se consideró que no concurrían en la iniciativa de creación de la entidad pretendida todos los requisitos exigidos por la normativa de aplicación. La decisión que se adoptó estaba fundamentada en los motivos que resumidamente se relacionan:

- El artículo 45.1.c) del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, exige que debe constar una situación de estabilidad o aumento en el número total de población en los tres últimos censos oficiales, debiendo contar, en todo caso, con una población no inferior a mil habitantes. Ninguna de tales exigencias se estimaron acreditadas.

- Tampoco se consideró suficientemente acreditado el cumplimiento de los requisitos de las letras d), e) y f) del artículo 45.1 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, referidos, respectivamente, a la viabilidad económica para la prestación de los servicios públicos obligatorios que hayan de ser competencia propia de la nueva entidad, a que su constitución implicase una mejora en la calidad de los servicios sin conllevar una mayor presión fiscal para sus habitantes y a la inexistencia de perjuicios a los intereses generales del municipio.

- Por otra parte, también se tuvo en cuenta que el término municipal de Fuente Palmera no es extenso, contando con diez núcleos de población. La creación de la Entidad Local Autónoma podría incidir negativamente en la situación económica del Ayuntamiento, ya que en su término convivirían hasta tres entidades locales con personalidad jurídica propia (núcleo de población principal de Fuente Palmera, entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Fuente Carreteros y la propia Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río), más las que pudieran constituirse con posterioridad.

Con fundamento en los anteriores motivos y de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, fue dictado el Decreto 34/2007, de 6 de febrero, desestimatorio de la solicitud de creación de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río.

La comisión vecinal interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictándose Sentencia estimatoria del mismo en fecha 3 de junio de 2008.

En sus Fundamentos Jurídicos, la Sentencia expone que el procedimiento se inició antes de la entrada en vigor del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, y que, aunque de acuerdo con su Disposición Transitoria Primera tales procedimientos han de acomodarse a lo dispuesto en el citado Decreto, ello se refiere a su ajuste en la tramitación procedimental y no a la exigencia de requisitos que exceden de los previstos en la Ley. En consecuencia, no procede la exigencia del requisito mínimo poblacional del artículo 45.1.c) del Decreto 185/2005, ni los demás requisitos reglamentarios que sirvieron de fundamento al Decreto desestimatorio.

Se afirma en la Sentencia que los informes desfavorables de la Delegación del Gobierno, del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Consejo Consultivo, hacen referencia exclusivamente a los requisitos no aplicables del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, mientras que el informe de Ordenación del Territorio, que analiza la iniciativa al margen de tales requisitos reglamentarios, destaca el alto nivel de participación vecinal en la gestión de asuntos de interés común, resultando además que, de conformidad con las variantes del artículo 31 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la constitución de la Entidad Local Autónoma puede mejorar la funcionalidad del sistema de asentamientos y las condiciones de acceso a los equipamientos locales.

También se recoge en la Sentencia que la viabilidad económica y organizativa se desprende no sólo de la memoria, sino también de la decisión acordada por unanimidad en sesión plenaria del Ayuntamiento de Fuente Palmera avalando la iniciativa vecinal, debiendo presumirse que dicha iniciativa no va a afectar al interés general municipal.

En base a dichos Fundamentos, la Sentencia dispone literalmente en su Fallo la estimación del recurso «contra el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía núm. 34/2007, de 6 de febrero, por el que se desestima la solicitud de creación de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, en el municipio de Fuente Palmera, de la provincia de Córdoba (BOJA de 27 de febrero de 2007), que anulamos, por no ser ajustado a Derecho, con la consecuencia fijada en el Fundamento Jurídico Noveno (constitución de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, conforme al artículo 51 de la Ley de Demarcación)».

Contra la Sentencia fue interpuesto recurso de casación por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, acordándose su inadmisión por Auto del Tribunal Supremo. Tal inadmisión fue recurrida en reposición por el Gabinete Jurídico, desestimándose este recurso por nuevo Auto del Tribunal Supremo. El 27 de octubre de 2008, el Gabinete Jurídico interpuso recurso de queja ante el Tribunal Supremo.

No obstante, hallándose el recurso de queja pendiente de ser resuelto, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía solicitó autorización de la Consejera de Gobernación para desistirse del recurso de casación. Dicha autorización se extendería al recurso de queja en tramitación.

El 29 de enero de 2009, la Consejera de Gobernación dictó Orden autorizando la solicitud de desistimiento. Formalizado tal desistimiento ante el Tribunal Supremo, con fecha 3 de marzo de 2009 fue dictado Auto por el citado Tribunal, teniendo por desistida a la Junta de Andalucía. La notificación de este último Auto a la Consejería de Gobernación se produjo el 13 de mayo de 2009.

En consecuencia, el acto de creación de la nueva entidad tiene como contenido los pronunciamientos previstos en el citado artículo 51 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, adoptando la forma de Decreto del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fundamento en la motivación que antecede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de junio de 2009,

D I S P O N G O

Artículo 1. Creación.

Se crea la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río en el municipio de Fuente Palmera, de la provincia de Córdoba.

Artículo 2. Ámbito territorial.

El ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma limita al Norte, con el río Guadalquivir, hasta el camino de servicio que separa el término municipal de Fuente Palmera con el de Posadas. Al Este, limita con el arroyo 9006, parcela 63, polígono 14, siguiendo por el camino principal número 3 de la Comunidad de Regantes, enlazando con el arroyo «La Sonsailla», hasta llegar a la carretera de Ochavillo del Río a la Herrería. Al Sur, limita con esta carretera y con la carretera de Villalón hasta el camino de Ochavillo. Al Oeste, limita con el camino de Ochavillo, enlazando con el camino número 3 de la Comunidad de Regantes hasta llegar al término municipal de Hornachuelos, limitando con el mismo hasta llegar al río Guadalquivir, pasando por el

núcleo de población de Ochavillo del Río, carretera CH-30 y camino Soto del Rey.

Artículo 3. Competencias propias.

Por la nueva entidad serán ejercidas como propias las competencias relacionadas por el artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Artículo 4. Separación patrimonial.

1. El Ayuntamiento de Fuente Palmera transferirá a la nueva entidad la titularidad en concepto de dueño de los inmuebles que se hallen en el ámbito territorial de Ochavillo del Río y que queden afectos al ejercicio de sus competencias propias. También se consideran afectos al ejercicio de tales competencias todos los bienes muebles que formen parte integrante de los anteriores inmuebles.

2. En el supuesto de que el Ayuntamiento acordase delegar el ejercicio de alguna de sus competencias en la nueva entidad, el acuerdo de delegación deberá precisar, en todo caso, los bienes muebles e inmuebles afectos al ejercicio de dichas competencias, cuya posesión inmediata, en régimen de cesión de uso, pasaría a Ochavillo del Río desde que la delegación fuera efectiva.

Artículo 5. Asignaciones presupuestarias.

1. Para la formalización y actualización de la cuantía económica que el Ayuntamiento de Fuente Palmera debe transferir cada año a la ELA de Ochavillo del Río en concepto de asignación presupuestaria, a efectos del ejercicio por esta última entidad de sus competencias, se establecen los siguientes criterios legales:

A) Cálculo de la cuantía de la asignación presupuestaria para el ejercicio de las competencias propias.

1.º Deberá calcularse el importe total de los ingresos que se hubieran obtenido en el ámbito territorial de la ELA, en concepto de: a) impuestos municipales, b) tasas y contribuciones especiales establecidas sobre servicios municipales distintos de los previstos el artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

2.º Seguidamente se calcularán los gastos derivados de la prestación de los servicios previstos en el artículo 53.1 para todo el municipio.

3.º A continuación se calculará el porcentaje siguiente: los gastos del anterior punto 2.º en relación con todos los gastos que se derivan de la prestación de todos los servicios municipales en todo el municipio.

4.º Para su concreción a la ELA, este porcentaje se aplicará sobre la cifra obtenida por el cálculo del punto 1.º

5.º Se halla el cociente entre la población de la ELA y la población total del municipio. A este cociente se le sumará 1.

6.º Este último coeficiente se multiplicará por la cifra obtenida en el anterior punto 4.º

La referencia a los gastos deberá entenderse hecha siempre a los gastos corrientes.

B) Actualización de la asignación presupuestaria.

La cuantía total que resulte deberá ser objeto de actualización anual, según lo previsto en el artículo 65.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

C) Financiación de las competencias delegadas.

En cuanto a las dotaciones económicas anuales, destinadas al ejercicio por la ELA de Ochavillo del Río de las competencias delegadas hasta la fecha por el Ayuntamiento de Fuente Palmera, la concreción de su financiación económica deberá efectuarse de acuerdo con los costes efectivamente

producidos en la prestación de los servicios. Para las competencias que se deleguen en un futuro se requerirá en cada caso un acuerdo de delegación competencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

D) Otros fondos.

Por lo que respecta a los fondos que hayan tenido entrada en el Ayuntamiento de Fuente Palmera provenientes de otras administraciones, cuya concreción económica se haya realizado en función de los habitantes o de la riqueza generada en todo el término municipal, para fijar la cuantía que de los mismos ha de transferirse a la ELA, será suficiente con realizar su ponderación según el porcentaje más actualizado de población de la ELA en relación al total de habitantes del municipio. No obstante, por voluntad de ambas partes, podrán establecerse otros criterios de cálculo, además del anterior.

Disposición adicional única. Constitución de la Entidad Local Autónoma.

Dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, habrán de estar realizadas las transferencias económicas, entregas de bienes y cuantas actuaciones sean necesarias para la completa efectividad de este Decreto.

En el mismo plazo anterior, deberá estar constituida una Comisión Gestora que asuma el gobierno y administración de la Entidad Local Autónoma hasta la celebración de las próximas elecciones municipales. Para la constitución de la misma, deberá seguirse lo dispuesto por el artículo 61 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto.

Disposición transitoria única. Prestaciones de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, de alcantarillado y de recogida de residuos.

En el ámbito territorial de Ochavillo del Río se seguirán prestando los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y de alcantarillado por EMPROACSA, así como el servicio de recogida de residuos por EPREMESA, hasta que, en el plazo de los tres meses siguientes a su constitución, la nueva entidad establezca lo oportuno en relación con la prestación de estos servicios, pudiendo ser realizados por la Entidad Local Autónoma de forma directa o indirecta.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos en los artículos 44 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 1083/2007.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 1083/2007, interpuesto por la mercantil Comercial Lola de Ayamonte, S.L., contra el acuerdo de reintegro de fecha 12 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, recaída en el expediente administrativo núm. EE/17/00/HU-RE 99/07, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, con fecha 25 de mayo de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Comercial Lola de Ayamonte, S.L., representada por la Procuradora doña Mari Cruz Reinoso Carriedo y defendida por el Letrado don Isaac Maestre y Maestre, contra la resolución dictada por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a la que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándola por la no conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 321/2009 ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 321/2009, interpuesto por Fernando García Paul, en representación del Ayuntamiento de Cádiz, contra la Resolución dictada el 25 de noviembre de 2008, por la que se declara la minoración y liquidación de la ayuda concedida a dicho Ayuntamiento al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004,

R E S U E L V E

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 321/2009, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolu-

ción, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 18 de junio de 2009, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio entre la Universidad de Sevilla y la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva para la realización de prácticas en empresas por alumnos de postgrado.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio entre la Universidad de Sevilla y la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva para la realización de prácticas en empresas por alumnos de postgrado.

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 993/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 993/09 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA JOSEFA VIDARTE GARCÍA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 993/09, interpuesto por doña María Josefa Vidarte García contra la Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Técnicos Especialistas, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 993/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 892/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 892/09 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA VALDERAS GÓMEZ Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 892/09 interpuesto por doña María Valderas Gómez y otros contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso. y contra Resoluciones de 24 y 25 de febrero, de 30 y 31 de marzo de 2009, y de 1 y 8 de abril de 2009, de la misma Dirección General, desestimatorias de recursos potestativos de reposición formulados contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 892/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 826/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 826/09, INTERPUESTO POR DOÑA ELISABET GÁLVEZ LÓPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 826/09, interpuesto por doña Elisabet Gálvez López contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas,

Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 2 de marzo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 826/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 925/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 925/09 INTERPUESTO POR DOÑA ENEDINA GARCÍA SANCHO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 925/09, interpuesto por doña Enedina García Sancho contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 6 de marzo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 925/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1003/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1003/09 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN CASTRO CASTRO Y OTRAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1003/09 interpuesto por doña María del Carmen Castro Castro y otras contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 1 de abril de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1003/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 815/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 815/09 INTERPUESTO POR DOÑA ROSA MARÍA FERNÁNDEZ RUIZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 815/09, interpuesto por doña Rosa María Fernández Ruiz contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 2 de marzo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 815/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 824/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 824/09 INTERPUESTO POR DON RICARDO ALMAGRO CANTUDO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 824/09 interpuesto por don Ricardo Almagro Cantudo contra la Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Técnicos de Salud, Técnicos de Función Administrativa, Ingenieros Técnicos, Trabajadores Sociales y Gestión de Función Administrativa, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 824/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 997/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 997/09, INTERPUESTO POR DON MANUEL JUSTICIA SÁNCHEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 997/09, interpuesto por don Manuel Justicia Sánchez, contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra la Resolución de 30 de marzo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 997/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 998/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 998/09 INTERPUESTO POR DOÑA CRISTINA MARTÍN PÉREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 998/09, interpuesto por doña Cristina Martín Pérez contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 30 de marzo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 998/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 995/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 995/09 INTERPUESTO POR DOÑA ELVIRA MARÍA MEDINA GONZÁLEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 995/09, interpuesto por doña Elvira María Medina González contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra la Resolución de 30 de marzo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 995/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 996/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 996/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA ÁNGELES MORENO MARTÍN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 996/09, interpuesto por doña María Ángeles Moreno Martín contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se

anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra la Resolución de 30 de marzo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 996/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 927/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 927/09 INTERPUESTO POR DOÑA JUANA PONCE CASTRO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 927/09 interpuesto por doña Juana Ponce Castro contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 30 de marzo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

cioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 927/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 966/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 966/09 INTERPUESTO POR DOÑA CRISTINA SÁNCHEZ VIGUERA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 966/09 interpuesto por doña Cristina Sánchez Viguera contra la Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso y contra Resolución de 6 de marzo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 19 de junio de 2009.

El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 966/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 852/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 852/09 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DOLORES VEGA FERNÁNDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 852/09, interpuesto por doña María Dolores Vega Fernández contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra la Resolución de 24 de febrero de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 852/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 323/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 323/09 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DOLORES ANTÓN MURILLO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 323/09 interpuesto por doña María Dolores Antón Murillo contra la Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de traslado de la categoría de Médicos de Familia, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 323/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 994/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 994/09 INTERPUESTO POR DOÑA ALICIA REY HIDALGO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 994/09 interpuesto por doña Alicia Rey Hidalgo contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 30 de marzo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 994/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 307/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de junio de 2009, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 307/09 interpuesto por doña Juana García Almeida contra la Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las categorías de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 11 de febrero de 2011, a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 307/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Lora de Estepa (Sevilla).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde y las modificaciones parciales de trazado, de la vía pecuaria «Vereda de Linares».

VP @604/2007.

Examinado el expediente de deslinde y modificaciones de trazado de la vía pecuaria «Vereda de Linares», tramo en su tota-

lidad incluido el Abrevadero de Linares y el de la Fuente de la Encantada, en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada ubicada en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de julio de 1967, modificada por Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1973, publicada en el BOE de 5 de diciembre de 1973.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 9 de marzo de 2007, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Linares», tramo en su totalidad incluido el Abrevadero de Linares y el de la Fuente de la Encantada y la modificación de trazado parcial en el tramo incluido en la Finca de San Rafael de Linares, en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba. El deslinde de la referida vía pecuaria se fundamenta en el interés de su recuperación como Corredor Verde, incluido en la Red de Senderos de la Sierra Cordobesa. Con su adecuación, se posibilita la conexión del Canal del Guadalquivir con la Cañada Real Soriana, actualmente en proceso de recuperación y posterior adecuación como Corredor Verde, que conectará la ciudad de Córdoba con la provincia de Ciudad Real.

Mediante la Resolución de fecha de 6 de junio de 2008, de la Viceconsejería de Medio Ambiente a instancia de don Álvaro Navarro se acuerda iniciar el procedimiento administrativo de modificación parcial de trazado de la vía pecuaria «Vereda de Linares» en el tramo de 572,151 metros que discurre por la finca de «La Conejera», en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba y su acumulación al procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Linares», en su totalidad, en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba, con el objetivo de mejorar la gestión forestal de la finca de «La Conejera», verificando la idoneidad del trazado propuesto y dado que con la desviación del trazado solicitado, se mejora el acceso y medidas de seguridad del equipamiento público «Parque Periurbano de los Villares», se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 y siguientes del Decreto 155/1998.

Mediante la Resolución de fecha de 22 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería de Medio Ambiente a instancia de don Manuel Gómez Serrano como representante de la mercantil «Arenal 2000, S.L.», se acuerda iniciar el procedimiento administrativo de modificación parcial de trazado de la vía pecuaria «Vereda de Linares» en el tramo de 582,98 metros afectada por el sistema General STC-ACC del PGOU de Córdoba en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba y su acumulación al procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Linares». Esta modificación parcial de trazado consiste en desplazar la vía pecuaria ligeramente hacia el Norte con la finalidad de poder ejecutar el Sistema General STC-ACC del PGOU de Córdoba.

Las referidas modificaciones parciales de trazado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 y 33 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, aseguran el mantenimiento de la integridad superficial y la idoneidad del itinerario de la vía pecuaria, de manera que se permita el tránsito ganadero y haga posible los demás usos compatibles o complementarios de que pueda ser objeto, conforme la normativa vigente en al materia.

Mediante la Resolución de fecha de 18 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del expediente de deslinde de referencia durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde y de modificación de trazado, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 3 de octubre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 149, de fecha 16 de agosto de 2007.

Por un error de omisión, no se deslindaron los lugares asociados Abrevadero del Arroyo de Linares y del Abrevadero de la Fuente de la encantada, por lo que se procedió a realizar un nuevo anuncio de operaciones materiales de deslinde, que previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 21 de enero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 233, de fecha 19 de diciembre de 2008.

A dichas operaciones materiales se presentaron alegaciones, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde y de las tres modificaciones de trazado, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 124, de fecha 27 de noviembre de 2008.

En la fase de proposición de deslinde se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 30 de marzo de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde y modificaciones parciales de trazado, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en los artículos 21 y 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Linares» ubicada en el término municipal de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don José León Velasco manifiesta que todos los gastos que perjudiquen al propietario, se haga cargo la Consejería de

Medio Ambiente, y que se estudie por qué no comienza el camino a partir del canal.

2. Don Rafael Ramírez Tarín solicita que el deslinde comience a partir del canal para así no perjudicarlo. Si esto no fuera posible, poner como centro de la vía el centro de la carretera.

- Tras publicarse el trámite de exposición pública, don Rafael Ramírez Tarín, alega que los criterios que se están siguiendo para el presente deslinde no son los correctos, ya que en el vuelo americano de 1958 aparece un camino que considera que es la vía pecuaria, no coincidiendo con la traza propuesta, sino que va más por debajo de la carretera.

3. Doña Elvira Pérez Santiago, en representación de don Juan Pérez López y don Miguel Pérez Guerrero, manifiesta que hay zonas en las que se puede reajustar más la carretera para evitar el derribo de viviendas.

4. Don Francisco Berbel Hernández, en calidad de presidente de la «Asociación Amigos Unidos de Alcolea», y por estar afectados los propietarios de la parcelación de la zona que linda con «la carretera del Hospital Psiquiátrico», manifiesta que esta parcelación está en proceso de legalización urbanística, en base al Proyecto que en su día se presentó del Plan parcial de Porriñas, el cual está aprobado. Que en el citado Plan se contempló el cambio de ubicación de la Vereda de referencia a su paso por esta parcelación y se solicitó dicho cambio, siendo las modificaciones consensuadas en su día entre el equipo redactor y la Delegación Provincial de Medio Ambiente y reflejadas en los Planos que se adjuntan, junto con las coordenadas UTM que definen el límite de la Vereda de referencia a su paso por Porriñas, y que fueron enviadas como corrección a esa Delegación en febrero de 2005. Por ello solicita el cambio de ubicación de dicha Vereda en el sentido expuesto.

La finalidad del presente deslinde se fundamenta en el interés de su recuperación como Corredor Verde, incluido en la Red de Senderos de la Sierra Cordobesa. Con su adecuación, se posibilita la conexión del Canal del Guadalmeñato con la Cañada Real Soriana, actualmente en proceso de recuperación y posterior adecuación como Corredor Verde, que conectará la ciudad de Córdoba con la provincia de Ciudad Real. Por lo que se excluye del presente procedimiento administrativo de deslinde, el tramo de vía pecuaria a su paso por el PAU-PLE.

5. Don Patrick William Philpott, en representación de la plataforma ¡A Desalambrar!, realiza las siguientes manifestaciones:

- En primer lugar, manifiesta no saber la situación de la Cañada Real de la Monja, ya que se le contestó en escrito anterior, que al no tener certeza sobre la situación definitiva «se ha estimado por el equipo técnico que la dada es la mas adecuada». También solicita que se le explique en qué se diferencia la cuesta del Cambrón de la Carretera del Obejo.

A este respecto se informa, que consultada la cartografía que conforma el Fondo Documental generado en el expediente de deslinde, se constata que no hay referencias gráficas sobre la citada Cañada. No obstante, su ubicación no altera el trazado propuesto puesto que se ha tomado como referencia principal para su definición, el deslinde practicado en 1929 en el que de manera detallada y concreta se define el trazado de la vía pecuaria «Vereda de Linares». Dicho deslinde histórico, sirvió de basa documental en el acto administrativo de clasificación y así quedó reflejado en el expediente administrativo de clasificación del año 1967.

En lo referente a la «Cuesta del Cambrón», indicar que es coincidente con un tramo de la carretera de Obejo y que se trata de la conocida como «Cuesta del 14%», situada antes de llegar al cruce que conduce a «los Villares o al Lagar de la Cruz». En el plano de la propuesta de deslinde corresponde con el tramo comprendido entre los puntos 165 y 181.

- En segundo lugar, que la Clasificación y Ordenanzas Municipales de 1884 indican que llega hasta el Santuario de Santo Domingo, pero la propuesta se queda casi un kilómetro más abajo.

Informar que ni en el Acta del deslinde de 1929, ni en la Clasificación de vías pecuarias de Córdoba de 1967, ni en las Ordenanzas Municipales de 1884, se hace referencia expresa de la llegada de la vía pecuaria a la Ermita de Santo Domingo, sino tan sólo tal como indica el interesado que «... se dirige a Santo Domingo...», por lo que en el trazado propuesto en el procedimiento de deslinde, la vía pecuaria discurre por el entorno y parcelación de Santo Domingo, no entrando en contradicción con la Clasificación de vías pecuarias de Córdoba ni con las Ordenanzas indicadas.

- En tercer lugar, que la descripción de las Ordenanzas sigue diciendo que la vía va «de aquí puntal arriba a la Cañada de la Monja y Cuesta del Cambrón, entre las dehesas de Los Villares y de la Conejera», punto que coincidiría con el actual cruce con la carretera del Lagar de la Cruz, y no un kilómetro más abajo que es dónde lo pone la Administración.

En cuanto a la descripción que aparece en las Ordenanzas Municipales de 1884, hay que indicar que el trazado de la vía pecuaria de referencia, en lo que respecta al itinerario entra las Fincas de la Conejera y Los Villares, no contradice la descripción de la Clasificación.

- En cuarto lugar, alega que la descripción de la clasificación nos dice: «... prosigue entre Cabriñana, puntal arriba, a la Cañada de la Monja y Cuesta del Cambrón, y entre los Villares y la Conejera, cruza la carretera del Obejo». Dejando a un lado lo de la carretera del Obejo que en aquellos tiempos no era más que un camino de piedras, esta descripción, primero nos repite que el punto de contacto es arriba en el cruce, y además nos asegura que pasa por Cabriñana, no por la Conejera, ni entre ésta y Cabriñana. Por tanto, parece más lógico deducir que la vía pecuaria llega hasta Santo Domingo, coge el puntal que hay al norte y un poco a la izquierda del Santuario (no el barranco que cae a la derecha, por donde dicen que antes subía el ganado), coge la última cañada a la izquierda por encima de la casa, que sería la de la Monja, y por allí va en busca del cruce.

Con dicha alegación el interesado ha hecho un estudio de las descripciones literales del trazado recogida en la Clasificación de 1967. Sin embargo para la determinación del trazado de la vía pecuaria de referencia se ha realizado un estudio analítico del deslinde realizado en 1929, en el que se puede comprobar que los cruces de las carreteras entran en contradicción con la interpretación expuesta. La utilización del deslinde de 1929 como antecedente válido para definir el trazado de la VP queda reflejado en la propia Clasificación donde en su memoria reconoce y da validez a los deslindes practicados y amojonados llevados a cabo en los años 1928-29.

Añadir que el trazado toma el paraje de Cabriñana puntal arriba, es decir por la zona elevada del paraje como se desprende de la Clasificación, para llegar así al repetidor de telefonía, mientras que si seguimos las indicaciones del interesado, es decir por el interior de la finca en dirección al Cortijo de Cabriñana tomaría una vaguada.

- En quinto lugar, propone desviación del trazado a su paso por las Corralitas para mejorar el mismo ya que las parcelaciones existentes a su trazado y la fortísima pendiente son dos obstáculos para el trazado en dicha zona.

Con respecto a la solicitud de modificación de trazado presentado por el interesado, indicar que podrá proponer dicha modificación de trazado en cualquier momento de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Durante el trámite de exposición pública, Don Patrick William Philpott, en representación de la plataforma ¡A Deslamar!, reitera sus alegaciones anteriores y además alega disconformidad con la modificación de trazado solicitada por Don Álvaro Navarro Quero, ya que según la Ley y el Decreto de vías pecuarias establecen que «las modificaciones se deben conceder sólo por razones de interés público y, excepcionalmente y de

forma motivada por interés particular». En el presente caso no se aprecia interés público alguno al tener los transeúntes que andar por el nuevo trazado solicitado bastante más distancia y por un terreno dificultoso. En cuanto al interés particular, difícilmente se comprende como el paso ocasional de personas a pie, a caballo o en bicicleta podría interferir con las labores forestales y de extracción de corcho que alega el Sr. Navarro.

Como quedó reflejado en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución de deslinde, dicha modificación parcial de trazado se inicia a instancia de Don Álvaro Navarro Quero. No obstante por los motivos expuestos anteriormente a las que se da respuesta a las pretensiones del interesado, queda justificado, el interés público de la referida modificación de trazado.

6. Don Jesús de Miguel Gómez y don Antonio Pérez Torres, en representación de Diputación Provincial de Córdoba, alegan que se estudie la posibilidad de cambio de trazado de la vía pecuaria, en su alineación Este para que a ser posible coincida la línea de la vía pecuaria con la alineación de la carretera en su lado izquierdo. Indican que el cambio de trazado no afecta a ningún propietario.

Los interesados solicitan el desplazamiento hacia la derecha de las líneas base de la vía pecuaria desde el punto 8 hasta unos 200 metros antes del punto 10, de forma que la base izquierda coincida con la línea de catastro. Dado que no contradice el acto de clasificación y se mejora la idoneidad para el tránsito por la vía pecuaria, se estima la presente alegación.

7. Don Álvaro Navarro Quero manifiesta que el trazado correcto es aquel que discurre entre las fincas «La Conejera» y «Los Villares» y hasta alcanzar el arroyo Lucas. La vía pecuaria iría entre las lindes y no íntegramente enclavada y atravesando sólo los terrenos de «La Conejera».

Y que el trazado propuesto por la Administración en lo que al tercer tramo se refiere, «trazado paralelo al arroyo Lucas», deja entre este tramo y el límite de la finca «La Conejera», esto es el propio Arroyo Lucas, determinadas superficies de escasa cabida, y que quedan convertidas en verdaderas islas entre el dominio público hidráulico y la vía pecuaria. Por lo que se debe fijar paralelo a dicho arroyo. Adjunta plano con la propuesta de modificación.

Estudiada la alegación se constata que lo solicitado se refiere a un pequeño tramo, cuya rectificación sólo afecta a la finca de «La Conejera» y no altera las características de transitabilidad, idoneidad del recorrido e integridad superficial de la vía pecuaria, no contradiciendo a la descripción detallada de la «Vereda de Linares» incluida en la clasificación, por lo que se estima la alegación. Los cambios efectuados se recogen en el listado de coordenadas UTM de esta Resolución, así como en el Anejo a la propuesta de deslinde y de la modificación del trazado que se incluyen en el expediente de referencia.

8. Don Julián Corcuera Gómez manifiesta que según la propuesta, la Vereda transcurre por terrenos de la Cabriñana, llevando en su interior la carretera de Obejo y lo hace hasta llegar a los terrenos de los Villares y la Conejera y ello contradice la clasificación que dice: «Cruza la carretera, entre los Villares y la Conejera». Aporta planos de distintas épocas anteriores a la clasificación. Toma como referencias el cerro de San Cristóbal, los cortijos de la Conejera y Cabriñana, el punto 94 del deslinde de 1929 así como el final de la Vereda de Santo Domingo.

Se trata de una manifestación que viene a apoyar el trazado propuesto en el presente procedimiento de deslinde, ya que la cartografía apuntada por el interesado y el procedimiento de deslinde del año 1929, son fuente documental básica utilizada en la definición de la Vereda de Linares.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo,

de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde y las modificaciones de trazado formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha de 12 de febrero de 2009, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha de 30 de marzo de 2009.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Linares», tramo en su totalidad incluido el Abrevadero de Linares y el de la Fuente de la Encantada y las tres modificaciones de trazado parciales siguientes: en el tramo incluido en la finca de San Rafael de Linares, a su paso por la finca «La Conejera» y en el ámbito del Sistema General STC-ACC del PGOU de Córdoba, en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

- Longitud: 16.529,13 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción registral:

Finca rústica, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 16.545,74 metros, la superficie deslindada es de 346.815,95 metros cuadrados, (de los que 1.165,24 metros cuadrados pertenecen al Abrevadero del Arroyo de Linares), que en adelante se conocerá como «Vereda de Linares», completa en todo su recorrido, incluido el Abrevadero de Linares y el Abrevadero de la Fuente de la Encantada y las tres modificaciones de trazado siguientes: en el tramo incluido en la Finca San Rafael de Linares, a su paso por la Finca «La Conejera» y en el ámbito del Sistema General STC-ACC del PGOU de Córdoba.

Para la descripción de la vía pecuaria, ésta se divide en 6 tramos:

Tramo I: Desde su inicio en la V.P. núm. 23 Vereda de las Pedrocheñas, hasta el cruce con la V.P. núm. 22 Vereda de la Alcaldía.

Por su lado derecho linda con las parcelas de Herederos de Enriqueta Guerra Rodríguez (73/81), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (73/9001), de Desconocido (76/9038), de Francisco Valenzuela Vilchez (2403301UH5020S), de Juan Pedro Rey Escribano (2305201UH5020N), de Dolores Ramírez Ruiz (2305202UH5020N), de Juan Pérez López (2305204UH5020N), de María del Rosario Paños Ramírez (2305207UH5020N), de José Jiménez Lubián (2305208UH5020N), de Salvador José García Reyes (2305209UH5020N), de Hdos. de Antonio Toledo Ríos (2305210UH5020N), de León Velasco Hermanos José (2305211UH5020N), de Diputación de Córdoba (74/74), de Ayuntamiento de Córdoba (74/9042), de Diputación de Córdoba (74/75), de Ayuntamiento de Córdoba (74/9042), de Diputación de Córdoba (74/74), de Porras de la Puente Ildefonso y 4 más (74/76) y con la V.P. núm. 22 Vereda de la Alcaldía.

Por su lado izquierdo linda con las parcelas de Herederos de Enriqueta Guerra Rodríguez (73/81), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (73/9001), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (76/9080), de Laura del Pilar Pérez Cruz (76/68), de Ayuntamiento de Córdoba (76/9079), de Ayuntamiento de Córdoba (76/9036), de Ayuntamiento de

Córdoba (76/9082), de Laura del Pilar Pérez Cruz (76/66), de Rafael Ramírez Tarín (2203107UH5020S), de Dolores González Rey María (2203108UH5020S), de Hdos. de José Carrión Sola (2203109UH5020S), de Calixto Barba Calvo (2203115UH5020S), de Rafael Aguilar Maestre (2203111UH5020S), de Hdos. de Eusebio Muñoz Arévalo (2203114UH5020S), de Desconocido (76/9037), de José Murillo Valenzuela (1904126UH5010S), de Julián García Calero (1904127UH5010S), de Alfonso Prados Flores (1904129UH5010S), de Diego Llamas Ronco (1904130UH5010S), de Ángela Lara Rodrigo (1904131UH5010S), de Acacio Gómez Jiménez (1904132UH5010S), de José Martín Manzano (1904133UH5010S), de Hdos. de Iluminada Mudarra Aceituno (1904134UH5010S), de Alfonso Carmona Espino (1904135UH5010S), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (74/9048), de Desconocido (74/9043), de Diputación de Córdoba (74/75), de Ayuntamiento de Córdoba (74/9042), de Porras de la Puente Ildefonso y 4 más (74/77), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (74/9044), de Manuel Rafael Montijano Fuentes (74/79) y de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (74/9046).

Tramo II: Desde el cruce con la V.P. núm. 22 Vereda de la Alcaldía, hasta el cruce y solape con la V.P. núm. 1 Cañada Real Soriana.

Por su lado derecho linda con las parcelas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (74/9037), de Manuel Rafael Montijano Fuentes (74/67), de Euroexplotaciones Agrarias, S.A. (74/66), de Joaquín Fernández de Córdoba y del Valle (74/65), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (74/9024), de Joaquín Fernández de Córdoba y del Valle (74/62), de Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno (74/59).

Por su lado izquierdo linda con las parcelas de Manuel Rafael Montijano Fuentes (74/71), de Euroexplotaciones Agrarias, S.A. (74/88), de Ayuntamiento de Córdoba (74/9038), de Joaquín Fernández de Córdoba y del Valle (74/65), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (74/9024), de Joaquín Fernández de Córdoba y del Valle (74/62), de Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno (74/59), de José Fernández de Cañete Torres (74/60), de Ayuntamiento de Córdoba (74/9009), de Arenal 2000, S.L. (74/61) y con el Abrevadero del Arroyo de Linares.

Tramo III: Abrevadero del Arroyo de Linares.

Al Norte linda con la propia vía pecuaria.

Al Sur linda con las parcelas de Arenal 2000, S.L. (74/61), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (74/9018), de Arenal 2000, S.L. (75/23).

Al Este linda con las parcelas de Arenal 2000, S.L. (74/61) y de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (74/9018).

Al Oeste linda con la V.P. núm. 1 Cañada Real Soriana.

Tramo IV: Desde el cruce y solape con la V.P. núm. 1 Cañada Real Soriana, hasta el núcleo urbano de Santo Domingo.

Por su lado derecho linda con las parcelas de Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno (75/13), de Arenal 2001, S.L. (75/41), de Arenal 2001, S.L. (75/19), de Ayto de Córdoba (75/9018), de Arenal 2001, S.L. (75/19), de Arenal 2001, S.L. (75/41), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (75/9001), de Campo Chico, S.A. (81/51), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (81/9030), de José Luis Nieto Horcas (5397101UG4959N), de Campo Chico, S.A. (81/50), de Antonio Adarve López (81/82), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9018), de Antonio Adarve López (81/82), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9018), de Campo Chico, S.A. (81/52), de Arcadio Aranda Zafra (81/73), de Andrés Serrano Castro (81/36), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (81/9002), de Andrés Serrano Castro (81/35), de Campo Chico, S.A. (81/27), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (81/9031), de Campo Chico, S.A. (81/55), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (81/9021), de Campo Chico, S.A. (81/54), de Confederación Hidrográfica del

Guadalquivir (81/9020), de Campo Chico, S.A. (81/53), de Dolores Romero Jurado (81/56), de Ayuntamiento de Córdoba (80/9001) y de Dolores Romero Jurado (80/1).

Por su lado izquierdo linda con las parcelas de Ayuntamiento de Córdoba (75/9014), de Arenal 2001, S.L. (75/41), de Arenal 2001, S.L. (75/19), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (75/9001), de Campo Chico, S.A. (81/51), de Francisco Gómez Gutiérrez (5397102UG4959N), de José Luis Nieto Horcas (5397101UG4959N), de Campo Chico, S.A. (81/50), de Antonio Adarve López (81/82), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9018), de Campo Chico, S.A. (81/52), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9018), de Campo Chico, S.A. (81/52), de Andrés Serrano Castro (81/36), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (81/9002), de Andrés Serrano Castro (81/35), de Campo Chico, S.A. (81/27), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (81/9031), de Campo Chico, S.A. (81/55), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (81/9021), de Campo Chico, S.A. (81/54), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (81/9021), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (81/9020), de Campo Chico, S.A. (81/53), de Dolores Romero Jurado (81/56), de Campo Chico, S.A. (81/53), de Dolores Romero Jurado (81/56) y de Dolores Romero Jurado (80/1).

Tramo V: Desde el núcleo urbano de Santo Domingo, hasta el solape con la V.P. núm. 17 Vereda del Villar.

Por su lado derecho linda con las parcelas de Desconocido (81/9025), de Juan Isidro Pérez Gómez (81/61), de Rosa Adrián Martínez (81/60), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9001), de Magdalena Tarradas Vidal (85/29), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9001), de Rosa Adrián Martínez (81/60), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9001), de Rosa Adrián Martínez (85/5), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9001), de Rosa Adrián Martínez (81/60), de Consejería de Economía y Hacienda (81/23), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9001), de Consejería de Economía y Hacienda (84/12), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9001), de Álvaro Navarro Quero (84/11), de Consejería de Economía y Hacienda (84/12) y de Álvaro Navarro Quero (84/11).

Por su lado izquierdo linda con las parcelas de Desconocido (80/9022), de Juan Isidro Pérez Gómez (81/61), de Rosa Adrián Martínez (81/60), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9001), de Magdalena Tarradas Vidal (85/29), de Rosa Adrián Martínez (85/5), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9001), y de Álvaro Navarro Quero (84/11).

Tramo VI: Desde el solape con la V.P. núm. 17 Vereda del Villar, hasta el final de su recorrido en la Vereda del Pretorio.

Por su lado derecho linda con las parcelas de Consejería de Economía y Hacienda (84/12), de Álvaro Navarro Quero (84/11), de Consejería de Economía y Hacienda (84/12), de Álvaro Navarro Quero (84/11), de Antonio Relaño Luna (84/25), de Grupo Portival, S.L. (84/4), de Cortijo de La Ventilla, S.A. (84/18), de Grupo Portival, S.L. (84/4) y de Francisco García Fonseca (84/10).

Por su lado izquierdo linda con las parcelas de Álvaro Navarro Quero (84/11), de Antonio Relaño Luna (84/25) y de Cortijo de La Ventilla, S.A. (84/18).

Descripción modificada:

Tramo I: Desde su inicio en la V.P. núm. 23 Vereda de las Pedrocheñas, hasta el cruce con la V.P. núm. 22 Vereda de la Alcaldía.

Por su lado derecho linda con las parcelas de Herederos de Enriqueta Guerra Rodríguez (73/81), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (73/9001), de Desconocido (76/9038), de Francisco Valenzuela Vilchez (2403301UH5020S), de Juan Pedro Rey Escribano (2305201UH5020N), de Dolores Ramírez Ruiz (2305202UH5020N), de Juan Pérez López (2305204UH5020N),

de María del Rosario Paños Ramírez (2305207UH5020N), de José Jiménez Lubián (2305208UH5020N), de Salvador José García Reyes (2305209UH5020N), de Hdos. de Antonio Toledo Ríos (2305210UH5020N), de Diputación de Córdoba (74/74), de Ayuntamiento de Córdoba (74/9042), de Diputación de Córdoba (74/75), de Ayuntamiento de Córdoba (74/9042), de Diputación de Córdoba (74/74), de Porras de la Puente Ildefonso y 4 más (74/76) y con la V.P. núm. 22 Vereda de la Alcaldía.

Por su lado izquierdo linda con las parcelas de Herederos de Enriqueta Guerra Rodríguez (73/81), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (73/9001), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (76/9080), de Laura del Pilar Pérez Cruz (76/68), de Ayuntamiento de Córdoba (76/9079), de Ayuntamiento de Córdoba (76/9036), de Ayuntamiento de Córdoba (76/9082), de Laura del Pilar Pérez Cruz (76/66), de Rafael Ramírez Tarín (2203107UH5020S), de Dolores González Rey María (2203108UH5020S), de Hdos. de José Carrión Sola (2203109UH5020S), de Calixto Barba Calvo (2203115UH5020S), de Rafael Aguilar Maestre (2203111UH5020S), de Hdos. de Eusebio Muñoz Arévalo (2203114UH5020S), de Desconocido (76/9037), de José Murillo Valenzuela (1904126UH5010S), de Julián García Calero (1904127UH5010S), de Alfonso Prados Flores (1904129UH5010S), de Diego Llamas Ronco (1904130UH5010S), de Ángela Lara Rodrigo (1904131UH5010S), de Acacio Gómez Jiménez (1904132UH5010S), de José Martín Manzano (1904133UH5010S), de Hdos. de Iluminada Mudarra Aceituno (1904134UH5010S), de Alfonso Carmona Espino (1904135UH5010S), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (74/9048), de Desconocido (74/9043), de Diputación de Córdoba (74/75), de Ayuntamiento de Córdoba (74/9042), de Porras de la Puente Ildefonso y 4 más (74/77), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (74/9044), de Manuel Rafael Montijano Fuentes (74/79) y de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (74/9046).

Tramo II: Desde el cruce con la V.P. núm. 22 Vereda de la Alcaldía, hasta el cruce y solape con la V.P. núm. 1 Cañada Real Soriana.

Por su lado derecho linda con las parcelas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (74/9037), de Manuel Rafael Montijano Fuentes (74/67), de Euroexplotaciones Agrarias, S.A. (74/66), de Joaquín Fernández de Córdoba y del Valle (74/65), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (74/9024), de Joaquín Fernández de Córdoba y del Valle (74/62), de Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno (74/59).

Por su lado izquierdo linda con las parcelas de Manuel Rafael Montijano Fuentes (74/71), de Euroexplotaciones Agrarias, S.A. (74/88), de Ayuntamiento de Córdoba (74/9038), de Joaquín Fernández de Córdoba y del Valle (74/65), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (74/9024), de Joaquín Fernández de Córdoba y del Valle (74/62), de Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno (74/59), de José Fernández de Cañete Torres (74/60), de Ayuntamiento de Córdoba (74/9009), de Arenal 2000, S.L. (74/61) y con el Abrevadero del Arroyo de Linares.

Tramo III: Abrevadero del Arroyo de Linares.

Al Norte linda con la propia vía pecuaria.

Al Sur linda con las parcelas de Arenal 2000, S.L. (74/61), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (74/9018), de Arenal, 2000 S.L. (75/23).

Al Este linda con las parcelas de Arenal 2000, S.L. (74/61) y de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (74/9018).

Al Oeste linda con la V.P. núm. 1 Cañada Real Soriana.

Tramo IV: Desde el cruce y solape con la V.P. núm. 1 Cañada Real Soriana, hasta el núcleo urbano de Santo Domingo.

Por su lado derecho linda con las parcelas de Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno (75/13), de Arenal 2001, S.L. (75/41), de Arenal 2001, S.L. (75/18), de Arenal 2001, S.L. (75/41), de Del.

Prov. Obras Públicas y Transportes (75/9001), de Campo Chico, S.A. (81/51), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (81/9030), de José Luis Nieto Horcas (5397101UG4959N), de Campo Chico, S.A. (81/50), de Antonio Adarve López (81/82), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9018), de Antonio Adarve López (81/82), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9018), de Campo Chico, S.A. (81/52), de Arcadio Aranda Zafra (81/73), de Andrés Serrano Castro (81/36), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (81/9002), de Andrés Serrano Castro (81/35), de Campo Chico, S.A. (81/27), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (81/9031), de Campo Chico, S.A. (81/55), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (81/9021), de Campo Chico, S.A. (81/54), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (81/9020), de Campo Chico, S.A. (81/53), de Dolores Romero Jurado (81/56), de Ayuntamiento de Córdoba (80/9001) y de Dolores Romero Jurado (80/1).

Por su lado izquierdo linda con las parcelas de Ayuntamiento de Córdoba (75/9014), de Arenal 2001, S.L. (75/41), de Arenal 2001 S.L. (75/18), de Arenal 2001, S.L. (75/41), de Ayuntamiento de Córdoba (75/9018), de Arenal 2001, S.L. (75/19), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (75/9001), de Campo Chico, S.A. (81/51), de Francisco Gómez Gutiérrez (5397102UG4959N), de José Luis Nieto Horcas (5397101UG4959N), de Campo Chico, S.A. (81/50), de Antonio Adarve López (81/82), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9018), de Campo Chico, S.A. (81/52), de Andrés Serrano Castro (81/36), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (81/9002), de Andrés Serrano Castro (81/35), de Campo Chico, S.A. (81/27), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (81/9031), de Campo Chico, S.A. (81/55), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (81/9021), de Campo Chico, S.A. (81/54), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (81/9021), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (81/9020), de Campo Chico, S.A. (81/53), de Dolores Romero Jurado (81/56), de Campo Chico, S.A. (81/53), de Dolores Romero Jurado (81/56) y de Dolores Romero Jurado (80/1).

Tramo V: Desde el núcleo urbano de Santo Domingo, hasta el solape con la V.P. núm. 17 Vereda del Villar.

Por su lado derecho linda con las parcelas de Desconocido (81/9025), de Juan Isidro Pérez Gómez (81/61), de Rosa Adrián Martínez (81/60), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9001), de Magdalena Tarradas Vidal (85/29), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9001), de Rosa Adrián Martínez (81/60), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9001), de Rosa Adrián Martínez (85/5), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9001), de Rosa Adrián Martínez (81/60), de Consejería de Economía y Hacienda (81/23), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9001), de Consejería de Economía y Hacienda (85/4), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9001) y de Álvaro Navarro Quero (84/11).

Por su lado izquierdo linda con las parcelas de Desconocido (80/9022), de Juan Isidro Pérez Gómez (81/61), de Rosa Adrián Martínez (81/60), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9001), de Magdalena Tarradas Vidal (85/9), de Rosa Adrián Martínez (85/5), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (81/9001), de Consejería de Economía y Hacienda (85/4), de Álvaro Navarro Quero (85/1), de Del. Prov. Obras Públicas y Transportes (84/9003) y de Álvaro Navarro Quero (84/11).

Tramo VI: Desde el solape con la V.P. núm. 17 Vereda del Villar, hasta el final de su recorrido en la Vereda del Pretorio.

Por su lado derecho linda con las parcelas de Consejería de Economía y Hacienda (84/12), de Álvaro Navarro Quero (84/11), de Consejería de Economía y Hacienda (84/12), de Álvaro Navarro Quero (84/11), de Antonio Relaño Luna (84/25),

de Grupo Portival, S.L (84/4), de Cortijo de La Ventilla, S.A. (84/18), de Grupo Portival, S.L (84/4) y de Francisco García Fonseca (84/10).

Por su lado izquierdo linda con las parcelas de Álvaro Navarro Quero (84/11), de Antonio Relaño Luna (84/25) y de Cortijo de La Ventilla, S.A. (84/18).

LISTADO DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DEL DESLINDE, DESLINDE Y LAS MODIFICACIONES PARCIALES DE TRAZADO, DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE LINARES», TRAMO EN SU TOTALIDAD INCLUIDO EL ABREVADERO DE LINARES Y EL DE LA FUENTE DE LA ENCANTADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	352225,72	4200623,69			
2I	352214,98	4200677,08	2D	352235,79	4200680,30
3I	352213,95	4200712,46	3D1	352234,83	4200713,07
			3D2	352233,10	4200720,82
			3D3	352228,59	4200727,36
4I	352140,55	4200784,59	4D	352154,72	4200799,96
5I	352036,39	4200874,65	5D	352050,59	4200890,00
6I	351968,69	4200941,63	6D	351978,22	4200961,59
7I	351878,66	4200951,63	7D	351879,29	4200972,58
8I	351804,75	4200947,92	8D	351802,83	4200968,74
9I	351750,94	4200940,67	9D	351747,30	4200961,26
10I	351611,74	4200910,06	10D	351609,42	4200930,94
11I	351515,49	4200909,57	11D	351515,84	4200930,46
12I	351472,67	4200911,26	12D	351473,49	4200932,13
12I2	351464,03	4200913,50			
12I3	351457,12	4200919,15			
13I	351438,62	4200942,49	13D	351454,17	4200956,51
14I	351373,20	4201006,40	14D	351390,05	4201019,15
15I	351321,50	4201101,38	15D	351336,44	4201117,63
16I	351252,40	4201131,80	16D	351259,75	4201151,39
17I	351206,40	4201146,20	17D	351213,55	4201165,85
18I	351134,25	4201176,25	18D	351143,08	4201195,20
19I	351029,67	4201230,40	19D	351038,96	4201249,12
20I	350833,83	4201323,56	20D	350839,50	4201344,00
21I	350702,94	4201336,34	21D	350703,75	4201357,25
22I	350568,51	4201333,61	22D1	350568,09	4201354,49
			22D2	350561,00	4201353,10
			22D3	350554,81	4201349,37
23I	350486,63	4201262,42	23D	350475,54	4201280,46
24I	350421,94	4201236,11	24D	350414,96	4201255,82
25I	350267,48	4201189,34	25D	350259,50	4201208,75
26I	350077,67	4201089,00	26D	350069,63	4201108,39
27I	350006,50	4201067,00	27D	350001,05	4201087,18
28I	349913,75	4201045,50	28D	349909,53	4201065,96
29I	349868,25	4201037,25	29D	349867,07	4201058,27
30I	349802,40	4201041,71	30D	349799,65	4201062,83
31I	349681,21	4201000,62	31D	349668,89	4201018,50
32I	349632,75	4200942,00	32D	349619,86	4200959,19
33I	349607,25	4200931,00	33D	349600,80	4200950,97
34I	349498,07	4200906,86	34D	349491,17	4200926,73
35I	349401,54	4200860,08	35D	349393,41	4200879,35
36I	349381,09	4200852,68			
37I	349347,70	4200841,79	37D	349368,12	4200870,20

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
38I	349334,17	4200837,49	38D	349331,58	4200858,59
39I	349173,25	4200847,75	39D	349175,79	4200868,52
40I	349062,00	4200868,00	40D	349063,39	4200888,98
41I	348790,52	4200855,01	41D	348789,75	4200875,89
42I	348714,27	4200853,03	42D	348713,68	4200873,92
43I	348644,79	4200850,93	43D	348644,14	4200871,81
44I	348448,61	4200844,72	44D	348447,95	4200865,60
45I	348231,50	4200838,00	45D	348236,12	4200859,04
46I	348056,27	4200925,52	46D	348067,00	4200943,52
47I	348035,65	4200940,00	47D	348046,28	4200958,06
48I	347932,50	4200990,00	48D	347938,09	4201010,51
49I	347808,80	4201000,00	49D	347814,32	4201020,51
50I	347731,20	4201037,00	50D	347742,23	4201054,88
51I	347693,60	4201066,20	51D	347707,34	4201081,98
52I	347644,05	4201114,50	52D	347658,25	4201129,82
53I	347578,60	4201172,20	53D	347589,23	4201190,68
54I	347569,30	4201175,30	54D	347571,56	4201196,57
55I	347508,00	4201168,50	55D	347512,47	4201190,01
56I	347285,73	4201295,77	56D	347291,17	4201316,72
57I	347232,61	4201295,16	57D	347227,57	4201315,99
58I	347137,00	4201247,38	58D1	347127,66	4201266,07
			58D2	347121,92	4201261,85
			58D3	347117,94	4201255,94
59I1	347104,76	4201175,55	59D	347085,70	4201184,11
59I2	347098,57	4201167,65			
59I3	347089,41	4201163,55			
60I	346941,93	4201136,98	60D	346938,51	4201157,59
61I	346743,80	4201106,94	61D	346740,67	4201127,59
62I	346676,93	4201096,74	62D	346674,64	4201117,52
63I	346496,58	4201084,35	63D	346495,15	4201105,19
64I	346474,12	4201082,80	64D	346470,11	4201103,47
65I	346384,22	4200753,71	65D	346400,84	4200772,97
66I	346373,03	4200754,89	66D	346379,04	4200775,26
67I	346315,84	4200783,87	67D1	346325,28	4200802,50
			67D2	346315,23	4200804,75
			67D3	346305,33	4200801,92
68I	346213,73	4200724,40	68D	346203,67	4200742,72
69I	346165,52	4200699,45	69D	346157,48	4200718,81
70I	345988,30	4200642,71	70D	345985,50	4200663,75
71I	345910,71	4200646,22	71D	345913,50	4200667,01
72I	345817,35	4200667,23	72D	345816,55	4200688,83
73I1	345733,77	4200641,83	73D	345727,69	4200661,81
73I2	345724,16	4200641,22			
73I3	345715,30	4200645,00			
74I	345612,97	4200720,21	74D	345621,24	4200740,46
75I	345479,68	4200731,84	75D	345482,83	4200752,53
76I1	345373,62	4200755,01	76D	345378,08	4200775,42
76I2	345366,76	4200757,87			
76I3	345361,33	4200762,95			
77I	345334,11	4200799,52	77D1	345350,87	4200812,00
			77D2	345343,41	4200818,23
			77D3	345333,95	4200820,41
			77D4	345324,52	4200818,08
78I	345319,25	4200791,84	78D	345311,94	4200811,58
79I1	345303,15	4200788,04	79D	345298,35	4200808,37
79I2	345294,71	4200787,80			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
79I3	345286,86	4200790,92			
79I4	345280,89	4200796,90			
79I5	345277,77	4200804,75			
79I6	345278,02	4200813,19			
80I	345289,89	4200863,18	80D1	345310,21	4200858,36
			80D2	345310,47	4200866,75
			80D3	345307,40	4200874,56
81I	345278,59	4200880,57	81D1	345296,11	4200891,95
			81D2	345290,21	4200897,93
			81D3	345282,43	4200901,10
82I1	345193,86	4200896,41	82D1	345197,70	4200916,94
82I2	345186,40	4200899,37			
82I3	345180,61	4200904,92			
82I4	345177,34	4200912,24			
83I	345172,87	4200931,60	83D1	345193,22	4200936,30
			83D2	345189,32	4200944,49
			83D3	345182,31	4200950,24
84I	345127,65	4200954,51	84D	345140,46	4200971,43
85I	345086,15	4200999,57	85D	345104,03	4201010,99
86I	345015,23	4201170,56	86D1	345034,53	4201178,57
			86D2	345029,52	4201185,80
			86D3	345021,98	4201190,34
87I	344963,04	4201188,38	87D	344974,01	4201206,71
88I	344917,30	4201230,95	88D	344930,97	4201246,77
89I	344873,50	4201266,10	89D	344887,12	4201281,96
90I	344745,23	4201384,12	90D	344764,10	4201395,14
91I	344730,47	4201446,96	91D	344751,47	4201448,91
92I	344732,27	4201486,26	92D1	344753,14	4201485,31
			92D2	344751,64	4201494,09
			92D3	344746,61	4201501,45
93I	344596,11	4201614,84	93D	344605,97	4201634,26
94I	344551,91	4201623,05	94D1	344555,73	4201643,59
			94D2	344546,49	4201643,23
			94D3	344538,31	4201638,91
95I	344464,02	4201547,66	95D	344452,86	4201565,61
96I	344377,49	4201510,76	96D	344366,96	4201528,98
97I	344305,31	4201456,35	97D	344294,43	4201474,32
98I1	344215,32	4201413,69	98D	344206,37	4201432,57
98I2	344207,79	4201411,73			
98I3	344200,06	4201412,66			
98I4	344193,21	4201416,35			
99I	343991,03	4201580,30	99D	344002,86	4201597,61
100I	343903,77	4201629,91	100D1	343914,10	4201648,07
			100D2	343905,94	4201650,69
			100D3	343897,41	4201649,81
101I	343831,67	4201606,86	101D	343829,00	4201627,93
102I	343739,66	4201612,12	102D	343738,11	4201633,13
103I	343635,38	4201590,55	103D	343628,61	4201610,48
104I	343536,41	4201542,58	104D1	343527,30	4201561,38
			104D2	343521,21	4201556,91
			104D3	343517,10	4201550,56
			104D4	343515,53	4201543,16
105I	343532,17	4201390,27	105D	343511,48	4201397,90
106I	343514,07	4201367,85	106D	343493,27	4201375,33
107I	343513,68	4201333,06	107D	343492,84	4201337,52
108I	343486,38	4201270,31	108D1	343467,22	4201278,65

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			108D2	343465,49	4201270,39
			108D3	343467,16	4201262,11
109I	343506,19	4201223,85	109D	343485,81	4201218,40
110I	343512,75	4201169,23	110D	343492,28	4201164,44
111I	343529,02	4201123,37	111D	343507,86	4201120,54
112I1	343524,81	4201067,54	112D	343503,98	4201069,11
112I2	343521,72	4201058,08			
112I3	343514,60	4201051,13			
113I	343468,34	4201023,80	113D	343461,72	4201044,15
114I	343391,94	4201016,48	114D	343391,98	4201037,47
115I	343309,37	4201024,71	115D	343313,88	4201045,25
116I	343255,42	4201043,38	116D	343264,68	4201062,28
117I	343166,64	4201101,38	117D	343176,90	4201119,63
118I	343071,49	4201146,81	118D1	343080,49	4201165,66
			118D2	343072,34	4201167,68
			118D3	343064,06	4201166,33
119I	343005,60	4201121,72	119D1	342998,16	4201141,24
			119D2	342990,76	4201136,43
			119D3	342986,01	4201128,99
			119D4	342984,76	4201120,25
			119D5	342987,22	4201111,77
			119D6	342992,97	4201105,07
120I	343035,46	4201099,05	120D	343020,97	4201083,83
121I1	343073,72	4201053,50	121D	343057,72	4201040,06
121I2	343077,74	4201046,06			
121I3	343078,47	4201037,64			
121I4	343075,81	4201029,62			
121I5	343070,19	4201023,30			
121I6	343062,53	4201019,73			
122I	342973,78	4200998,74	122D	342972,99	4201020,02
123I	342940,39	4201004,05	123D	342939,07	4201025,42
124I	342465,07	4201064,45	124D	342473,53	4201116,14
125I	342458,05	4201053,56	125D	342440,49	4201064,88
126I1	342426,65	4201004,85	126D	342409,09	4201016,17
126I2	342419,09	4200997,83			
126I3	342409,09	4200995,28			
127I1	342400,09	4200995,28	127D	342400,09	4201016,17
127I2	342392,23	4200996,81			
127I3	342385,52	4201001,20			
128I	342282,63	4201101,34	128D	342294,91	4201118,53
129I	342150,84	4201168,12	129D	342157,44	4201188,19
130I1	341943,85	4201202,82	130D	341947,14	4201223,45
131I	341818,89	4201219,76	131D	341823,84	4201240,17
132I	341782,64	4201232,66	132D	341792,08	4201251,47
133I	341752,08	4201253,03	133D	341765,08	4201269,47
134I	341707,75	4201294,25	134D	341720,53	4201310,89
135I	341654,26	4201327,80	135D	341669,72	4201342,76
136I	341627,82	4201373,24	136D	341646,37	4201382,90
137I	341566,49	4201505,88	137D	341586,68	4201511,99
138I	341556,69	4201568,70	138D1	341577,33	4201571,92
			138D2	341575,02	4201578,72
			138D3	341570,54	4201584,33
139I	341513,72	4201606,76	139D	341525,04	4201624,65
140I	341461,16	4201629,16	140D	341469,99	4201648,11
141I	341374,20	4201673,20	141D	341387,06	4201690,10
142I	341311,21	4201742,37	142D	341327,99	4201754,97

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
143I	341272,06	4201806,26	143D	341292,06	4201813,60
144I	341251,62	4201938,30	144D	341272,29	4201941,36
145I	341246,38	4201975,38	145D	341266,75	4201980,55
146I	341234,64	4202006,88	146D	341255,28	4202011,32
147I	341230,27	4202071,69	147D1	341251,11	4202073,10
			147D2	341249,01	4202080,92
			147D3	341244,09	4202087,35
			147D4	341237,10	4202091,44
148I	341152,89	4202098,47	148D	341158,18	4202118,75
149I	341094,47	4202108,88	149D	341099,13	4202129,27
150I	341056,20	4202119,57	150D	341066,80	4202138,30
151I	341015,80	4202157,80	151D	341034,30	4202169,06
152I	340991,57	4202241,87	152D	341009,63	4202254,63
153I	340988,80	4202257,03	153D	341010,12	4202261,31
			154D	341010,25	4202276,58
155I	340992,58	4202314,60	155D1	341013,43	4202313,27
			155D2	341012,27	4202321,60
			155D3	341007,86	4202328,85
156I	340970,32	4202338,47	156D	340984,35	4202354,05
157I	340907,73	4202385,69	157D	340924,08	4202399,53
158I	340828,22	4202438,30	158D	340837,46	4202457,23
159I	340719,97	4202474,50	159D	340733,31	4202492,06
160I	340619,20	4202623,53	160D	340633,61	4202639,51
161I	340480,47	4202697,79	161D	340488,47	4202717,20
162I	340462,76	4202702,61	162D	340466,27	4202723,50
163I	340407,54	4202721,73	163D	340417,27	4202740,47
164I	340370,27	4202748,58	164D	340384,45	4202764,11
165I	340317,10	4202809,81	165D	340332,49	4202823,95
166I	340278,64	4202849,38	166D	340295,05	4202862,48
167I	340241,57	4202906,44	167D	340255,99	4202922,58
168I	340217,00	4202918,75	168D1	340226,36	4202937,43
			168D2	340219,50	4202939,49
			168D3	340212,36	4202939,12
169I	340197,74	4202914,37	169D	340190,69	4202934,19
170I	340145,17	4202888,33	170D	340141,46	4202909,81
171I	340056,67	4202898,82	171D1	340059,13	4202919,56
			171D2	340051,19	4202918,98
			171D3	340044,05	4202915,47
172I	339943,90	4202813,34	172D	339926,97	4202826,72
173I	339926,81	4202774,62	173D	339908,98	4202785,96
174I	339874,89	4202715,18	174D	339859,71	4202729,55
175I	339840,25	4202681,36	175D	339828,16	4202698,75
176I	339790,64	4202657,94	176D	339784,87	4202678,31
177I	339757,63	4202654,24	177D1	339755,30	4202675,00
			177D2	339748,45	4202673,01
			177D3	339742,67	4202668,82
178I1	339717,88	4202613,44	178D	339702,92	4202628,02
178I2	339710,31	4202608,48			
178I3	339701,34	4202607,19			
179I	339631,52	4202612,45	179D	339626,40	4202633,79
180I1	339489,83	4202526,30	180D	339478,97	4202544,15
180I2	339479,84	4202523,27			
180I3	339469,63	4202525,46			
181I1	339439,95	4202540,30	181D	339449,28	4202558,98
181I2	339433,20	4202545,65			
181I3	339429,19	4202553,27			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
182I	339389,49	4202692,89	182D	339408,25	4202703,31
183I	339355,93	4202729,83	183D	339369,97	4202745,44
184I	339309,96	4202763,42	184D	339321,68	4202780,72
185I	339228,81	4202814,27	185D	339198,70	4202857,80
1C	349393,46	4200876,80			
2C	349392,87	4200871,46			
3C	349390,89	4200866,35			
4C	346471,06	4201098,62			
5C	346386,86	4200757,12			
6C	342487,76	4201110,39			

ABREVADERO DEL ARROYO DE LINARES

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
L1	346474,12	4201082,80
L2	346496,58	4201084,35
L3	346500,30	4201037,36
L4	346488,28	4201009,73

MODIFICACIONES PARCIALES

MODIFICACIÓN 1 (Entre los pares 67 y 74 inclusive)

Etiqueta	X	Y	Etiqueta	X	Y
			66D1	346328,49	4200800,89
67I	346315,84	4200783,87	67D	346309,94	4200840,26
68I	346312,64	4200785,50	68D1	346246,95	4200902,07
			68D2	346240,66	4200906,31
			68D3	346233,28	4200908,03
69I	346304,99	4200801,76	69D1	346113,54	4200913,57
			69D2	346104,76	4200912,08
			69D3	346097,40	4200907,07
70I	346292,64	4200827,97	70D	346008,94	4200813,70
71I	346232,31	4200887,15	71D1	345720,72	4200765,41
			71D2	345713,91	4200763,01
			71D3	345708,33	4200758,43
			71D4	345701,29	4200750,24
			71D5	345696,41	4200744,57
72I	346112,57	4200892,70	72D1	345692,01	4200740,27
			72D2	345686,73	4200736,19
			72D3	345683,04	4200733,91
			72D4	345679,68	4200732,17
			72D5	345677,28	4200731,10
			72D6	345673,84	4200729,81
			72D7	345671,18	4200728,99
			72D8	345667,18	4200728,04
			72D9	345661,57	4200727,23
			72D10	345657,94	4200727,03
			72D11	345652,44	4200727,19
			72D12	345648,40	4200727,67
			72D13	345645,27	4200728,26
			72D14	345641,17	4200729,34
			72D15	345637,93	4200730,44
			72D16	345634,23	4200731,99
			72D17	345631,12	4200733,56

Etiqueta	X	Y	Etiqueta	X	Y
			72D18	345628,46	4200735,11
73I1	346019,30	4200794,25	73D	345622,25	4200739,63
73I2	345724,17	4200744,80			
73I3	345717,13	4200736,62			
74I1	345703,11	4200720,11	74D	345621,24	4200740,46
74I2	345689,07	4200703,60			
74I3	345683,93	4200698,01			
74I4	345681,60	4200699,35			
74I5	345679,66	4200700,17			
74I6	345675,69	4200701,12			
74I7	345673,87	4200701,26			
74I8	345671,79	4200701,21			
74I9	345665,83	4200700,29			
74I10	345664,29	4200700,41			
74I11	345662,61	4200700,82			
74I12	345661,04	4200701,51			
74I13	345659,05	4200702,80			
74I14	345656,74	4200703,58			
74I15	345654,94	4200704,01			
74I16	345652,66	4200704,69			
74I17	345650,67	4200705,85			
74I18	345649,00	4200707,42			
74I19	345647,69	4200709,42			
74I20	345633,62	4200703,18			
74I21	345612,97	4200720,21			

MODIFICACIÓN 3 (Entre los pares 153 y 162 inclusive)

Etiqueta	UTM_X	UTM_Y	Etiqueta	UTM_X	UTM_Y
153I	341008,39	4202692,23			
154I1	341001,68	4202743,12	154D1	341023,92	4202734,29
154I2	340980,26	4202776,32	154D2	341021,78	4202750,50
154I3	340942,04	4202806,96	154D3	340995,97	4202790,50
			154D4	340952,94	4202825,00
155I1	340902,71	4202824,11	155D1	340907,06	4202845,00
155I2	340881,91	4202824,10	155D2	340881,90	4202844,99
155I3	340876,35	4202807,60	155D3	340873,47	4202843,21
155I4	340847,56	4202781,87	155D4	340866,48	4202838,19
			155D5	340862,11	4202830,77
			155D6	340858,31	4202819,50
			155D7	340835,37	4202799,00
			155D8	340789,47	4202773,50
156I1	340799,61	4202755,24	156D	340749,31	4202787,50
156I2	340791,26	4202752,69			
156I3	340782,59	4202753,77			
157	340743,78	4202767,31	157D	340677,62	4202802,00
158	340675,53	4202781,11	158D	340648,94	4202802,00
159	340653,00	4202781,11	159D	340585,84	4202776,50
160	340595,89	4202758,03	160D	340533,16	4202739,50
161I1	340543,01	4202720,89	161D	340490,91	4202723,50
161I2	340494,73	4202702,61			
162	340462,76	4202702,61	162D	340466,27	4202723,50
1C	341023,29	4202723,48			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 22 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público "Grupo del Caïllo" (BOJA núm. 211, de 23.10.2008).

Expte. MO/00005/2007.

Advertido un error en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 22 de septiembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo del Caïllo», con Código de la Junta de Andalucía CA-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente que en el contenido de la misma no se hace mención a la ubicación de parte de la Agrupación de Montes en el término municipal de Benaocaz, provincia de Cádiz, concretamente al monte «Navazuelos Fríos y Cuesta Fardela».

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su corrección, una vez subsanado el error, quedando esta como sigue:

En la Orden, donde dice:

- «Grupo del Caïllo», Código de la Junta de Andalucía CA-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz.

Debe decir:

- «Grupo del Caïllo», Código de la Junta de Andalucía CA-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Villaluenga del Rosario y Benaocaz, provincia de Cádiz.

Se procede a la rectificación del error en el expediente y en los planos de deslinde.

Sevilla, 15 de junio de 2009

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 18 de junio de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.07/5.28.2650-1.

Código beca: 847.

Investigador principal: Teresa Sauret Guerrero.

Departamento: Historia del Arte.

Dedicación: 30 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 750,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Historia del Arte o y/o Ciencias de la Comunicación.

Se valorará:

- Suficiencia investigadora, Cursos de doctorado. Experiencia docente Universitaria. Experiencia docente, Experiencia difusión y publicación externa. Experiencia en tratamiento digital de contenidos, Experiencia en relaciones con los medios de comunicación. Especialización en catalogación e Inventario de Bienes Patrimoniales. Especialización en Difusión del Patrimonio. Experiencia en Montaje de exposiciones, Preparación en planificación y gestión de actividades educativas. Publicaciones científicas. Entrevista personal.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 01/09/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Emergencias 1.1.2 Andalucía: Operaciones, desarrollo y análisis en los Centros Provinciales de Almería, Granada, Jaén y Málaga e integración de organismos al sistema 112».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 3.038.905,00 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 2 de junio de 2009.

Contratista: Qualytel Teleservices, S.A. Nacionalidad: Española. Importe: 3.035.504,24 euros.

Sevilla, 30 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 1 mes contado desde el día siguiente de la firma del contrato.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 63, de 1.4.09.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 129.310,35 euros; Ciento veintinueve mil trescientos diez euros y treinta y cinco céntimos.

IVA: 20.689,65 euros; Veinte mil seiscientos ochenta y nueve euros y sesenta y cinco céntimos.

Importe Total: 150.000 euros; Ciento cincuenta mil euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.6.2009.

b) Contratista: Viajes Sevilla Express, S.A.

c) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 120.905,17 euros, Ciento veinte mil novecientos cinco euros y diecisiete céntimos.

IVA (16%): 19.344,83 euros; Diecinueve mil trescientos cuarenta y cuatro euros y ochenta y tres céntimos.

Importe con IVA: 140.250,00 euros; Ciento cuarenta mil doscientos cincuenta euros.

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

12. Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva, por el procedimiento abierto, del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de «Servicios necesarios para la celebración del acto de entrega de la Distinción al Mérito en el Ámbito Laboral en Andalucía», que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.

c) Número del expediente: 34/2009.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios necesarios para la celebración del acto de entrega de la distinción al mérito en el ámbito laboral en Andalucía.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad.

c) Número de expediente: VIS.SU.02/2009 NSP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro, instalación y configuración de equipamiento electrónico VOIP y terminales IP para dotación a los nuevos edificios: E.T.S.I. Industriales y E.U. Politécnica y Edificio Económico y Social de la Universidad de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

d) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

e) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 460.000 €, IVA excluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.6.09.
 - b) Contratista: Telefónica España, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: 450.218,78 €, IVA excluido.

Málaga, 23 de junio de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la Resolución de 30 de junio de 2009, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de la gestión del servicio de comedor en los centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación en la modalidad de concesión. (PD. 2024/2009).

Advertido error material en la Resolución de 30 de junio de 2009, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de la gestión del servicio de comedor en los centros docentes públicos de la provincia de Málaga, dependientes de la Consejería de Educación en la modalidad de concesión (Expediente 00224/ISE/2009/MA), publicado en el BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009, se procede a subsanarlo en Resolución de fecha 3 de julio de 2009, mediante su corrección en el presente anuncio de licitación, haciendo constar que el contenido de la rectificación se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, sita en C/ Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga.

Ha resuelto rectificar el siguiente error, quedando la redacción que se indica:

Donde dice:

4. Presupuesto base de licitación IVA excluido: Importe total 20.406.323,00 € (veinte millones cuatrocientos seis mil trescientos veintitrés euros).

Debe decir:

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido. Importe total: Cero euros (0,00 €).

Málaga, 3 de julio de 2009.- El Gerente, Gonzalo de Gálvez Aranda.

ANUNCIO de 17 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación definitiva del contrato relativo a las obras que se citan.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2009/00300. Obras de rehabilitación de edificio acogido al régimen de viviendas protegidas en alquiler, sito en C/ Almagro, núm. 13, de Jaén.

c) Publicada la licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Ref. 2009-0000001072, de fecha 5 de febrero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintidós euros con cuarenta y seis céntimos (349.822,46 euros), IVA al 7% excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de mayo de 2009.

b) Contratista: Construcciones y Promociones Tearcen, S.L.

c) Importe de adjudicación: Trescientos cuarenta y seis mil doscientos diecinueve euros con setenta y ocho céntimos (346.219,78 euros), IVA al 7% excluido.

Jaén, 17 de junio de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

EDICTO de 24 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra Inovrec, S.L., por supuesta infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y de Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el talón de cargo núm. 0462225228613, correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejados los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, -Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-105/08-MR.

Notificada: Inovrec, S.L.

Domicilio: C/ Camino de los Picones, s/n, de Jódar (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo núm. 0462225228613.

Jaén, 24 de junio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a doña M.ª Soledad Pérez-Vico Jiménez, en el procedimiento abreviado núm. 759/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, para que pueda comparecer y personarse en autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANUNCIO de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de

Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200812734	JOSÉ EMILIANO PÉREZ BELMONTE
01200900247	MARÍA PILAR SÁNCHEZ CABRERA AVDA. CARLOS III, 665, 1.ª 4 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200901054	IGNACIO MEDINA ASTARLOA C/ NAVARRO DARAX, 8, 1.º 04410 – BENAHADUX (ALMERÍA)
01200901259	FRANCISCO JOSO POLO JIMÉNEZ C/ RÍO SEGRE, EDF. PROALBA, 2.º D 04738 – LA GANGOSA (VÍCAR) ALMERÍA
01200902016	ALBERTO CARLOS LESTÓN MUÑOZ

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 1 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200803726	SAID BOUJELLAB C/ EMILIA PARDO BAZÁN, 77, 2.º A 04700 – EL EJIDO (ALMERÍA)
01200806738	ANTONIO SERRANO PASTOR C/ ESCULTOR JOSE PLANES, 9, 2.º B 30100 – EL ESPINARDO (MURCIA)
01200902754	PEDRO MODESTO MARTÍNEZ ARREDONDO C/ PONTEVEDRA, 31, 4.º 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 2 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de asistencia jurídica gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a don Antonio López Herrera, con domicilio en Avda. Mariano Hernández, 13, La Oca I, 304, 04740 Roquetas de Mar (expediente núm. 01200813037), que con fecha 23.2.2009, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, acordó mediante la Resolución, que le ha sido enviada para su notificación, reconocerle el derecho a la asistencia jurídica gratuita, en dicha Resolución se hizo constar, por error, que se confirmaba la designación de abogado y procurador, comunicada en su día por el Colegio de Abogados, teniendo en cuenta, que la Letrada designada presentó un escrito renunciando a su defensa por ser los Letrados de la parte contraria, la Comisión acordó requerir al Ilustre Colegio de Abogados para que nombrara nuevo Letrado, designando a don José María Terrés Martínez, Paseo de Almería, 34, 04001, Almería, Letrado con el que usted deberá contactar a los efectos oportunos.

Almería, 3 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al interesado que se indica que, examinada por su Letrado la documentación aportada en el expediente de referencia y siendo esta insuficiente, la Comisión acordó requerirle para que aporte la documentación necesaria que apoye su pretensión para hacer viable la interposición de la correspondiente demanda.

Por lo que se advierte a la misma que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los correspondientes documentos a su Letrado y/o en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200902471	HAKIMA AMAJJOUTE C/ MARÍN, 1, 1.º 04003 - ALMERÍA

Almería, 4 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 5 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200700984	ANA JOSÉ PONCE BELMONTE C/ VIOLA, 2, ESC. E. 1.º 04630 - GARRUCHA (ALMERÍA)
01200806935	ANTONIO JOSÉ HERNÁNDEZ ARANDA C/ MADRID, 60 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200807976	ANTONIO JOSÉ HERNÁNDEZ ARANDA C/ MADRID, 60 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200814081	ALFONSO PALENZUELA MONTOYA C/ VELA, 9 04008 - ALMERÍA
01200814090	MARTIN KUPAN C/ CANTERAS, 2.º 04630 - GARRUCHA (ALMERÍA)
01200900049	ALFONSO PALENZUELA MONTOYA C/ VELA, 9 04008 - ALMERÍA
01200900213	MANUEL JESÚS SAAVEDRA HERNÁNDEZ C/ LA ABIERTA, 4, 2.º I40 04712 - BALERMA (EL EJIDO) ALMERÍA
01200901772	JULIO RUBIO NÚÑEZ C/ RUBÍ, 38 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200902891	SEGUNDO LUIS GUAMAN CALLES C/ RECONQUISTA, 7, 4.º B 04620 - VERA (ALMERÍA)
01200903066	JOSÉ FREDDY ARDILA ARREDONDO C/ LA NORIA, 2, H 04600 - HUÉRCAL OVERA (ALMERÍA)
01200903689	YOANN SILVA PLAZA PRIMERO DE MAYO, 23, 4.º 16 04008 - ALMERÍA

Almería, 5 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita solicitado a instancia de la interesada.

El expediente completo se encuentra a disposición de la interesada en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200902825	MABEL ORDAYA ROMULO C/ PINTOR FORTUNY, 17, 2.º B 04005 - ALMERÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 8 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 9 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial, en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPT.E.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200607939	JOSE MANUEL LOPEZ ROMERO
01200800986	ANOUAR LAHLOU
01200803451	YOUSSEF SKAND
01200812260	RAFAEL DOMINGO FERNANDEZ
01200812416	OSCAR ALBERTO ALCALDE ALCALA
01200813587	SALVADOR MORENO DE CASTRO
01200814310	MARIN CIOLAC
01200814892	VICTOR ALVAREZ SALGADO
01200900020	FERNANDO RODRIGUEZ TUBIO
01200900236	JOSE FRANCISCO LEON GIMENEZ
01200900738	AZOUZ MEHAWCH
01200901222	ABDELKADER ZEMMOURI
01200901340	JUAN CARLOS DIAZ ORTEGA
01200901690	MOHAMED MESBAH
01200902041	ROGELIO TORRES RODRIGUEZ
01200902267	AITOR PUGA JIMENEZ
01200902497	YOUNES SBAI
01200902498	ALLAL HNINI
01200902566	NICOLAS MANUEL MARIN CABEO
01200902678	KODIO AKABOVA
01200902690	ANTONIA ESTORGIA OTERO MORA
01200902694	VALERIAN DORU SUHANI
01200902768	SOLEDAD MALDONADO FUENTES
01200902778	LUIS GIMENEZ DOMINGUEZ
01200903013	JOSE MANUEL PERALTA JUAREZ
01200903148	JONAY YERAY GOMEZ SANTIAGO
01200903191	MAROUANE CHAHANE
01200903321	CORNEL DANIEL TILEA
01200903351	JONATHAN ADRIAN HARO CEDEÑO
01200903355	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LEAL
01200903405	IVONNE TATIANA LARREA SIERRA
01200903425	ANTONIO CRAVIOTTO CIVANTOS
01200903429	ROMULO RAFAEL APONTE CURE
01200903430	DAVID GIL UCEDA
01200903436	FATIMA ELLOUZI
01200903519	SALAM BELKHAOUI
01200903639	ALEJANDRA ALGUACIL MARTINEZ
01200903643	TORCUATO FERNANDEZ FERNADEZ
01200903691	JONATAN PRIETO DE LA TORRE
01200903692	MANUEL TORIL MOMPHEL
01200903696	DELIA MUÑOZ MARIN
01200903740	HADDA EL COUFFA
01200903741	FRANCISCO LEAL MARTINEZ
01200903746	GIOVANNI DI GROTTOLE
01200903751	SUYAROSLAV SHAPOSH NIKOV
01200903756	KAMAL EL KADIN
01200903757	SAMIR ZERGOUG
01200903758	KHALIL AZIZ
01200903828	PHILIP JOHN SHANNON
01200903831	ABOUBOCAN KUNE
01200903833	RACHED MAHJOURI GARCIA
01200903834	JUAN JOSE HERNANDEZ GARCIA
01200903849	KAPELA NSIMBA
01200903850	PEDRO HERNANDEZ ROMERO
01200903859	MOSTAFA BOUABDALLAOUI
01200903861	JOSE MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ
01200903862	JOSE IVAN BONACHERA CUERVA
01200903864	FERNANDA APARECIDA DA SILVA
01200903875	ALEXANDRA MICU
01200903877	MOHAMED ALLACHE
01200903878	AHMED AIT HANNOU
01200903879	MOURAD ZOUNAIR
01200903881	HAMID EK ABKADRI
01200903883	SOUFIANE MIGUICH
01200903884	MOHAMED AMINE KATLANE
01200903885	SMAIL BENYAKHLAFI
01200903886	AHMED BOUNADEF
01200903887	AHMED MAJJADI
01200903888	LAARBI BENKAHLOUCH
01200903889	KADA ALLAM
01200903890	HADI BENTAHAR
01200903891	MOHAMED GOMCHI
01200903892	SAID HAMNI
01200903893	MOURAD AZZI
01200903894	NEZHA BRITAAT
01200903895	ABDESSAMAD BOUHOUCHE

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 9 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita acuerda conceder un plazo de diez días para la presentación de los documentos necesarios para completar el expediente, a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente, localidad de residencia, extracto de la notificación y fecha de la Comisión en la que se resolvió el acuerdo.

Expediente: 06/2009/0981.
Nombre: Diaconu Mihai Panaitache Gigi.
Localidad: Huelva.
Comisión: 3.4.2009.

Extracto de la notificación: Requerir al solicitante para que contacte con su Letrado y le haga entrega de la documentación necesaria para iniciar el procedimiento judicial.

Expediente: 06/2009/0948.
Nombre: Americo Dos Santos Barrocas Matos.
Localidad: Faro.
Comisión: 20.3.2009.

Extracto de la notificación: Requerir al solicitante para que informe sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud y concrete la cuantía estimada del procedimiento.

Expediente: 06/2009/1346.
Nombre: M.ª Pilar Cumbreiras Serrano.
Localidad: Huelva.
Comisión: 8.5.2009.

Extracto de la notificación: Se requiere a la persona solicitante para que comunique por escrito los motivos por los que no puede continuar, para la ejecución de la sentencia, con los servicios de abogado/a que tramitó su divorcio.

Expediente: 06/2009/2518.
Nombre: Francisco Martín Montes.
Localidad: Huelva.
Comisión: 24.4.2009.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que informe sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2009/1248.
 Nombre: Emilia García Liébanes.
 Localidad: Moguer (Huelva).
 Comisión: 8.5.2009.
 Extracto de la notificación: Se le requiere para que informe sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/5961.
 Nombre: Tomás Francisco Gómez Martos.
 Localidad: Huelva.
 Comisión: 7.11.08.
 Extracto de la notificación: Se requiere a la persona solicitante para que aporte documentación respecto a los ingresos económicos actualizados que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/5856.
 Nombre: Joachim Wolfgang Ott.
 Localidad: Ayamonte (Huelva).
 Comisión: 6.2.2009.
 Extracto de la notificación: Se le requiere por segunda vez para que informe sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/5953.
 Nombre: Concepción Blandón Hernández.
 Localidad: Moguer (Huelva).
 Comisión: 3.4.2009.
 Extracto de la notificación: Se le requiere para que contacte con su Letrada y le haga entrega de la documentación necesaria para iniciar el procedimiento judicial.

Huelva, 24 de junio de 2009.- La Secretaria General, Carmen Calleja Sánchez.

ANUNCIO de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a las personas reseñadas la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace publica la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	ARTÍCULO
06/2009/264	Ángel Manuel Gordillo Talamante	HUELVA	Art. 6.3
06/2008/6361	Jasset Singh Sandhu	BONARES	Art. 3.1
06/2009/2462	Manuela Ruiz Moreno	ARACENA	Art. 6.3
06/2009/2895	María Drago Barroso	AYAMONTE	Art. 3.1
06/2009/3315	Promosunex, S.L.	MONESTERIO	Art. 2
06/2009/2894	María Drago Barroso	AYAMONTE	Art. 3.1
06/2009/2354	José Vázquez Gómez	ALJARAQUE	Art. 3.1
06/2009/2189	Virginia Antas Lois	HUELVA	Art. 3.1
06/2009/2164	Rosendo García Carrasco y Josefa Jiménez Jiménez	SAN JUAN DEL PUERTO	Art. 3.1
06/2009/1447	José María Pérez Orta	HUELVA	Art. 3.1

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponer en el plazo de cinco días desde la presente publicación recurso en la forma y plazo establecidos en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 26 de junio de 2009.- La Secretaria General, Carmen Calleja Sánchez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Información Pública para autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica que se cita. (PP. 1508/2009).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y aprobar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.
 Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, 28109 Alcobendas (Madrid).
 Emplazamiento de la instalación: LAAT, 220 kV, SET «Pinar» a SET «Jordana».
 Términos municipales afectados: Castellar de la Fra. y Jimena de la Fra. en la provincia de Cádiz y Casares en la provincia de Málaga.
 Clase de instalación: «Aumento de la capacidad de transporte por incremento de la temperatura máxima de operación de 50° a 85°C. y recrecido de apoyos de la línea eléctrica de alta tensión a 220 kV entre SET Pinar en el t.m. de Castellar de la Fra. (Cádiz) hasta SET Jordana en el t.m. de Casares (Málaga).
 Finalidad: Aumento de la capacidad de transporte para atender la demanda de energía.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES

Línea eléctrica de alta tensión a 220 kV «Jordana-Pinar 1 y 2», entre SET Pinar en el t.m. de Castellar de la Fra. (Cádiz) hasta SET Jordana en el t.m. de Casares (Málaga).

Longitud:
 Tramo comprendido en la provincia de Cádiz: 15,29393 km.
 Tramo comprendido en la provincia de Málaga: 13,28566 km.
 Longitud total: 28,57959 km.

TRAMO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Origen: Apoyo T-1 junto a SET «Pinar».
 Final: Apoyo T-36.
 Tipo: Aérea, Doble Circuito.
 Tensión de servicio: 220 kV.
 Conductores: LA-454.
 Apoyos: Metálicos Galvanizados.
 Cables a tierra: 2 cables de acero.
 Recreido: Apoyo T-23, 6 metros de altura.

Incremento de la temperatura máxima de operación de 50° a 85°C.

Aumento de la capacidad de transporte de 342 MVA a 447 MVA.

REFERENCIA AT-10.947/09

Lo que se hace publico para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Calle Dr. Manuel Concha Ruiz, s/n, y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 6 de mayo de 2009.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a Información Pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto que se cita. (PP. 1666/2009).

Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por el que se somete a Información Pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto denominado «Línea aérea de alta tensión a 220 kV para evacuación de energía eléctrica de las plantas solares termoeléctricas "Palma del Río I" y "Palma del Río II", en los términos municipales de Palma del Río (Córdoba) y Écija (Sevilla)» (Expte. AT 142/07).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a Información Pública la petición de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto denominado «Línea aérea de alta tensión a 220 kV para evacuación de energía eléctrica de las plantas solares termoeléctricas "Palma del Río I" y "Palma del Río II", en los términos municipales de Palma del Río (Córdoba) y Écija (Sevilla)» cuya tramitación se efectúa por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con el número de expediente 12.4.1.9.1/13.08, contando con Resolución de Autorización Administrativa de fecha 23 de abril de 2009 y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Acciona Energía, S.A., con domicilio en Avenida Ciudad de la Innovación, núm. 5, 31621 Sarriguren (Navarra).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre Subestación elevadora de nueva construcción que se situará en la finca «Saetillas» junto a las plantas solares termoeléctricas Palma del Río I y Palma del Río II, término municipal de

Palma del Río (Córdoba), y Subestación de Villanueva del Rey, término municipal de Écija (Sevilla).

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía de las plantas solares termoeléctricas «Palma del Río I», «Palma del Río II», «Helioenergy 1», «Helioenergy 2», «Helioenergy 3», «Cárdenas-Saetillas» y «Solar Guzmán».

d) Características principales:

- Origen: Futura subestación elevadora de nueva construcción que se situará en la finca «Saetillas», término municipal de Palma del Río (Córdoba).

- Final: Subestación de Villanueva del Rey (R.E.E.), término municipal de Écija (Sevilla).

- Longitud total: 17.201,03 m.

- Tipo: Aérea, doble circuito.

- Apoyos: 49 torres metálicas constituidas por perfiles angulares unidos por celosía, de 25 a 48 m de altura útil.

- Conductores de fase: Conductor de aluminio-acero tipo LA-455.

- Disposición: Hexágono.

- Cable de tierra: Compuesto, tipo OPGW 50/69z.

- Tensión de servicio: 220 kV.

- Aislamiento: Cadenas de 16 elementos tipo U 120 BS.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares, cuya relación concreta e individualizada, según datos aportados por el peticionario, se inserta en la tabla adjunta a este anuncio, indicando que la documentación presentada en los Departamentos de Energía de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba (expediente AT 142/07) y Sevilla (expediente 251.240, R.A.T.: 110.137), sitas en Calle Tomás de Aquino, 1 (Córdoba), y C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío 2 (Sevilla), respectivamente, pueden ser examinadas, previa cita en el teléfono 902 113 000 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas) y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Igualmente, los afectados podrán recabar a través de estas Delegaciones Provinciales que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Las afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, serán:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, 19 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sol Calzado García.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR L.A.A.T. DE 220 KV
EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) Y ÉCIJA (SEVILLA)

NÚM. PARCELA PROYECTO	PROPIETARIOS		DATOS DE LA FINCA				APOYOS		VUELO (eje)		OCUPACION TEMPORAL	OCUPACION ACCESOS APOYOS
	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	PGRNO	PARC	TERRENO	TERMINO MUNICIPAL	Cant.	SUPERFICIE OCUPADA (m ²)	LONG. VUELO EJE (m)	SUP. (m ²) VUELO CONDUCTORES	SUPERFICIE (m ²)	SUPERFICIE (m ²)
1	ACCIONA ENERGÍA, S.A.	AV CIUDAD DE LA INNOVACION 5 SARRIGUREN (NAVARRA) 31621	13	23	S.E.T. SAETILLAS	PALMA DEL RIO			29,02	561,91		
2	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS / DIPUTACION DE SEVILLA CARRETERAS Y MOVILIDAD	C/ TOMAS AQUINO S/N PL:7 CORDOBA 14071 / AV MENENDEZ Y PELAYO 32 SEVILLA 41071	13	9011	CAÑADA/ CARRETERA	PALMA DEL RIO			30,04	560,25		
3	HEREDEROS DE PAEZ VILLAGA, DOLORES	C/ GUILLERMO DE OSMA 2 PL1 MADRID 28045	4	1	LABRADIO SECANO	ECIJA			70,08	1018,94	616,70	363,73
4	DELGADO CASTELANOTTI, SEBASTIAN	AV CD VALLELLANO 7 ES:DH PL:8 PT:2 CORDOBA 14004	4	10	LABRADIO SECANO	ECIJA	3,0	156,15	852,99	18048,39	4693,77	1830,59
5	AYUNTAMIENTO DE ECIJA	PZ ESPAÑA 1 ECIJA (SEVILLA) 41400	4	9004	CAMINO	ECIJA			5,74	120,08		
6	DELGADO CASTELANOTTI, SEBASTIAN	AV CD VALLELLANO 7 ES:DH PL:8 PT:2 CORDOBA 14004	4	9	LABRADIO SECANO	ECIJA			251,57	6394,07		
7	MAYEN BARRIOS, MARIA PILAR	C/ ESPIRITU SANTO N6 ECIJA (SEVILLA) 41400	4	14	LABRADIO SECANO	ECIJA	1,0	44,99	427,90	9487,52	2494,65	1067,51
8	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	AV DE PORTUGAL S/N SEVILLA 41071	4	9002	BARRANCO	ECIJA			7,56	165,95		
9	AYUNTAMIENTO DE ECIJA	PZ ESPAÑA 1 ECIJA (SEVILLA) 41400	4	9008	CAMINO	ECIJA			5,31	71,45	171,07	
10	MAYEN RIEGO, JOSE ANTONIO	C/ CELESTINO MONTERO 4 ECIJA (SEVILLA) 41400	4	13	LABRADIO SECANO	ECIJA	2,0	81,41	478,44	8495,75	3225,07	909,52
11	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	AV DE PORTUGAL S/N SEVILLA 41071	4	9010	ARROYO	ECIJA			0,00			
12	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	AV DE PORTUGAL S/N SEVILLA 41071	4	9024	ARROYO	ECIJA			86,13	2237,67		
13	MAYEN RIEGO, JOSE ANTONIO	C/ CELESTINO MONTERO 4 ECIJA (SEVILLA) 41400	4	18	LABRADIO SECANO - PASTOS	ECIJA			208,99	4956,13	739,22	1366,77
14	HEREDEROS DE MARTINEZ ALMENARA, ROSA	C/ BUEN PASTOR 2 CORBOBA 14003	4	21	LABRADIO SECANO - OLIVOS	ECIJA	1,0	38,35	277,67	5220,51	1224,26	
15	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	AV DE PORTUGAL S/N SEVILLA 41071	4	9003	ARROYO	ECIJA			26,98	431,45	307,02	
16	HEREDEROS DE MARTINEZ ALMENARA, ROSA	C/ BUEN PASTOR 2 CORBOBA 14003	4	20	LABRADIO SECANO - OLIVOS	ECIJA	5,0	333,49	1240,19	20706,14	9510,46	4812,06
17	AYUNTAMIENTO DE ECIJA	PZ ESPAÑA 1 ECIJA (SEVILLA) 41400	4	9001	CAMINO DE ECIJA A PALMA	ECIJA			4,62	75,00		
18	ROSA MARTINEZ LOPEZ SA	C/ ACADEMICO PEREZ PAVIA 1 CORDOBA 14012	5	43	LABRADIO REGADIO	ECIJA	1,0	37,51	399,88	7654,19	1963,50	234,10
19	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	AV DE PORTUGAL S/N SEVILLA 41071	5	9008	ARROYO	ECIJA			139,76	2715,78		144,40
20	MARTINEZ ALMENARA, ADELAIDA	AV RONDA TEJARES 34 CORDOBA 14001	5	69	LABRADIO SECANO	ECIJA	1,0	50,19	468,69	9465,99	1963,50	2062,35
21	MARTINEZ ALMENARA, ADELAIDA	AV RONDA TEJARES 34 CORDOBA 14001	5	45	LABRADIO SECANO	ECIJA	1,0	38,35	345,99	6743,91	1963,50	745,63

NÚM. PARCELA PROYECTO	PROPIETARIOS		DATOS DE LA FINCA				APOYOS		VUELO (eje)		OCUPACION TEMPORAL	OCUPACION ACCESOS APOYOS
	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	R/NO	PARC	TERRENO	TERMINO MUNICIPAL	Cant.	SUPERFICIE OCUPADA (m²)	LONG. VUELO EJE (m)	SUP. (m²) VUELO CONDUCTORES	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)
22	MARTINEZ ALMENARA, ADELAIDA	AV RONDA TEJARES 34 CORDOBA 14001	5	44	LABRADIO SECANO - LABRADIO REGADIO	ECIJA				201,74		
23	RUIZ AREVALO, JOSE	C/ PUERTA CERRADA 23 ES:1 ECIJA (SEVILLA) 41400	5	51	LABRADIO SECANO	ECIJA				153,39		958,01
24	RUIZ AREVALO, JOSE	C/ PUERTA CERRADA 23 ES:1 ECIJA (SEVILLA) 41400	5	52	LABRADIO SECANO	ECIJA	1,0	44,99	220,37	4572,51	1963,50	924,04
25	ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES, CONCEPCION	C/ SEBASTIAN ELCANO 10 PL:7 PT:B SEVILLA 41011	5	94	LABRADIO REGADIO	ECIJA	1,0	44,99	413,59	8973,64	1963,50	1360,91
26	ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES, CONCEPCION	C/ SEBASTIAN ELCANO 10 PL:7 PT:B SEVILLA 41011	5	90	LABRADIO REGADIO	ECIJA			155,45	3308,01	419,72	570,55
27	ARIZA RODRIGUEZ TORRES, JOSE	C/ MIGUEL CERVANTES 28 PL:4 ECIJA (SEVILLA) 41400	5	95	OLIVOS REGADIO	ECIJA	1,0	81,17	274,37	6464,66	1963,49	103,71
28	AYUNTAMIENTO DE ECIJA	PZ ESPAÑA 1 ECIJA (SEVILLA) 41400	5	9010	CAMINO	ECIJA			5,83	155,14		
29	ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES, CONCEPCION	C/ SEBASTIAN ELCANO 10 PL:7 PT:B SEVILLA 41011	5	92	LABRADIO REGADIO	ECIJA			119,75	3035,88		
30	AYUNTAMIENTO DE ECIJA	PZ ESPAÑA 1 ECIJA (SEVILLA) 41400	59	9008	CAMINO DEL MOLINO DE LOS VALBUENOS	ECIJA			5,52	124,15		
31	ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES, CONCEPCION	C/ SEBASTIAN ELCANO 10 PL:7 PT:B SEVILLA 41011	59	346	LABRADIO REGADIO	ECIJA			78,03	1314,65	211,79	111,49
32	ARIZA RODRIGUEZ TORRES, JOSE	C/ MIGUEL CERVANTES 28 PL:4 ECIJA (SEVILLA) 41400	59	347	OLIVOS REGADIO	ECIJA	1,0	62,23	174,91	2577,17	1751,70	46,48
33	ARIZA JURADO, JOSE	C/ PADILLA 9 ECIJA (SEVILLA) 41400	59	236	LABRADIO SECANO	ECIJA	1,0	50,08	366,39	6774,60	1963,50	633,26
34	RUIZ AREVALO, MARIA	AV ALCALDE JUAN FERNANDEZ 23 PL:04 : PT:D SEVILLA 41005	59	197	LABRADIO SECANO	ECIJA				69,08		
35	MORENO COVA, MARIA ISABEL	PZ CUBA 6 SEVILLA 41011	59	203	LABRADIO SECANO	ECIJA	4,0	185,87	1583,08	32010,89	7853,98	10541,50
36	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	AV DE PORTUGAL S/N SEVILLA 41071	59	9014	ARROYO	ECIJA			41,09	691,29		132,06
37	FILTER GARCIA, FRANCISCO JAVIER	C/ HERMANO PABLO 14 CAÑADA ROSAL (SEVILLA) 41439	59	200	LABRADIO SECANO	ECIJA	1,0	38,35	120,35	2249,38	1963,50	134,93
38	RUIZ AREVALO, ARACELI	PZ PUERTA CERRADA 23 ES:2 PL:1 PT:A ECIJA (SEVILLA) 41400	59	175	LABRADIO SECANO	ECIJA	1,0	44,99	277,04	6098,97	1399,39	400,38
39	NAVARRETE FERNANDEZ, TOMASA	C/ TELECLUB 17 CAÑADA ROSAL (SEVILLA) 41439	59	260	LABRADIO SECANO	ECIJA			17,39	444,43		
40	RUIZ AREVALO, MARIA	AV ALCALDE JUAN FERNANDEZ 23 PL:04 : PT:D SEVILLA 41005	59	196	LABRADIO SECANO	ECIJA			95,78	1715,39	564,10	
41	HIDALGO SOTO, ANTONIO LUIS	BO SAN GREGORIO 1 ECIJA (SEVILLA) 41400	59	194	LABRADIO REGADIO	ECIJA				257,55		
42	HIDALGO SOTO, ANTONIO LUIS	BO SAN GREGORIO 1 ECIJA (SEVILLA) 41400	59	190	LABRADIO REGADIO	ECIJA			65,96	1784,74		
43	HIDALGO SOTO, ANTONIO LUIS	BO SAN GREGORIO 1 ECIJA (SEVILLA) 41400	59	192	LABRADIO REGADIO	ECIJA	1,0	44,99	154,85	2885,58	1415,95	186,57

NÚM. PARCELA PROYECTO	PROPIETARIOS		DATOS DE LA FINCA				APOYOS		VUELO (eje)		OCUPACION TEMPORAL	OCUPACION ACCESOS APOYOS
	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	R/NO	PARC	TERRENO	TERMINO MUNICIPAL	Cant.	SUPERFICIE OCUPADA (m²)	LONG. VUELO EJE (m)	SUP. (m²) VUELO CONDUCTORES	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)
44	RUIZ AREVALO, MARIA	AV ALCALDE JUAN FERNANDEZ 23 PL:04 : PT:D SEVILLA 41005	59	185	LABRADIO SECANO	ECIJA	-	-	287,29	5545,80	1333,41	-
45	MOLINA PEREZ, ANA MARIA	C/ CONSTITUCION 9 CAÑADA ROSAL (SEVILLA) 41439	59	186	LABRADIO SECANO	ECIJA	-	-	-	-	10,49	-
46	LOPEZ LA-GUNA LOPEZ, ROSARIO	C/ CUEVAS DE LA GRAN ROMA 4 CORDOBA 14012	59	304	LABRADIO SECANO	ECIJA	3	155,56	619,39	9640,19	5252,60	1410,28
47	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (VIAS PECUARIAS)	AV DE LA INNOVACION S/N EDIFICIO MINISTER SEVILLA 41071	58	9001	VIA PECUARIA	ECIJA	-	-	20,35	327,60	-	23,35
48	OSTOS BENEITEZ, PEDRO	C/ ANTONIO CORTES LLADO 5 ES:4 PLA SEVILLA 41004	58	19	LABRADIO SECANO	ECIJA	12	436,13	2705,34	34751,46	22922,32	8314,12
48B	MARTÍNEZ ALMENARA, ADELA	C/ RONDA DE LOS TEJARES 34 CORDOBA 14001	58	3	LABRADIO SECANO - LABRADIO REGADIO	ECIJA	-	-	-	-	639,63	349,82
49	DIPUTACION DE SEVILLA CARRETERAS Y MOVILIDAD	AV MENENDEZ Y PELAYO 32 SEVILLA 41071	57	9001	CARRETERA	ECIJA	-	-	20,19	264,90	-	-
50	MARTINEZ ALMENARA, ADELA Y BRAULIA	C/ MIRALBUENO BARRIADA DEL NARANJO N°1 CORDOBA 14012	57	1	LABRADIO SECANO	ECIJA	3	139,33	989,95	15647,56	5890,49	2643,00
51	SANCHEZ NUÑEZ, PLACIDO	AV DOCTOR SANCHEZ MALO 65 ECIJA (SEVILLA) 41400	57	86	LABRADIO SECANO - LABRADIO REGADIO	ECIJA	2,0	88,05	759,45	14740,13	3926,99	2059,15
52	OSTOS MARTIN, ELENA	C/ GARCILASO 12 ECIJA (SEVILLA) 41400	57	147	LABRADIO SECANO	ECIJA	1,0	44,99	365,52	7841,90	1963,50	891,87
53	SANCHEZ NUÑEZ, PLACIDO	AV DOCTOR SANCHEZ MALO 65 ECIJA (SEVILLA) 41400	57	8	LABRADIO SECANO	ECIJA	1,0	44,99	334,51	7353,61	1963,50	3769,17
54	AYUNTAMIENTO DE ECIJA	PZ ESPAÑA 1 ECIJA (SEVILLA) 41400	56	9004	CAMINO DEL CAMPILLO A ECIJA	ECIJA			5,52	96,46		
55	SANCHEZ NUÑEZ, PLACIDO	AV DOCTOR SANCHEZ MALO 65 ECIJA (SEVILLA) 41400	56	242	LABRADIO SECANO	ECIJA	1,0	44,99	501,96	11182,77	1963,50	2349,92
56	SANCHEZ NUÑEZ, PLACIDO	AV DOCTOR SANCHEZ MALO 65 ECIJA (SEVILLA) 41400	56	240	LABRADIO SECANO	ECIJA	2,0	89,98	420,09	8750,39	3276,55	1644,49
57	GONZALEZ MORENO, FRANCISCO JAVIER	C/ EVARISTO ESPINOSA 4 ECIJA (SEVILLA) 41400	56	25	LABRADIO SECANO	ECIJA			330,10	7665,93	648,01	
58	ZURITA OSTOS, CARMEN	C/ VIRGEN DE LA ANTIGUA 9b 7°C SEVILLA 41011	56	316	LABRADIO SECANO	ECIJA	1,0	44,99	363,67	7968,20	1963,50	1204,05
59	AYUNTAMIENTO DE ECIJA	PZ ESPAÑA 1 ECIJA (SEVILLA) 41400	56	9005	CAMINO	ECIJA			5,67	107,16		
60	HEREDEROS DE PIÑA TORRES, ALVARO	C/ RAMON Y CAJAL 13 ECIJA (SEVILLA) 41400	56	68	LABRADIO SECANO	ECIJA	1,0	44,99	176,35	2922,04	1963,50	249,75
61	ZURITA OSTOS, CARMEN	C/ VIRGEN DE LA ANTIGUA 9b 7°C SEVILLA 41011	56	317	LABRADIO SECANO	ECIJA			39,99	961,01		
62	HEREDEROS DE ZURITA PEREZ, ANTONIO	C/ VIRGEN DE LA ANTIGUA 9b 7°C SEVILLA 41011	56	66	LABRADIO SECANO	ECIJA	2,0	89,43	455,61	7347,13	3581,70	558,86
63	AYUNTAMIENTO DE ECIJA	PZ ESPAÑA 1 ECIJA (SEVILLA) 41400	56	9003	CAMINO DE VILLANUEVA DEL REY A ECIJA	ECIJA					255,69	

NÚM. PARCELA PROYECTO	PROPIETARIOS		DATOS DE LA FINCA				APOYOS		VUELO (eje)		OCUPACION TEMPORAL	OCUPACION ACCESOS APOYOS
	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	R/NO	PARC	TERRENO	TERMINO MUNICIPAL	Cant.	SUPERFICIE OCUPADA (m²)	LONG. VUELO EJE (m)	SUP. (m²) VUELO CONDUCTORES	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)
64	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.U.	AV PARALELO 51 BARCELONA 08004	56	53	S.E.T. VILLANUEVA DEL REY	ECIJA					89,60	
65	HEREDEROS DE ESPEJO GARCIA, JOSE	C/ SAN SEBASTIAN 37 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) 41927	5	49	LABRADIO SECANO	ECIJA						698,76
66	HEREDEROS DE ESPEJO GARCIA, JOSE	C/ SAN SEBASTIAN 37 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) 41927	5	72	LABRADIO SECANO	ECIJA						429,60
67	HEREDEROS DE ESPEJO GARCIA, JOSE	C/ SAN SEBASTIAN 37 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) 41927	5	48	LABRADIO SECANO	ECIJA						490,48
68	ESPEJO GARCIA, RAFAEL	C/ CLAVEL 75 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) 41927	5	87	LABRADIO SECANO	ECIJA						312,97
69	ESPEJO GARCIA, RAFAEL	C/ CLAVEL 75 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) 41927	5	46	LABRADIO SECANO	ECIJA						991,00
70	RUIZ AREVALO, ARACELI	PZ PUERTA CERRADA 23 ES:2 PL:1 PT:A ECIJA (SEVILLA) 41400	59	176	LABRADIO SECANO	ECIJA						3491,98
71	RACERO VERA, JUAN	AV ANDALUCIA 53 LA LUISIANA (SEVILLA) 41430	56	231	LABRADIO SECANO	ECIJA						1329,71
72	MARTIN DOBLAS, RAFAEL	AV EL CAMPILLO 8 LA LUISIANA (SEVILLA) 41430	56	281	LABRADIO SECANO	ECIJA						852,52

ANUNCIO de 17 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las Resoluciones denegando la inscripción dictadas en diversos procedimientos.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado las Resoluciones que se indican, con advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Economía Social de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

MA-RCA: 00908.
Entidad: Riotextil, S. Coop. And.
Domicilio: Pablo Ruiz Picasso, s/n.
Localidad: 29180 Riogordo.

Expediente: Denegando Inscripción en expediente de Renovación Total del Consejo Rector.
Fecha resolución: 15.9.2008.

MA-RCA: 01609.
Entidad: Synergy Multiservicios, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Burgos, núm. 5.
Localidad: 29719 Macharaviaya.
Expediente: Denegando Inscripción en expediente Depósito Cuentas Ejercicio 2004.
Fecha resolución: 13.6.2006.

Málaga, 17 de junio de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las Resoluciones de suspensión dictadas en diversos procedimientos.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado las Resoluciones que se indican.

MA-RCA: 00124.
Entidad: Colegio Sagrado Corazón Archidona, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Carrera, 69.
Localidad: 29300, Archidona (Málaga).
Expediente: Suspensión en expediente de Depósito de Cuentas Ejercicio 2006.
Fecha resolución: 10.12.2007.

MA-RCA: 00810.
Entidad: Textil La Ilusión, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Guadalhorce, núm. 1.
Localidad: 29400, Ronda (Málaga).
Expediente: Suspensión en expediente de Depósito de Cuentas Ejercicio 2002.
Fecha resolución: 21.11.2008.

MA-RCA: 00810.
Entidad: Textil La Ilusión, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Guadalhorce, núm. 1.
Localidad: 29400, Ronda (Málaga).
Expediente: Suspensión en expediente de Depósito de Cuentas Ejercicio 2003.
Fecha resolución: 21.11.2008.

MA-RCA: 00810.
Entidad: Textil La Ilusión, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Guadalhorce, núm. 1.
Localidad: 29400, Ronda (Málaga).
Expediente: Suspensión en expediente de Depósito de Cuentas Ejercicio 2004.
Fecha resolución: 21.11.2008.

MA-RCA: 01281.
Entidad: Centro de Estudios Dante, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Navarro Ledesma, 101.
Localidad: 29010, Málaga.
Expediente: Suspensión en expediente de Depósito de Cuentas Ejercicio 2002.
Fecha resolución: 21.11.2008.

MA-RCA: 01281.
Entidad: Centro de Estudios Dante, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Navarro Ledesma, 101.
Localidad: 29010, Málaga.
Expediente: Suspensión en expediente de Depósito de Cuentas Ejercicio 2003.
Fecha resolución: 21.11.2008.

MA-RCA: 01380.
Entidad: La Maquinilla, S. Coop. And.
Domicilio: C/ San Antonio, local 2.
Localidad: 29780, Nerja (Málaga).
Expediente: Suspensión en expediente de Depósito de Cuentas Ejercicio 2007.
Fecha resolución: 1.5.2009

MA-RCA: 01874.
Entidad: La Tentempié Total, S. Coop. And.
Domicilio: C/ Parras, 37, 3.º B, Edificio Al Alba.
Localidad: 29196, Málaga.
Expediente: Suspensión en expediente de Depósito de Cuentas Ejercicio 2007.
Fecha resolución: 4.4.2009.

Málaga, 22 de junio de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de las condiciones generales de explotación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera que se cita. (PP. 1911/2009).

Se va a proceder a suprimir el servicio «Coripe-Morón de la Frontera» perteneciente a la concesión VJA-099 de titularidad de la empresa Transportes Alba y Pérez, S.L., para su incorporación a la concesión VJA-100 «Montellano-La Puebla de Cazalla».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a Información Pública la solicitud de la concesión VJA-100 «Montellano-La Puebla de Cazalla», por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

La solicitud y Memoria justificativa podrán ser examinadas en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sito en Sevilla, Plaza de San Andrés, 2, en horas hábiles de oficinas.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.16311618.77301.321.1 y 0.1.16311818.77310.321.8.

Expedientes:

GR/STC/01/2009	F18885871	BEYA TEX, S. COOP. AND	19.232,00 €
GR/STC/07/2009	F18883041	ARMISAD, S. COOP. AND	47.599,20 €
GR/STC/10/2009	B18887455	EDREV CONSUMIBLES	9.616,00 €
GR/STC/11//2009	B18893594	INSTALADORES ENERGÍAS ELÉCTRICAS Y RENOVABLES MARTÍN RAMOS, S.L.L	10.577,60 €

Granada, 23 de junio de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 27 de mayo de 2009, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de empresarios Cortijo Real» (Aecor). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 29.6.2009. El ámbito territorial es Autonómico y su ámbito funcional: Empresarios que desenvuelvan su actuación económica en el ámbito de la producción, fabricación, comercialización de productos y prestación de servicios. Con fecha 1 de junio de 2009 se efectuó requerimiento al interesado advirtiendo las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 29 de junio de 2009.

Como firmantes del acta de constitución figuran Talleres Álvarez Núñez, S.L., representada por don José Álvarez Núñez; Algecireña de Motor e Inversiones, S.L., representada por don Juan Manuel Molina Borrás; Limpiasol, S.A., representada por don Alfonso Guisado Rodríguez; Cárnicas Urbano, S.L., representada por don Eduardo Urbano Rubio; Algemaderas, S.L., representada por don Ricardo Alfonso Álvarez; y Servicios Generales Noflasur, S.L., representada por don Alfonso Guisado Lumberas.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Algeciras, el día 6.5.2009.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 30 de junio de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expte.: MA/TPE/00284/2009 (Fecha solicitud: 27.1.2009).
Entidad: Alma María Mercedes Molinas Hidalgo.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expte.: MA/TPE/00389/2009 (Fecha solicitud: 30.1.2009).
Entidad: Josefa Espinosa Almorin.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 29 de junio de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/NPE/00085/2009 (fecha solicitud: 30.1.2009).
Entidad: Restaurante Chino Pan-Xiao, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 29 de junio de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdos de levantamiento de suspensión dictados en expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de los Acuerdos del levantamiento de suspensión dictados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presuntas infracciones a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por notificada a la empresa imputada.

Expediente: 75/08.
Empresa imputada: Agencia de Seguros e Inversiones RI&MA, S.L.; CIF: B04474854.
Último domicilio conocido: Avda. Europa, 239 bis, de La Mojonera (Almería).
Trámite que se le notifica: Acuerdo de levantamiento de suspensión del expediente administrativo sancionador, reanudándose el plazo para la emisión de la resolución definitiva en el citado procedimiento.

Expediente: 76/08.

Empresa imputada: Agencia de Seguros e Inversiones RI&MA, S.L.; CIF: B04474854.

Último domicilio conocido: Avda. Europa, 239 bis, de La Mojonera (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de levantamiento de suspensión del expediente administrativo sancionador, reanudándose el plazo para la emisión de la resolución definitiva en el citado procedimiento.

Expediente: 77/08.

Empresa imputada: Agencia de Seguros e Inversiones RI&MA, S.L.; CIF: B04474854.

Último domicilio conocido: Avda. Europa, 239 bis, de La Mojonera (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de levantamiento de suspensión del expediente administrativo sancionador, reanudándose el plazo para la emisión de la resolución definitiva en el citado procedimiento.

Almería, 18 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda publicar la notificación de la Resolución de 29 de mayo de 2009, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: Expte. Apert. 12/06.

Notificado a: Doña Herminia González-Vico Santiago.

Último domicilio: Urb. Valle del Puntal c/d-2, núm. 115. El Padul, Granada.

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 24 de junio de 2009, por el que se acuerda publicar la notificación a doña Herminia González-Vico Santiago, de la Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 12/06 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la UTF de Armilla (Granada). Resolución de la Delegada Provincial, de 29 de mayo de 2009.

Granada, 24 de junio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala,

comprehensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180040/2008.

Notificado a: Supergran, S.A.

Último domicilio: Carretera de la Torrecilla, s/n, Maracena (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 24 de junio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. Expte.: 180159/2008.

Notificada: Supergran, S.A.

Último domicilio: Carretera de la Torrecilla, s/n, Maracena (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 24 de junio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180331/2008.

Notificado a: D. Lixin Zhang.

Último domicilio: C/ Pedro Arroyo, núm. 4, 1.º A, Maracena (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 24 de junio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180195/2009.
Notificado a: Bomenteca Nevada, S.L.
Último domicilio: Discoteca Fame. Avda. Andalucía, s/n, Sierra Nevada-Monachil (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 24 de junio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el/la instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180088/2009.
Notificado a: Pita Pan Granada, S.L.
Último domicilio: Ctra. Madrid, km 426, polígono Poligran, núm. 28 C, Peligros (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 24 de junio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda publicar la notificación de la Resolución de 3 de junio de 2009, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: Expte. Apert. 22/06.
Notificado a: Doña Inmaculada Porcel Morales.
Último domicilio: Dr. Buenaventura Carreras, 21, Granada.
Trámite que se notifica: Anuncio de fecha de 24 de junio de 2009, por el que se acuerda publicar la notificación a doña Inmaculada Porcel Morales de la Resolución de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 22/06 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la localidad de Santa Fe (Granada). Resolución de la Delegada Provincial, de 3 de junio de 2009.

Granada, 24 de junio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 3.005,07 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-028/2008. Don Shengy Yin (Restaurante Chino Té Oriental), C/ Ancha, 86.
Último domicilio: 21100, Punta Umbria (Huelva).
Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 3.005,07 euros, correspondiente a sanción por la comisión de infracciones contra el Reglamento sobre las medidas de higiene de los productos alimenticios.

Huelva, 26 de junio de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio e Incoación de varios expedientes sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Fondent Laboratorio de Prótesis Dental C.B.
Expediente: S21-023/2009.
Acto: Acuerdo de Inicio e Incoación.
Preceptos infringidos: Art. 100.1 de la Ley 14/1986, General de Sanidad; art. 1 del Real Decreto 437/2002, de 10 de mayo, por el que se establecen los criterios para la concesión de licencias de funcionamiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida, y art. 5.1 del Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, de regulación de productos sanitarios.

Sanción: 3.005,07 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Interesado: Don Rafael Ruiz Pulido (Discoteca Diablo).

Expediente: S21-081/2009.

Acto: Acuerdo de Inicio e Incoación.

Preceptos infringidos: Disposición adicional tercera de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro y la publicidad de los productos de tabaco, en relación con el art. 4 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, de desarrollo de la precitada Ley.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Interesado: Don Sebastián Mesa Fernández (Tetería Almorayma).

Expediente: S21-093/2009.

Acto: Acuerdo de Inicio e Incoación.

Preceptos infringidos: Art. 8.1.c) y disposición adicional tercera de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro y la publicidad de los productos de tabaco, en relación con el art. 4 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, de desarrollo de la precitada Ley.

Sanción: 631,00 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Interesada: Abril Hostelería, S.L. (Saxo).

Expediente: S21-090/2009.

Acto: Acuerdo de Inicio e Incoación.

Preceptos infringidos: Art. 4.d) y disposición adicional segunda de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro y la publicidad de los productos de tabaco, en relación con el art. 5 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, de desarrollo de la precitada Ley.

Sanción: 631,00 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 26 de junio de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las autorizaciones concedidas para el cambio de titularidad de grandes establecimientos comerciales en Andalucía.

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da una nueva redacción a su Título IV en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales. El artículo 30.3 indica que se requerirá previa autorización de la Consejería competente en materia de comercio interior en los supuestos de transmisión de los grandes establecimientos comerciales, o de las acciones y participaciones de las sociedades que, directa o indirectamente, sean sus titulares y estén obligadas a consolidar sus cuentas.

Al objeto de garantizar la transparencia en el proceso de autorización de para el cambio de titularidad de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, resulta conveniente la publicación de un extracto de las citadas autorizaciones concedidas desde la entrada en vigor de la Ley, lo que permitirá un mejor conocimiento de la realidad comercial de nuestra Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que las autorizaciones otorgadas para el cambio de titularidad de los grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la última actualización de estos cambios de titularidad son las siguientes:

Expediente VÍcar (Almería):

- Establecimiento: Gran Establecimiento Comercial, situado en el Sector S-CT1 confluencia Ctra. E-15 y A-391 de VÍcar (Almería).

- Anterior titular: Aguas San Isidro, S.L.

- Nuevo titular: Solvía Propertiers, S.L.

Expediente Boulanger España, S.L.:

- Establecimiento: Todos los grandes establecimientos comerciales «Boulanger» instalados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Anterior titular: Boulanger España, S.L.

- Nuevo titular: Worten España Distribución, S.L.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC) (ejercicio 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 16 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, correspondiente al ejercicio 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 16 de junio de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC) (ejercicio 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de junio de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se rectifican errores materiales detectados en la Resolución de 17 de junio de 2009, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales en materia de deporte, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modalidad Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, convocatoria 2009.

Detectados errores materiales en el Anexo de la Resolución de 17 de junio de 2009, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales en materia de deporte, al amparo de la Orden que se cita, modalidad IED, convocatoria 2009 (BOJA núm. 52, de 29 de junio), de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se modifica dicho Anexo en los siguientes términos:

En la página número 53 del boletín oficial, donde dice:

Núm. expediente: SE-108-09 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Palomares del Río.
Actuación: Equipamiento.

Núm. expediente: SE-108-09 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Palomares del Río.
Actuación: Equipamiento.

Núm. expediente: SE-067-09 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Palomares del Río.
Actuación: Reforma y modernización del polideportivo.

Debe decir únicamente:

Núm. expediente: SE-067-09 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Palomares del Río.
Actuación: Reforma y modernización del polideportivo.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Delegado, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Luis Martínez Valpuesta.

NOTIFICACIÓN de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, del Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-018/09, incoado a Juan José Valdivia Bravo, titular del establecimiento denominado Hostal Los Caleros, con último domicilio conocido en Cortijo Los Caleros, 10, de Rincón de la Victoria (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 1 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-022/09.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-022/09, incoado a Ghisens Johan Maria A., con último domicilio conocido en Olivar del Puerto. Ctra. Sedella a Canillas de Aceituno de Sedella (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 1 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1166453/2008-64	SOCORRO AVILES ARCOS ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/962415/2008-46	MANUEL JESÚS IGLESIAS MAÑAS ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/319845/2008-56	ADORACIÓN MARTÍNEZ PUERTAS ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/316920/2008-18	RAFAEL MÁRQUEZ RAMÍREZ ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1071457/2008-58	FRANCISCA MIRAS CORTÉS ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/259604/2008-20	DOLORES MARTÍNEZ CEREZUELA ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/662850/2008-76	MARIA CONCEPCION MONTOSA RUESGA ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/639055/2008-00	ISABEL VILLEGAS CUENCA ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/653928/2008-94	MARIA ROSALÍA GUTIÉRREZ GARCÍA EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/259456/2008-46	PAULINA MARÍN CAMPILLO EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1148337/2008-77	JOSE ANTONIO GUERRA GARCÍA EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/615237/2008-08	DOLORES GÓMEZ MALDONADO EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/603962/2008-29	ISABEL GARCÍA MOLINA EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/515395/2008-38	ANA GARCÍA AMAT EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1148303/2008-62	EMILIA CANALES DUQUE EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/962362/2008-54	MARIA CORTÉS CORTÉS EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/823535/2008-68	JOSÉ DURÁN GUTIÉRREZ EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/615311/2008-92	DOLORES ESCOBAR FUENTES EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/733237/2008-52	FRANCISCO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/542405/2008-46	ANDRÉS LÓPEZ ARCHILLA EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1147956/2008-43	ARACELI FORNIELES CLAVERO EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/962260/2008-09	ANA LUPIÓN MALDONADO EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1140134/2008-67	MARIA ENCARNACIÓN MUÑOZ CRIADO EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1149344/2008-22	JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ IGLESIAS LAS NORIAS-EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/369543/2008-71	MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/929865/2008-36	JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/653930/2008-15	ANDRÉS ROMERO GARCÍA EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1182344/2008-08	JOAQUINA RUIZ ROMERA SANTA MARIA DEL ÁGUILA-EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/703910/2008-46	JUAN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ PAMPANICO-EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA LA REVISION DEL EXPEDIENTE DE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/615497/2008-20	MARIA CARMEN SANTOS BARRIONUEVO EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/384259/2008-13	JUAN SEVILLA LÓPEZ EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/720156/2008-81	MARIA ANGELES TORRES GUILLÉN EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

Almería, 25 de junio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Baldomero Manuel Pavón Prieto, de la Resolución de la Delegada Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 22 de abril de 2009, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el interesado contra la Resolución dictada por la Delegada Provincial con fecha 16 de marzo de 2009, en el expediente 10/08(V), se notifica por medio de este anuncio; haciendo saber al interesado que contra la resolución del recurso de reposición cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Departamento de Régimen Jurídico, sita en la Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071, de Córdoba, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Córdoba, 25 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ignorándose el lugar de notificación a Xiaofeng Wu de la Resolución de la Delegada Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 29 de junio de 2009, del expediente sancionador D-29/08, en la que se impone al expedientado una sanción de multa por importe de tres mil un euros (3.001 €) por la comisión de una infracción administrativa grave, consistente en el incumplimiento de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas realizada a través de establecimientos en los que no está autorizado el consumo, durante el horario comprendido entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente, habiéndose producido reincidencia por la comisión de más de una infracción leve en el término de un año, tipificada en el artículo 37.3.d), en relación con los artículos 37.3.a) y 26.1.d) de la Ley 4/1997, de 9 de julio (BOJA núm. 83, de 19 de julio), relacionado con el artículo 3 del Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, se notifica por medio de este anuncio; haciendo saber al interesado que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Delegación Provincial, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses, contado el plazo en ambos casos a partir del día siguiente al de su notificación, en cumplimiento del artículo 116 y siguiente de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 6.6.b) de la Orden de 12 de julio de 2004, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se delega en las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería la competencia para la imposición de las sanciones por infracciones graves previstas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, y la resolución de los recursos que se interpongan contra las mismas.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Departamento de Régimen Jurídico, sita en la Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 de Córdoba, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Córdoba, 30 de junio de 2009.- La Delegada (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensiones no contributivas.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en solicitud de prestación de Alquiler de vivienda habitual para pensiones no contributivas relacionadas a continuación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESTACIÓN
45.100.600S	ALMANZOR LAROUSH RHAMA	ALQUILER PNC
24.995.498H	BALLENILLA FDEZ.-GALLEGO M.VICTORIA	ALQUILER PNC
33.390.588Q	CANTALEJO RODRÍGUEZ M. DOLORES	ALQUILER PNC
24.858.806S	HEREDIA CARMONA M. DOLORES	ALQUILER PNC
25.708.921G	MARTÍNEZ RUIZ CARMEN ALQUILER	ALQUILER PNC
31.755.293K	SÁNCHEZ BERMÚDEZ DOLORES	ALQUILER PNC

Málaga, 19 de junio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reclamación previa de trámite inicial en expedientes de

solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
25.043.646	ATENCIA ESPAÑA, DOLORES	PNC

Málaga, 22 de junio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en Procedimientos de Revisión de expedientes de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva, de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días, y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
25001756	ESCAÑO MONTAÑEZ, MARIA	PNC
24689338	FERNANDEZ GODOY, FCA.	PNC
25690700	JODAR AMADOR, FCO.	PNC
79829023	JODAR AMADOR, PATRICIA	PNC
24799413	RUEDA RUEDA, MARIA	PNC

Málaga, 22 de junio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido

exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
010.034.716	DIAZ NEIRA, ANTONIO	PNC
037.369.161	GONZALEZ BONILLA, DAMASO	PNC
074.811.188	VALLECILLO GARCIA, ISABEL	PNC
849.601.204	VICENTE MONSALVO, ADOLFO	PNC

Málaga, 23 de junio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no existencia de desamparo.

Acuerdo de fecha 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Dominic Rodríguez Pimentel al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de no existencia de desamparo de fecha 25 de junio de 2009, del menor N.R.A., expediente núm. 352-08-6079, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo.

Acuerdo de fecha 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Ángeles Carranza Morales al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de ratificación de desamparo de fecha 4 de junio de 2009, del menor JA.C.C. expediente núm. 352-

08-4184, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Antonio Santiago Molina, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas de Heredia, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 11 de junio de 2009 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, referente a los menores R.S.B y PD.S.B., expediente núm. 352-08-7634/352-09-2517.

Málaga, 25 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cese de acogimiento judicial.

Acuerdo de fecha 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña M.ª del Mar Gómez Ramos, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cese de acogimiento judicial, de fecha 4 de junio de 2009, del menor O.L.G., expediente núm. 352-99-405, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo.

Acuerdo de fecha 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Félix Garrido Cea, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de ratificación de desamparo, de fecha 4 de junio de 2009, del menor S.G.G., expediente núm. 352-95-0121, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo.

Acuerdo de fecha 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Mohamed Al Asloui y a doña Cristina Davila Macias, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 18 de junio de 2009, de los menores S.A.A.D. y Y.A.A.D., expediente núm. 352-08-5524/5534, significándoles que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento y acogimiento temporal en familia extensa.

Acuerdo de fecha 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña María del Mar Gómez Ramos, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio de acogimiento y acogimiento temporal en familia extensa, de fecha 25 de junio de 2009, del menor O.L.G., expediente núm. 352-99-405, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Jesús Villar Velasco al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 28 de mayo de 2009, por la que se comunica el inicio procedimiento de desamparo, referente al menor S.V.H., expediente núm. 352-06-29000263-1.

Málaga, 25 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Noemi Rodríguez Pinero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido

íntegro de resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa, de fecha 28 de mayo de 2009, del menor J.G.R., expediente núm. 352-2008-0002754-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo.

Acuerdo de fecha 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Alberto Montero Claverías, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 4 de junio de 2009 de los menores R.M.R. y A.M.R., expedientes núms. 352-2008-00003702-1 y 352-08-0003697, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio e procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Villar Velasco al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 25 de junio de 2009, del menor S.V.H., expediente núm. 352-2006-29000263-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse recla-

mación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Noemí Rodríguez Piñero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 28 de mayo de 2009, por la que se comunica el inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor J.G.R., expediente núm. 352-08-0002754-1.

Málaga, 25 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo.

Acuerdo de fecha 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a Doña Irene Palma Carvajal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de revocación de desamparo, de fecha 25 de junio de 2009, de los menores R.M.R.P. y A.R.P. expediente núm. 352-07-0237/238, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, relativa al expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión de Medidas de Protección, de fecha de 18 de junio de 2009, relativa al expediente núm. 352-2003-000-2501-1 a la madre del menor N.B., doña Violeta Boboca, por el que se

A C U E R D A

1. Proceder a instar al órgano judicial pertinente solicitud de nombramiento del tutor respecto al menor N.B., en favor de los acogedores Gloria Orozco y Ángel González, manteniendo la vigencia de la tutela ex lege que esta Entidad Pública tiene respecto al mismo, hasta tanto cuanto se pronuncie el Juzgado en auto dictado a tal fin.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 18 de junio de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 25 de junio de 2009, adoptada en el expediente de protección 352-2005-21-00034 relativo al menor S.G.A. a los padres del mismo doña Mónica Alonso Leandro y don Samuel Gallego Guerrero por el que se

A C U E R D A

1. Mantener la Declaración de la situación legal de desamparo del menor S.G.A., nacido el día 1.11.2005, por la que se asumía, en base a tal declaración, la tutela del mismo por Ministerio Legal.

2. Constituir el acogimiento familiar provisional del menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar con las personas seleccionadas a tal efecto.

3. El acogimiento se constituye con carácter de preadoptivo y con las condiciones establecidas en el Acta de Condiciones del Acogimiento.

4. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna Propuesta de Constitución Judicial del mencionado acogimiento.

5. Cesar en el Acogimiento Residencial del menor en el Centro de Protección «Talita Qumi».

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 25 de junio de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de instalación temporal de planta de aglomerado asfáltico, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1794/2009).

Expediente AAU/SE/047/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Av. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 3 de junio de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el ofrecimiento de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación del proyecto que se cita.

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto «Encauzamiento del Arroyo Argamasilla. T.m. de Écija». Clave: A5.435.635/0411, para el ofrecimiento de los

depósitos previos y de las indemnizaciones por los perjuicios derivados de la rápida ocupación.

Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 52.4 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, mediante la presente Resolución se convoca a los interesados en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución de las obras com-

prendidas en el proyecto de referencia, para proceder al ofrecimiento de las cantidades fijadas en concepto de depósito previo a la ocupación e indemnización por los perjuicios derivados de la rápida ocupación.

Dichas actuaciones tendrán lugar en el Ayuntamiento de Écija, en la Sala de Juntas del Área de Asuntos Sociales, en los días y horas que a continuación se señala:

Núm. de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m ²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
3	56	207	Herrera Escribano Rosario, Arturo y Hnos.	C/ Merinos, 68 1 D. 41400 Écija (Sevilla)	480,00	0,00	0,00	21/07/2009	9.00 h
3A	56	207	Herrera Escribano Patrocinio y Herrera Escribano Ana	C/ Aguayo, 3. 41400 Écija (Sevilla)	960,00	0,00	0,00	21/07/2009	9.00 h
4	56	208	Piña Sánchez, María del Valle	Avda. Miguel de Cervantes, 34, 2º C. 41400 Écija (Sevilla)	2.021,71	0,00	209,30	21/07/2009	9.20 h
5	56	209	Piña Sánchez, María del Valle	Avda. Miguel de Cervantes, 34, 2º C. 41400 Écija (Sevilla)	1.099,61	0,00	410,16	21/07/2009	9.20 h
6	56	348	Herrainz Caraballo, Carmen	Pq. Las Naciones, 43, Pl: 6, Pt: B. 41008 Sevilla	680,66	0,00	466,28	21/07/2009	9.20 h
7	57	48	Herrainz Caraballo, Carmen	Pq. Las Naciones, 43, Pl: 6, Pt: B. 41008 Sevilla	1.998,07	0,00	0,00	21/07/2009	9.20 h
7-AR	57	48	Rodríguez Rosales, Juan Manuel	Pj. Merinos, 51. 41400 Écija (Sevilla)				21/07/2009	10.00 h
8	57	51	Montañés Barea, Antonio	C/ Lojilla. 18270 Montefrío (Granada)	2.054,02	1.661,84	2.138,93	21/07/2009	10.00 h
9	57	57	Ecijana de Proyectos y Promociones, S.A.	C/ El Conde, 3. 41400 Écija (Sevilla)	0,00	1.387,20	0,00	21/07/2009	10.20 h
10	57	58	Ecijana de Proyectos y Promociones, S.A.	C/ El Conde, 3. 41400 Écija (Sevilla)	0,00	1.524,71	0,00	21/07/2009	10.20 h
11	57	60	Ecijana de Proyectos y Promociones, S.A.	C/ El Conde, 3. 41400 Écija (Sevilla)	431,13	1.591,02	290,76	21/07/2009	10.20 h
12	57	75	Ecindus, S.A.	C/ Alfareros, 3.41400 Écija (Sevilla)	1.014,30	0,00	3.632,53	21/07/2009	10.20 h
14	57	77	Fernández Marín, Fernando	C/ Juan Jiménez Ripoll, 3, Pl 1, Pt D. 41400 Écija (Sevilla)	924,21	711,86	3.741,84	21/07/2009	10.40 h
16	57	92	Ayuntamiento de Écija	Plaza España, 1. 41400 Écija (Sevilla)	592,82	0,00	233,97	21/07/2009	11.00 h
20	57	118	Vaquerizo Hayado, Rafael; Francisco; José, Ángel y Lorenzo	Pj. General Duque de Aveiro, 5. 29140 Málaga	0,00	690,80	0,00	21/07/2009	11.20 h
21	57	124	Cuadrado Morgado, Juan y García Martín, María del Carmen	Ronda de San Agustín, 32, 41400 Écija (Sevilla)	0,00	469,79	0,00	21/07/2009	11.20 h
22	59	13	Tamarit Campuzano, Plácido	C/ Más y Prat, 3. 41400 Écija (Sevilla) Apdo. Correos 179	1.450,28	0,00	982,99	21/07/2009	11.40 h
22A	59	13	Liñán Márquez, Valeriano y García Gómez, Silvia	C/ Granada, 11. 41400 Écija (Sevilla)	637,17	0,00	428,31	21/07/2009	11.40 h
22B	59	13	Tanatorio de Écija S.L.	Camino Valle, s/n. 41400 Écija (Sevilla)	1.254,24	0,00	813,17	21/07/2009	12.00 h
23	59	16	Úbeda Gálvez, Manuel	C/ Huerta Segunda del Valla, s/n. 41400 Écija (Sevilla)	51,27	0,00	235,36	21/07/2009	12.20 h
24	59	17	Cejas Rueda M ^a Carmen, Miguel y Manuel	Barriada Nueva Andalucía, 8, Pl. 2 Pt. B. 41400 Écija (Sevilla)	6.048,91	0,00	1.443,09	21/07/2009	12.20 h
					74,46	0,00	0,00		
25	59	76	Tamarit Campuzano, Plácido	C/ Más y Prat, 3. 41400 Écija (Sevilla) Apdo. Correos 179	3.735,22	0,00	2.373,40	21/07/2009	11.40 h
25A	59	76	Tamarit Campuzano, José Luis	C/ Galindo, 2, Pl. 1 Pt. Izq. 41400 Écija (Sevilla)	311,09	0,00	269,54	21/07/2009	12.40 h
26	59	77	Tamarit Campuzano, José Luis; López Ostos, Beatriz	C/ Galindo, 2, Pl. 1 Pt. Izq. 41400 Écija (Sevilla)	983,35	0,00	1.019,44	21/07/2009	12.40 h
27	59	78	Álvarez Crespell, María del Valle	C/ Antonio Maura, 1. 14004 Córdoba	0,00	0,00	64,52	21/07/2009	13.00 h
27-AR	59	78	Tamarit Campuzano, José Luis	C/ Galindo, 2, Pl. 1 Pt. Izq. 41400 Écija (Sevilla)				21/07/2009	12.40 h
28	59	79	Herrera Úbeda, Fernando y Chanfreut Escribano, Encarnación	Avda. María Auxiliadora, 5. 41400 Écija (Sevilla)	2.020,59	0,00	1.743,30	21/07/2009	13.20 h

Núm. de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afectación (m ²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
28-AR	59	79	Herrera Martín, Ángeles	C/ Mayor, nº 66.41400. Écija (Sevilla)				21/07/2009	13.20 h
29	59	81	Álvarez Crespell, María del Valle	C/ Antonio Maura, 1. 14004 Córdoba	187,17	0,00	519,21	21/07/2009	13.00 h
29-AR	59	81	Tamarit Campuzano, José Luis	C/ Galindo, 2, Pl. 1 Pt. Izq. 41400 Écija (Sevilla)				21/07/2009	12.40 h
30	59	82	Herrera Úbeda, Fernando y Chanfreut Escribano, Encarnación	Avda. María Auxiliadora, 5. 41400 Écija (Sevilla)	776,00	0,00	682,00	21/07/2009	13.40 h
30-AR	59	82	Herrera Martín, Ángeles	C/ Mayor, nº 66. 41400. Écija (Sevilla)				21/07/2009	13.20 h
30A	59	82	Herrera Úbeda, Ángeles	C/ Mayor, nº 68. 41400. Écija (Sevilla)	653,00	0,00	582,55	21/07/2009	13.40 h
30B	59	82	Herrera Martín, Hnos.	C/ Mayor, nº 66. 41400. Écija (Sevilla)	631,82	0,00	560,00	21/07/2009	13.40 h
30C	59	82	Desconocido	Desconocido	1.309,00	0,00	967,00	21/07/2009	13.40 h

Conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de afectados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía servirá como notificación a los posibles interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

El pago de las cantidades ofrecidas en concepto de depósitos previos e indemnizaciones por la rápida ocupación se podrá efectuar en este acto, sólo si no existe cuestión alguna sobre la titularidad del bien afectado y precisamente a quien o quienes resulten ser los dueños de la cosa o titulares del derecho objeto de expropiación, no admitiéndose representación sino por medio de poder notarial.

Atendiendo a lo establecido en la regla 6.ª del artículo 52 de la LEF, efectuado el depósito previo y abonada o consignada, en su caso, la previa indemnización por perjuicios, esta Delegación Provincial procederá a la inmediata ocupación de los bienes y derechos afectados, mediante la formalización de la correspondiente acta de ocupación.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de ésta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C.P. 23071, Jaén.

Interesado: Mihai Maftei.
DNI: X93921578.
Expediente: JA/2009/536/GC/PES.
Infracciones: Leves. Art. 79.1 y art. 79.2 Ley 8/2003, de 28 de octubre.
Fecha: 24 de abril de 2009.
Sanción: 120 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Pedro Puertas Jiménez.
DNI: 02862793-Y.
Expediente: JA/2009/637/GC/PES.
Infracciones: 1. Leves. Art. 79.1 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 13 de mayo de 2009.
Sanción: 60 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Diego Andreo Sánchez.
DNI: 23245012-Q.
Expediente: JA/2009/648/GC/PES.
Infracciones: 1. Leves. Art. 79.1 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 14 de mayo de 2009.
Sanción: 60 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Daniel León Mesa.
DNI: 77326287-B.
Expediente: JA/2008/974/GC/PES.
Infracciones: 1. Leves. Art. 79.1 y art. 79.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 27 de mayo de 2009.
Sanción: 120 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Antonio Javier García Antón.
DNI: 26.245.377-P.
Expediente: JA/2009/48/GC/PES.
Infracciones: 1. Leve. Art. 79.2 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 17 de abril de 2009.
Sanción: 60 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Pascual Aroca Fernández.

DNI: 34.826.018-Q.

Expediente: JA/2009/151/GC/PES.

Fecha: 12 de mayo de 2009.

Acto notificado: Resolución definitiva de prescripción de la infracción administrativa.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Tudor Alain.

DNI: 000091263T.

Expediente: JA/2009/201/GC/PES.

Infracciones: 1. Grave. Art. 79.2 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 4 de junio de 2009.

Sanción: 60 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Juan Marín Vergillos.

DNI: 26.445.830-Q.

Expediente: JA/2009/256/GC/CAZ.

Infracciones: 1. Grave. Art. 77.9 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 13 de mayo de 2009.

Sanción: 601 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Diego García Olivares.

DNI: 26.446.215-X.

Expediente: JA/2009/265/GC/CAZ.

Fecha: 13 de abril de 2009.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba de expediente sancionador.

Plazo para practicar el periodo de prueba: 30 días hábiles desde la notificación del acuerdo de apertura de periodo de prueba.

Interesado: Francisco Manuel Blanco Cuevas.

DNI: 26.026.287-Q.

Expediente: JA/2009/280/GC/CAZ.

Fecha: 26 de mayo de 2009.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo para practicar el periodo de prueba: 30 días hábiles desde la notificación del acuerdo de apertura de periodo de prueba.

Interesado: Manuel Belasategui Guisado.

DNI: 26250398-S.

Expediente: JA/2009/353/GC/CAZ.

Infracciones: 1. Graves. Art. 77.7 y art. 77.9 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 5 de junio de 2009.

Sanción: 1.202 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Francisco Martos Gadeo.

DNI: 25968021-D.

Expediente: JA/2009/424/G.C./EP.

Infracciones: 1. Leve. Art. 73.6 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.

Fecha: 28 de abril de 2009.

Sanción: Multa 60,1 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Ángel Mena López.

DNI: 26017241-D.

Expediente: JA/2009/157/P.L./EP.

Infracciones: 2. Graves. Arts. 74.1 y 74.10 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.

Fecha: 28 de abril de 2009.

Sanción: Multa más indemnización 631,52 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Clemente Banderas Bernal.

DNI: 26257981-P.

Expediente: JA/2009/676/00.AA/ENP.

Infracciones: 1-Leve. Art. 26.1.c) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía y 1-Leve art. 73.1 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.

Fecha: 29.5.2009.

Sanción: Multa de 120 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Gámez Fernández, Diego.

DNI: 26431973M.

Expediente: JA/2009/581/AGMA/FOR.

Infracciones: 1. Grave. Artículo 76.6 de Ley 2/1992 Forestal de Andalucía.

Fecha: 30 de abril de 2009.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Explotaciones Agrícolas Guadalimar, S.L.

DNI: B23055619.

Expediente: JA/2008/1067/AGMA/FOR.

Fecha: 7 de mayo de 2009.

Acto notificado: Resolución definitiva de archivo.

Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Francisco Gámez Fernández.

DNI: 52523525N.

Expediente: JA/2008/1375/AGMA/FOR.

Infracciones: 1. Grave. Art. 76.6 de Ley 2/92 Forestal de Andalucía.

Fecha: 22 de abril de 2009.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Francisco Gámez Fernández.

DNI: 52523525N.

Expediente: JA/2008/1404/AGMA/FOR.

Infracciones: 1. Grave. Art. 76.8 de Ley 2/92 Forestal de Andalucía.

Fecha: 22 de abril de 2009.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Frigoríficos Caravaca, S.L.
DNI/CIF: B303714314.
Expediente: JA/2009/25/AG.MA./PA.
Infracción: artículo 88.3 Ley 7/94, de Protección Ambiental.
Sanción: 2.000 euros.
Fecha: 8.5.2009.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Actividades de Construcción y Cimentación, S.L.
DNI/CIF: B 23488083.
Expediente: JA/2008/1102/OTROS FUNCS./PA.
Infracción: Grave. artículo 76.1 Ley 7/94, de Protección Ambiental.
Sanción: 3.000 euros.
Fecha: 13.5.2009.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Francisco Gabriel Sánchez Aranda.
DNI: 26467853.
Expediente: JA/2008/1149/G.C./RSU.
Infracciones: 1-Grave. Art. 34.4A, de la Ley 10/98 de residuos.
Fecha: 7.5.2009.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente propuesta de resolución.

Interesada: M.^a Sacramento Villegas Pérez.
DNI: 25255243H.
Expediente: JA/2009/66/O.F./RSU.
Infracciones: 1-Leve. Art. 34.4C, de la Ley 10/98 de Residuos.
Fecha: 8.5.2009.
Sanción: Multa de 300 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente propuesta de resolución.

Interesado: Hormigones Surbeton, S.L.
DNI/CIF: B14305155.
Expediente: JA/2009/182/AG.MA./RSU.
Infracciones: 1-Leve art. 34.4C, de la Ley 10/98 de Residuos.
Fecha: 1.6.2009.
Sanción: Multa de 500 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente propuesta de resolución.

Interesado: Pedro Martínez Ráez.
DNI: 26467618T.
Expediente: JA/2009/359/P.A./RSU.
Infracciones: 1-Leve art. 34.4C, de la Ley 10/98 de Residuos.
Fecha: 1.6.2009.
Sanción: Multa de 50 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente propuesta de resolución.

Interesado: Francisco Castellanos Arroyo.
DNI/CIF: 25916952T.
Expediente: JA/2009/414/G.C./RSU.
Infracciones: 1-Grave art. 34.3A, de la Ley 10/98 de Residuos.

Fecha: 8.6.2009.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente propuesta de resolución.

Interesado: Motorjarsa, S.A.
DNI: A23310758.
Expediente: JA/2009/38/O.F./RSU.
Infracciones: 1-Leve art. 34.4C, de la Ley 10/98, de residuos.
Fecha: 27.5.2009.
Sanción: Multa de 500 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Pedro Bermúdez Castillo.
DNI: 75112965.
Expediente: JA/2009/49/G.C./RSU.
Infracciones: 1-Leve art. 34.4A, de la Ley 10/98, de Residuos.
Fecha: 27.5.2009.
Sanción: Multa de 500 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Motos Soler, S.L.
DNI: B23290125.
Expediente: JA/2009/275/O.F./RSU.
Infracciones: 1-Leve. Art. 34.4 D, de la Ley 10/98 de residuos.
Fecha: 1.4.2009.
Sanción: Multa de 300 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Mercauto José Navarro, S.L.
DNI: B23541936.
Expediente: JA/2009/462/AG.MA./RSU.
Infracciones: 1-Leve. Art. 34.4C, de la Ley 10/98 de Residuos.
Fecha: 13.5.2009.
Sanción: Multa de 200 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Julian Peinado Santiago.
DNI: 75018984 E.
Expediente: JA/2009/472/AG.MA./INC.
Infracciones: 1 Leve. Art. 64.4 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Fecha: 23.4.2009.
Sanción: Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución.

Interesado: Antonio Martínez Asensio.
DNI: 76145860-J.
Expediente: JA/2008/1289/AG.MA./INC.
Infracciones: 1 Leve 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Fecha: 8 de enero de 2009.
Sanción: Multa de 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: José Luis Romero Granados.
 DNI: 24094167-B.
 Expediente: JA/2008/1337/AG.MA/INC.
 Infracciones: 1 Leve. 64.9 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
 Fecha: 30 de marzo de 2009.
 Sanción: Multa de 100 euros.
 Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
 Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Enrique González Bedoya.
 DNI: 24258953 W.
 Expediente: JA/2009/36/G.C/INC.
 Infracciones: 1 Leve. Art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
 Fecha: 1 de abril de 2009.
 Sanción: Multa de 60,10 euros.
 Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
 Plazo de recurso de alzada: un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Jaén, 26 de junio de 2009.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

115/09-SE; Forfinques, S.L.; término municipal de Osuna (Sevilla).

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 25 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando acuerdo de iniciación y formulación de cargos del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: DE-AL-73-2009.

Interesado: Gordon Dudley Ede.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del expediente sancionador DE-AL-73-2009, por la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así

lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Almería, en C/ Hnos. Machado, núm. 4, 5.ª planta, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: DE-AL-73-2009.

Interesado: Gordon Dudley Ede.

NIE: X-4399812-G.

Infracción: Menos grave, según los artículos 316.D) del RDPH y 116.D) del TRLA.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación y Pliego de Cargos.

Plazo: Diez días para presentar alegaciones.

Almería, 25 de junio de 2009.- El Director, Clemente García Valera.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Alfarnatejo, sobre la clausura del antiguo cementerio. (PP. 1922/2009).

Estando prevista la clausura del antiguo cementerio de esta localidad situado en C/ Real de esta localidad, previa resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sobre suspensión definitiva de los enterramientos, se hace de general conocimiento que se establece un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para que las familias de los difuntos puedan proceder a la exhumación y posterior inhumación de los restos de dichos difuntos.

Alfarnatejo, 3 de junio de 2009.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Málaga, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de publicidad institucional que se cita. (PP. 1410/2009).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, así mismo y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, los Estatutos de la Fundación Deportiva Municipal y las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor,

R E S U E L V O

Por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional de la Fundación Deportiva Municipal de Málaga, cuya relación se detalla:

Objeto del contrato: Inserción y Publicitación de la Leyenda Málaga MAS - Fundación Deportiva - Ayto. de Málaga en la indumentaria deportiva.

Cuantía: 36.000,00 €.

Nombre del adjudicatario: Federación de Asoc. de Discapacitados Físicos y/u Orgánicos de Málaga.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 30 de marzo de 2009.- El Presidente Delegado de la Fundación Deportiva, Elías Bendodo Benasayag.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sayalonga, de información pública del acuerdo de iniciación del trámite para la adopción de nuevos símbolos locales (escudo y bandera). (PP. 1451/2009).

Don José Luis Navas Camacho, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga).

Hace saber lo siguiente: Que a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA queda abierto el plazo de información pública del acuerdo de iniciación del trámite para la adopción de nuevos símbolos locales (escudo y bandera).

El plazo de información pública es de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOJA.

En las oficinas de información del Ayuntamiento se encuentran los nuevos símbolos locales propuestos así como el informe técnico preceptivo sobre dichos símbolos para su consulta por los vecinos del municipio de Sayalonga.

Sayalonga, 18 de febrero de 2009.- El Alcalde-Presidente, José Luis Navas Camacho.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 15 de junio de 2009, de la Mancomunidad Sierra Sur, por el que se da publicidad a los Estatutos que se citan. (PP. 1870/2009).

Doña Francisca Díaz Roldán, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios Sierra Sur, provincia de Sevilla

Hace saber:

Que en Asamblea constituida para la nueva redacción de los Estatutos de la Mancomunidad Sierra Sur, celebrada el 13 de marzo de 2009, se acordó la aprobación inicial del siguiente texto de los Estatutos:

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SUR

Artículo 1. Municipios que integran la mancomunidad.

1. Los Municipios de El Saucejo, Martín de la Jara, Los Corrales, Villanueva de San Juan y Algámitas, provincia de Sevilla, al amparo de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad voluntaria de Municipios para la organización y prestación en forma mancomunada de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos.

2. La Mancomunidad tendrá personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos.

Artículo 2. Denominación y sede.

La Mancomunidad que se constituye se denominará Mancomunidad de Municipios Sierra Sur, y tiene su sede propia en el municipio de El Saucejo.

Artículo 3. Fines.

1. La Mancomunidad se constituye al objeto de la prestación de los siguientes servicios (o en su caso obras):

1.º Elaborar y ejecutar proyectos comunes en materia de infraestructura que afecten a los Municipios Mancomunados para posibilitar el desarrollo socio-económico integral, tales como:

- Planes y programas de desarrollo.

- Inversiones en infraestructura.

- Prestación de servicios comunes propios de la competencia municipal a que se refiere el artículo 26 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la prestación de actividades y servicios complementarios a que se refiere el artículo 28 del mismo texto legal.

2.º La coordinación y, en su caso, la ejecución de programas, proyectos, estudios y actuaciones tendentes a satisfacer las necesidades sociales, culturales, sanitarias, recreativas y de servicios.

2. Para la asunción de nuevos servicios será necesario la conformidad de todas las Entidades mancomunadas interesadas por acuerdo del Pleno de los mismos por mayoría absoluta.

3. La Mancomunidad estudiará estas peticiones resolviendo sobre su viabilidad.

4. La prestación y explotación de los servicios podrá realizarla la Mancomunidad conforme a cualquiera de las formas previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4. Capacidad jurídica.

La Mancomunidad, como Entidad local reconocida por la Ley, ejercerá cuantas potestades sean conferidas por la legislación vigente que afecte a las Entidades de estas características para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 5. Órganos de la Mancomunidad.

1. Los órganos de gobierno de la Mancomunidad serán representativos de los Ayuntamientos mancomunados.

2. Los órganos de gobierno son:

El Pleno de la Mancomunidad.

El Presidente.

El Vicepresidente o Vicepresidentes en su caso.

3. Podrá igualmente crearse cuantas Comisiones Informativas se requieran, teniendo en cuenta el número de servicios que la Mancomunidad preste.

La creación y composición de estas comisiones se acordará en la sesión extraordinaria a que se refiere el artículo 12.2, sin perjuicio de la posibilidad de acordar modificaciones en sesiones posteriores.

Artículo 6. El Pleno de la Mancomunidad.

1. El Pleno de la Mancomunidad estará integrado por los Vocales representantes de las Entidades mancomunadas, elegidos por sus respectivos Plenos.

2. Cada Entidad Mancomunada contará con dos vocales que serán elegidos por los respectivos Plenos por mayoría absoluta de entre los componentes de la Corporación. Uno de los vocales será necesariamente el Alcalde de cada Ayuntamiento.

3. Las Entidades nombrarán un Vocal suplente de cada uno de los representantes en la Mancomunidad con las mismas prerrogativas que el titular.

4. El mandato de Vocales coincide con el de sus respectivas Corporaciones.

5. Los Vocales del Pleno de la Mancomunidad perderán dicha condición cuando pierdan la condición de Concejal, o así lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento representado.

Artículo 7. Designación de representantes y plazos.

1. Tras la celebración de elecciones locales y dentro del plazo de 30 días siguientes a la sesión constitutiva de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados se nombrarán los Vocales representantes en la Mancomunidad, debiéndose comunicar el acuerdo a la misma.

2. Hasta la fecha de constitución del nuevo Pleno, actuará en funciones el anterior y su Presidente.

3. La sesión constitutiva del pleno de la Mancomunidad deberá celebrarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo para la designación de representantes por todos los municipios mancomunados. A tal efecto, el presidente en funciones, previas las consultas oportunas, efectuará la convocatoria con la antelación prevista en el artículo 12.3 de estos estatutos. En caso de que no se realice la convocatoria con la antelación necesaria, la sesión constitutiva se celebrará a las 12 horas del décimo día hábil posterior a la conclusión del plazo para la designación de representantes por todos los municipios mancomunados.

4. Durante el período a que se refiere el párrafo 2, sólo se podrá llevar a cabo la gestión ordinaria de la Mancomunidad.

Artículo 8. Competencias y atribuciones del Pleno.

Corresponde al Pleno de la Mancomunidad:

- a) Aprobación y modificación de los presupuestos.
- b) Aprobación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.
- c) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- d) Proponer la modificación o reforma de los Estatutos.
- e) Adquirir y enajenar el patrimonio de la Mancomunidad, así como la revisión del inventario.
- f) Aprobación de ordenanzas, operaciones de créditos, concesiones de quitas y esperas, y cualquier clase de compromisos económicos.
- g) Aprobación de la determinación de los recursos propios de carácter tributario.
- h) Aprobar planes y proyectos necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de obras, servicios o actividades previstas como fines de la Mancomunidad.
- i) Admisión y separación de miembros de la Mancomunidad.
- j) Establecimiento de méritos para los concursos de funcionarios de habilitación nacional.
- k) Determinar la forma de gestionar los servicios.
- l) Elegir y destituir al Presidente.
- m) Aprobación de las bases que regirán las pruebas de acceso a la función pública de la Mancomunidad.
- n) Fijar anualmente las aportaciones económicas de los municipios integrantes de la Mancomunidad establecidas en el artículo 18 de este Estatuto.
- ñ) Las demás atribuciones que por la legislación vigente se confieren al pleno del Ayuntamiento.

Artículo 9. Nombramiento del Presidente.

1. El Presidente de la Mancomunidad será elegido por el Pleno de la Mancomunidad, entre sus miembros, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

2. Podrán ser candidatos a la Presidencia los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

3. Si ningún candidato obtiene mayoría absoluta en la primera votación, se celebrará veinticuatro horas después una segunda votación, resultando elegido aquel que obtenga mayor número de votos. En caso de empate resultará elegido el de mayor edad.

4. Para la destitución del Presidente se seguirá el mismo procedimiento que el establecido en la legislación vigente para la destitución del Alcalde.

Artículo 10. Vicepresidente.

El Presidente designará uno o varios Vicepresidentes, en número máximo de dos, que sustituirán por el orden de su nombramiento en caso de ausencia, vacante o enfermedad. De estos nombramientos se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Artículo 11. Competencias y atribuciones del Presidente.

1. Corresponde al Presidente de la Mancomunidad las siguientes competencias:

- a) Dirigir el gobierno y administración de la Mancomunidad.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones del Pleno, de la Comisión de Gobierno y de cualesquiera otros órganos municipales.
- c) Decidir los empates con voto de calidad una vez realizada la segunda votación y si persistiera el empate.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios, obras y actividades de la Mancomunidad.
- e) Ordenar pagos, rendir cuentas y administrar los fondos y bienes de la Mancomunidad.
- f) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- g) Desempeñar la Jefatura superior del personal de la Mancomunidad.
- h) Contratar obras, servicios y suministros, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente para el Alcalde.
- i) Representar a la Mancomunidad.
- j) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.
- k) Todas aquellas que la normativa de régimen local atribuye al Alcalde para el cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas, así como las no atribuidas específicamente a otro órgano.

2. El Presidente puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo la de convocar y presidir las sesiones del Pleno, decidir los empates con el voto de calidad, la jefatura superior de todo el personal y las enumeradas en los apartados a) y j).

Artículo 12. Régimen de sesiones del Pleno.

1. El Pleno funciona en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinarias.

2. El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre. Dentro de este límite, corresponde al pleno decidir la periodicidad de estas sesiones y los días y horas de su celebración, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria que habrá de convocar el Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando así lo decida el Presidente o lo solicite al menos una cuarta parte del número legal de vocales. En este último caso la celebración de la sesión no podrá demorarse más de 15 días hábiles desde que fue solicitada.

3. Las sesiones del Pleno han de convocarse al menos con dos días hábiles de antelación. En la citación se hará constar el orden del día.

4. El Pleno se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres. Tal quorum debe mantenerse a lo largo de toda la sesión.

5. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Mancomunidad, o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 13. Sistemas de acuerdos.

1. Los acuerdos del Pleno se adoptan, por regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayo-

ría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno para la adopción de los acuerdos en las siguientes materias:

- a) Elección y destitución del Presidente.
- b) Propuesta de modificación o ampliación de los Estatutos.
- c) Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas y esperas, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- d) Determinación de la forma de gestión del servicio.
- e) Fijar anualmente las aportaciones económicas de los municipios integrantes de la Mancomunidad establecidas en el artículo 18 de los Estatutos.
- f) Acordar la disolución de la Mancomunidad, previos los trámites oportunos, y nombrar a los vocales miembros de la Comisión liquidadora y aprobar la propuesta efectuada por ésta.
- g) Cualquier otra materia en que así se disponga en los presentes Estatutos o en la legislación de régimen local aplicable.

Artículo 14. Habilitados nacionales.

La plaza de Secretaría-Intervención se desempeñará en régimen de acumulación por uno de los funcionarios de esta clase y categoría perteneciente a uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad.

La Tesorería se desempeñará por uno de los miembros de la Mancomunidad a elección del Pleno.

Artículo 15. El resto de personal.

1. El Pleno de la Mancomunidad aprobará anualmente, junto con el presupuesto, la correspondiente plantilla de personal propio que comprenderá todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y laborales.

2. La selección y régimen jurídico de este personal así como la provisión de los puestos de trabajo existentes se regirá, al igual que para el resto de las Corporaciones Locales, por lo establecido en la normativa básica sobre función pública, régimen local y resto de la legislación aplicable.

Artículo 16. Recursos financieros.

La Hacienda de la Mancomunidad está constituida por los recursos previstos en la legislación vigente de régimen local y por las aportaciones de los municipios mancomunados.

Artículo 17. Ordenanzas fiscales.

1. Para la imposición, exacción, liquidación y cobranza de sus recursos, la Mancomunidad aprobará las Ordenanzas correspondientes a los distintos servicios, teniendo dichas ordenanzas fuerza obligatoria en todos los municipios integrantes, una vez aprobadas.

2. Corresponderá a los municipios facilitar a la Mancomunidad toda la información precisa para la formación de padrones, altas, bajas y demás modificaciones referidas a los contribuyentes afectados por los distintos servicios que constituyan los fines regulados en artículos anteriores.

3. La Mancomunidad podrá en todo momento, por sus propios medios, comprobar la veracidad y exactitud de los datos a que se refiere el número anterior.

Artículo 18. Aportaciones económicas.

Las aportaciones de Municipios mancomunados se fijarán anualmente para cada ejercicio económico por el Pleno de la Mancomunidad con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros y serán las siguientes:

- a) Una cuota principal, en función del número de habitantes y los servicios que se reciben de la Mancomunidad en cada uno de los Municipios Mancomunados.
- b) Una cuota extraordinaria y obligatoria para atender gastos de este carácter.

Artículo 19. Características de las aportaciones.

Las aportaciones de los municipios a la Mancomunidad tienen la consideración de pagos obligatorios y preferentes para las Entidades mancomunadas.

Artículo 20. Forma y plazo de los pagos.

1. Las aportaciones económicas de los municipios se realizarán en la forma y plazos que determine el Pleno. En caso de que algún municipio se retrasase en el pago de su cuota más de un trimestre, el Presidente requerirá su pago en el plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el débito, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, la retención de las cuotas pertinentes con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor a fin de que se las entregue a la Mancomunidad.

2. Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de aprobación de los presentes Estatutos, siempre que se acompañe la certificación de descubierto reglamentaria en cada caso.

3. El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad por parte de una Entidad local será causa suficiente para proceder a su separación definitiva, pudiendo reclamarse las cantidades debidas y los gastos derivados de conformidad con los apartados 1 y 2 de este artículo.

Artículo 21. Presupuesto.

1. La Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local vigente.

2. El Presupuesto constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio económico.

3. Se incluirán en el Presupuesto, las inversiones que se puedan realizar, así como sus fuentes de financiación.

Artículo 22. Duración.

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 23. Modificación de Estatutos.

La modificación de los Estatutos se acomodará al mismo procedimiento y requisitos que los exigidos para su aprobación.

Artículo 24. Incorporación de nuevos miembros.

1. Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo Municipio será necesario:

- a) El voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación interesada.
- b) El voto favorable de la mayoría absoluta de los vocales del Pleno de la Mancomunidad.

Artículo 25. Separación voluntaria.

Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de los municipios que la integran será necesario:

- a) Que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo por mayoría absoluta en el Pleno de la misma.
- b) Trámite de información pública.
- c) Informe de la Diputación Provincial correspondiente.
- d) Que se encuentren al corriente del pago de sus aportaciones.

e) Deberá abonar todos los gastos que se originen con motivo de su separación y la parte del pasivo contraído según los servicios prestados al Ayuntamiento que se separa por la Mancomunidad hasta esa fecha.

Artículo 27. Liquidación por separación.

1. La separación de la Mancomunidad de uno o varios de los municipios no implicará la necesidad de proceder a la liquidación de aquella, quedando esta operación diferida al momento de disolución de la Mancomunidad. No obstante, en

el caso de que el municipio o municipios separados de la Mancomunidad hayan aportado a esta bienes afectos a servicios propios se practicará, salvo acuerdo con los municipios interesados, una liquidación parcial a fin de que esos elementos les sean reintegrados, sin perjuicio de los derechos que puedan asistirles en el momento de la liquidación definitiva por haber aportado elementos de otra naturaleza.

2. Los municipios separados no podrán, salvo lo establecido en el párrafo anterior, alegar derechos de propiedad sobre los bienes y servicios de la Mancomunidad radicados en su término municipal.

3. Si, como consecuencia de la separación de uno o varios municipios, la Mancomunidad dejare de ser viable, se procederá a su disolución conforme a lo establecido en el artículo 28.

Artículo 28. Disolución de la Mancomunidad.

La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por desaparición del fin o fines para los que fue creada.
- b) Cuando así lo acuerde el Pleno de la Mancomunidad y los Ayuntamientos mancomunados con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.
- c) Por llevarse a cabo la prestación de los servicios objeto de la misma por el Estado, Comunidad Autónoma o Diputación Provincial.

Artículo 29. Procedimiento de disolución.

1. Cuando los Ayuntamientos mancomunados decidan disolver la Mancomunidad, adoptarán el correspondiente acuerdo previo en el que se manifieste este propósito, requiriéndose para su validez la mayoría absoluta de los votos de los miembros que legalmente los integren.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que deba precederse a la liquidación de los bienes pertenecientes a la Mancomunidad.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. En lo no previsto por los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la legislación para las Entidades locales.

El presente anuncio se publica durante el plazo de 30 días naturales mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en los tablones de edictos de los distintos Ayuntamientos Mancomunados. Durante este plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en El Saucejo, a quince de junio de dos mil nueve.- La Presidenta, Francisca Díaz Roldán.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 19 de junio de 2009, de la Oficina del Parque Público de Vivienda de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Juan de Dios Fernández Ramírez, DAD-CA-2009-0012, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0961, finca 27123, sita en San Francisco, 17, A, 11630, Arcos de la Frontera (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 8 de mayo de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0961.

Finca: 27123.

Municipio (provincia): Arcos de la Frontera (Cádiz).

Dirección vivienda: San Francisco, 17, A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Fernández Ramírez, Juan de Dios.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Instructor, José Díaz López; la Secretaria, Clara Grosso Goenechea.

ANUNCIO de 23 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Propuesta de Resolución en expedientes de desahucio administrativo que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución de 23 de junio de 2009, donde se les imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa

prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0977.

Municipio (provincia): Linares (Jaén).

Finca: 45097.

Dirección vivienda: Pl. José Zorrilla, 3, 1 B.

Apellidos y nombre del arrendatario: Olid Pigne, Carmen.

Sevilla, 23 de junio de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

ANUNCIO de 22 de junio de 2009, de la Oficina del Parque Público de Vivienda de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra María Isabel Enríquez Zafra, DAD-CA-2009-0008, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0935, finca 24403, sita en Bda. Bellavista, 6 9 D, 11300, Línea de la Concepción (La) (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 28 de abril de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

-La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer prue-

bas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0935.

Finca: 24403.

Municipio (provincia): Línea de la Concepción (La) (Cádiz).

Dirección vivienda: Bda. Bellavista, 6 9 D.

Apellidos y nombre de la adjudicataria u ocupante: Enríquez Zafra, María Isabel.

Sevilla, 22 de junio de 2009.- El Instructor, José Díaz López; la Secretaria, Clara Grosso Goenechea.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 29 de mayo de 2009, del IES Politécnico Jesús Marín, de extravío del título de Técnico Especialista. (PP. 1751/2009).

IES Politécnico Jesús Marín.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista, rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión, de doña Encarnación Díaz de Tudanca Prieto, expedido el 17 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 29 de mayo de 2009.- El Director, Arturo C. Fernández Sanmartín.

ANUNCIO de 2 de junio de 2009, del IES Cornelio Balbo, de extravío del título de Técnico Auxiliar de Clínica FP I. (PP. 1730/2009).

IES Cornelio Balbo.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de Clínica FP I, de doña Margarita García Pérez, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 2 de junio de 2009.- El Secretario, José E. Picazo Sánchez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 17 de abril de 2009, de la Sdad. Coop. And. Puerta Alcalá, de disolución. (PP. 1850/2009).

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha 16 de abril de 2009, se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria en la que por unanimidad de todos los asistentes se ha acordado la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza por la conclusión de la empresa

que constituye su objeto, y a partir de este momento funcionará como Puerta Alcalá, Sociedad Cooperativa Andaluza en liquidación.

Sevilla, 17 de abril de 2009.- La Liquidadora, Sonia Pantion Gámez.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Puerta Flores, de disolución. (PP. 1852/2009).

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha 18 de mayo de 2009, se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria en la que por unanimidad de todos los asistentes se ha acordado la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza por la conclusión de la empresa que constituye su objeto, y a partir de este momento funcionará como Puerta Flores, Sociedad Cooperativa Andaluza en liquidación.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- La Liquidadora, Rosa M.^a Calvo Torres.

ANUNCIO de 18 de junio de 2009, de la Sdad. Coop. And. Portajuela, de disolución. (PP. 1851/2009).

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha 16 de junio de 2009, se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria en la que por unanimidad de todos los asistentes se ha acordado la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza por la conclusión de la empresa que constituye su objeto, y a partir de este momento funcionará como Portajuela, Sociedad Cooperativa Andaluza en liquidación.

Sevilla, 18 de junio de 2009.- El Liquidador, Eugenio José García González.

EMPRESAS

ANUNCIO de 17 de marzo de 2009, del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Andalucía, por el que se aprueba la creación de ficheros.

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Andalucía (en adelante -COLEF ANDALUCÍA-), de 20 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la creación de los ficheros: «Gestión de Colegiados», «Asesoría Jurídica», «Registro de Entrada/Salida» y «Censo de Electores», de titularidad pública, a fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Así como en cumplimiento de la Ley 2/74, de 13 de febrero, reguladora de los Colegios Profesionales; en que se entiende los fines de estas Corporaciones la gestión y defensa de los intereses profesionales de los colegiados, incluyéndose como esencial la ordenación del ejercicio de las profesiones. Como consecuencia el artículo 5 de la citada Ley

atribuye como competencias, y así se hace constar como finalidades, con las indicaciones que se relacionan en el Anexo I.

ANEXO I. CREACIÓN DE FICHERO

1. Gestión de Colegiados.

A. Finalidad del fichero: Gestión de las funciones del -COLEF ANDALUCÍA-. Relacionadas con los profesionales adscritos y en base a sus competencias públicas.

En base al artículo 1.3 de la Ley 2/74, de 13 de febrero, reguladora de los Colegios Profesionales; se entiende entre los fines de estas Corporaciones la defensa de los intereses profesionales de los colegiados, incluyéndose como esencial la ordenación del ejercicio de las profesiones. Como consecuencia el artículo 5 de la citada Ley atribuye como competencias, y así se hace constar como finalidades:

1. Gestión del -COLEF ANDALUCÍA-.

2. Ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración.

3. Ordenar en el ámbito de su competencia la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

4. Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

5. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales y especiales y los Estatutos Profesionales y Reglamentos de Régimen Interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiados en materia de su competencia.

B. Personas o Colectivos sobre los que se pretenden obtener los datos: Colegiados y solicitantes de colegiación.

C. Procedimiento de recogida de datos: A través del propio interesado, o su representante legal, mediante formularios.

D. Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: DNI/NIF. Nombre y apellidos. Dirección postal y electrónica. Teléfono. Imagen. Datos de estado civil. Fecha de nacimiento. Lugar de nacimiento. Edad. Sexo. Nacionalidad. Formación, Titulación. Profesión. Puesto de trabajo. Seguro. Cuenta Bancaria.

E. Cesión de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones y transferencias de datos de carácter personal. Exceptuando aquellas establecidas por la legislación vigente.

F. Órgano de las Administración responsable del fichero: -COLEF ANDALUCÍA-.

G. Unidad ante el que pudieren ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: -COLEF ANDALUCÍA-, con domicilio en la calle Carbonell y Morand núm. 9; 14001 de Córdoba.

H. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Medio. Tratamiento mixto: automatizado y documental

2. Asesoría Jurídica.

A. La finalidad del fichero:

1. Gestión de trabajos del consejo relativos a actas de la Junta de Gobierno, expedientes sancionadores de colegiados, impugnación de honorarios e informes de insostenibilidades.

2. Ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración.

3. Ordenar en el ámbito de su competencia la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

4. Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

5. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales y especiales y los Estatutos profesionales y Reglamentos de Régimen Interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiados en materia de su competencia.

6. Asesoramiento de ámbito jurídico.

B. Personas o Colectivos sobre los que se pretenden obtener los datos: Colegiados y solicitantes de colegiación, así como personas involucradas en la defensa de los derechos y finalidades del -COLEF ANDALUCÍA-.

C. Procedimiento de recogida de datos: Los propios interesados mediante documentación, formularios o entrevistas.

D. Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: DNI/NIF. Nombre y apellidos. Dirección postal y electrónica. Teléfono. Datos de estado civil. Datos de familia. Fecha de nacimiento. Lugar de nacimiento. Edad. Sexo. Nacionalidad. Profesión. Colegiación. Datos especialmente protegidos: Salud. Afiliación sindical.

E. Cesión de datos de carácter personal: no se contemplan, salvedad de los exigidos por Ley.

F. Órgano de las Administración responsable del fichero: -COLEF ANDALUCÍA-.

G. Unidad ante el que pudieren ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: -COLEF ANDALUCÍA-, con domicilio en la calle Carbonell y Morand núm. 9; 14001 de Córdoba.

H. Medidas de seguridad: nivel Alto. Tratamiento mixto: automatizado y documental.

3. Censo de Electores.

A. La finalidad del fichero: Mantener actualizada la información sobre el censo electoral del -COLEF ANDALUCÍA-.

B. Personas o Colectivos sobre los que se pretenden obtener los datos: Colegiados con representatividad en el ordenamiento del -COLEF ANDALUCÍA-, así como sus representantes legales.

C. Procedimiento de recogida de datos: A través del propio interesado, o su representante legal, mediante formularios.

D. Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

DNI/NIF. Nombre y Apellidos. Dirección postal y electrónica. Actividad.

E. Cesión de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros. A los candidatos a los órganos de gobierno del -COLEF ANDALUCÍA-, autorizada según Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General.

F. Órgano de las Administración responsable del fichero: -COLEF ANDALUCÍA-.

G. Unidad ante el que pudieren ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: -COLEF ANDALUCÍA-, con domicilio en calle Carbonell y Morand núm. 9; 14001 de Córdoba.

H. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico. Tratamiento mixto: automatizado y documental

4. Registro de Entrada/Salida.

A. La finalidad del fichero: gestión de la información y comunicados oficiales del -COLEF ANDALUCÍA-.

B. Personas o Colectivos sobre los que se pretenden obtener los datos: Colegiados, Solicitantes de colegiación, y de los servicios del -COLEF ANDALUCÍA-, así como sus representantes legales.

C. Procedimiento de recogida de datos: A través del propio interesado, o su representante legal, mediante formularios, solicitudes y documentación varia.

D. Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

DNI/NIF. Nombre y Apellidos. Dirección postal y electrónica. Actividades.

E. Cesión de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: no se preveen, excepto las reglamentadas legalmente.

F. Órgano de las Administración responsable del fichero: -COLEF ANDALUCÍA-.

G. Unidad ante el que pudieren ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: -COLEF ANDALUCÍA-, con domicilio en calle Carbonell y Morand núm. 9; 14001 de Córdoba.

H. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico. Tratamiento mixto: automatizado y documental.

Córdoba, 17 de marzo de 2009.- El Presidente, J. Ignacio Manzano Moreno.

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (PP. 1421/2009).

ACUERDO DE CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ALMERÍA

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/74, de Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por leyes 74/78, de 26 de diciembre; 7/97, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6/00, de 23 de junio y en su Estatuto propio, aprobado por Junta General el cinco de octubre de dos mil uno.

Como Corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en sentencias como las de 20/88 y 87/89, corresponde a la Junta de Gobierno o Colegio Oficial el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la Profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las indicadas funciones corresponden a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

En su virtud, previo informe favorable de la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/99, de 13 de diciembre, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, en sesión celebrada el día dos de julio de 2008 acuerda por unanimidad, la aprobación de la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación, en los siguientes términos:

Artículo 1. Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería que se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 994/99, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Artículo 2. La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería como responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales 2/74, de 13 de febrero y demás normativa de carácter general o sectorial que afecte a la profesión, en relación con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3. Los profesionales afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante la Secretaría General del Consejo General de la Agencia Española de Protección de datos, en la sede oficial de la Corporación, en Madrid, calle Jorge Juan 6, 28001

Artículo 4. Delegar en la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería la creación de aquellos nuevos ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de las finalidades y funciones públicas propias del Colegio Oficial, de acuerdo con la Ley de Colegios Profesionales y la Ley de Protección de Datos.

Asimismo, se delega en la indicada Junta de Gobierno la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de responsabilidad de este Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales.

Disposición Final.

Primera. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio de 1994, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, y que está en vigor en cuanto no se oponga a la LOPD, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Segunda. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Almería, 28 de enero de 2009.- El Decano, Juan Luis Viedma Muñoz.

ANEXO I

FICHEROS DE PROFESIONALES: COLEGIADOS, ACREDITADOS E INSCRITOS

Ficheros que contienen datos de carácter personal y de actividad de los Profesionales.

- Usos y Fines:
 - Registro de colegiados, acreditados e inscritos.
 - Control de títulos, de ejercicio profesional y especialización.
 - Acreditación de la habilitación profesional de los colegiados, de los acreditados y de los inscritos.
 - Control de incompatibilidades profesionales.
 - Registro de cargos corporativos.
 - Gestión de cuotas colegiales.
 - Lista de peritos judiciales y extrajudiciales.
 - Emisión de Certificaciones y Acreditaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídico-públicas.
 - Envío de comunicaciones, en el ámbito nacional e internacional, vinculadas con el ejercicio de potestades de derecho público.
 - Fines científicos históricos y estadísticos.
 - Mediación y arbitraje.
 - El ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.
- Responsable de Ficheros:
 - Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.
- Colectivo Afectado:
 - Profesionales y, en su caso, sus herederos o beneficiarios. Solamente en el caso de que exista obligación legal de contratar un seguro de responsabilidad Civil.
- Procedimiento de Recogida de Datos:
 - Fichas de adscripción, declaraciones, documentales o telemáticas.
- Estructura Básica y Tipos de Datos:
 - Datos Identificativos:
 - Nombre y apellidos.
 - DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.
 - Dirección profesional: incluye teléfono, fax, e-mail y web.
 - Dirección particular (previo consentimiento).
 - Datos de características personales:
 - Fecha y lugar de nacimiento.
 - Nacionalidad.
 - Sexo.
 - Datos Académicos y Profesionales:
 - Adscripción al Colegio correspondiente.
 - Fecha de alta y, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del colegio de adscripción y baja colegial.
 - Número de colegiado.
 - Otros números de identificación, en su caso.
 - Fecha de Expedición del Título y Universidad. (En el caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título).
 - Colegio/s de adscripción de procedencia, fecha y causa de alta y baja.
 - Circunstancias afectantes a la habilitación profesional, e incompatibilidades.
 - Lenguas oficiales e idiomas.
 - Modalidades de Ejercicio Profesional y Especializaciones.
 - Cargos corporativos.
 - Otros Datos:
 - Domiciliación bancaria.
- Cesiones Previstas:
 - Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de la misma Profesión.
 - Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una Ley.

- Órganos jurisdiccionales.
- Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una Ley.
- Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.
- Seguros obligatorios de Responsabilidad profesional.
- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de Ley.
 - Transferencias:
 - Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales inscritos.
 - En su caso, Organismos y Entidades internacionales, con competencia en la materia.
 - Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el Derecho de Acceso:
 - Secretaría correspondiente de cada Corporación de Derecho Público.
 - Medidas de Seguridad.
- Nivel básico.

ANEXO II

FICHEROS RELATIVOS A RECURSOS, QUEJAS, DENUNCIAS Y SANCIONES PROFESIONALES

Ficheros que contienen datos personales y profesionales de los colegiados acreditados y de los inscritos en relación con quejas, denuncias, informaciones reservadas y expedientes disciplinarios, con arreglo a la legislación de Colegios Profesionales y estatutos de cada Profesión.

- Usos y Fines:
 - Registro de reclamaciones, quejas y/o denuncias presentadas frente actuaciones de los profesionales colegiados, de los acreditados y de los inscritos.
 - Control de tramitación y resolución de quejas y denuncias.
 - Control deontológico y disciplinario del ejercicio profesional.
 - Gestión y control de tramitación de expedientes.
 - Gestión y control de recursos relacionados con la tramitación de expedientes en vía administrativa y jurisdiccional.
 - Emisión de Certificaciones.
 - Cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.
 - Responsable de Ficheros:
 - Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.
 - Colectivo Afectado:
 - Profesionales colegiados, acreditados o inscritos, denunciantes e interesados.
 - Procedimiento de Recogida de Datos:
 - Documental o telemática procedentes de denuncias o reclamaciones relacionadas con el procedimiento.
 - Estructura Básica y Tipos de datos:
 - Datos especialmente protegidos relativos a infracciones:
 - Datos referentes a diligencias informativas, tramitación de expedientes y cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.
 - Datos Identificativos:
 - Nombre y Apellidos.
 - DNI pasaporte y/o permiso de residencia o trabajo.
 - Dirección a efectos de notificaciones.
 - Datos Académicos y Profesionales:
 - Adscripción Colegial.
 - Número de colegiado, de acreditado o de inscrito.
 - Modalidad de ejercicio y especialización.
 - Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, o de origen o de acogida, de los profesionales acreditados y de los inscritos.
 - Datos económico-financieros:

- Domiciliación bancaria.
 - Cesiones Previstas: completar igual que el fichero de colegiados.
- Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de la misma Profesión.
- Órganos Jurisdiccionales.
- Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y Locales.
- Comunicaciones necesarias para la tramitación y ejecución de actuaciones.
- Colegios Oficiales Profesionales que correspondan.
 - Transferencias: Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, o de origen o de acogida, de los profesionales acreditados y de los inscritos.
 - Consejo de Colegios de la Unión Europea, en su caso.
 - Unidad o servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso:
 - Secretaría correspondiente de cada Corporación de Derecho Público.
 - Medidas de Seguridad.
- Nivel Medio.

ANEXO III

III.1. Fichero: Dictámenes.

- Finalidad y usos previstos:
 - Gestión y control de dictámenes y consultas sobre honorarios.
 - Responsable de ficheros:
 - Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.
 - Personas afectadas:
 - Colegiados a los que se les ha impugnado su minuta de honorarios.
 - Impugnantes.
 - Procedimiento de recogida de datos
 - El Órgano Jurisdiccional del que procede el asunto.
 - Los interesados de forma directa.
 - Personal propio del Colegio.
 - Estructura básica y tipos de datos:
 - Personales:
 - Nombre y apellidos de Impugnante e impugnado.
 - DNI o Pasaporte.
 - Dirección de contacto, con teléfono, fax y correo electrónico.
 - Identificativos:
 - Núm. de dictamen.
 - El Órgano Jurisdiccional en que se está tramitando el asunto.
 - Fechas de remisión y resolución.
 - Asunto
 - Ponente encargado de informar a la Junta.
 - Resolución.
 - Minuta a recibir por el Colegio por el dictamen.
 - Cesiones previstas:
 - Órgano Jurisdiccional competente.
 - Consejos Generales, en el caso de quejas, denuncias o recursos.
 - Unidad o servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso:
 - Secretaría correspondiente de cada Corporación de Derecho Público.
 - Medidas de seguridad:
 - Nivel básico
 - III.2. Fichero: Responsabilidad Civil Profesional.
 - Finalidad y usos previstos:
 - Registro, seguimiento y tramitación de reclamaciones por responsabilidad civil profesional contra colegiados, así como de las declaraciones de siniestro que efectúen los pro-

pios colegiados, en los supuestos en los que la ley imponga la contratación de este tipo de seguros a los colegiados.

- Responsable de ficheros:

Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

- Personas afectadas:

- El colegiado contra quien se reclama.

- Procedimiento de recogida de datos:

- Facilitados por los propios interesados, y por Compañías Aseguradoras y Órganos Jurisdiccionales, en su caso

- Estructura básica y tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo, personales, administrativos y de localización del colegiado y de quien formula la queja, así como datos relativos al asunto concreto de que se trata, actuaciones, trámites y gestiones realizadas, así como la resolución y las posibles actuaciones judiciales derivadas.

- Cesiones previstas:

- Certificaciones interesadas por los Juzgados y Tribunales.

- Compañías Aseguradoras

• Unidad o servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso:

Secretaría correspondiente de cada Corporación de Derecho Público.

- Medidas de seguridad:

Nivel Medio.

III. 3. Fichero de Visados Colegiales.

- Usos y Fines

- Registro y control de las intervenciones profesionales de los colegiados.

- Acreditación de la identidad, titulación y habilitación legal y colegial del técnico autor del trabajo o documentación profesional objeto del visado. Control de incompatibilidades y otras circunstancias inhabilitantes.

- Acreditación de la corrección e integridad formal de la documentación integrante del trabajo profesional sujeta al visado.

- Gestión del cobro de los honorarios profesionales de los Colegiados, en su caso, previa petición de los mismos.

- Elaboración de estadísticas.

- Responsable de fichero:

Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

- Colectivos afectados.

- Colegiados y los demás agentes intervinientes en la obra, construcción o instalación sujeta a licencia.

- Procedimiento de recogida de Datos.

- Notas de Encargo-Presupuesto facilitadas por los Colegiados y sus clientes.

- Documentaciones técnicas relativas a la obra, construcción o instalación.

- Tipos de Datos.

- Datos del Colegiado:

- Nombre y apellidos.

- NIF.

• Dirección profesional (incluye teléfono, fax y correo electrónico, en su caso).

- Porcentaje de intervención en el trabajo.

- Clase de ejercicio profesional (liberal, asalariado, funcionario).

• Datos de la administración o empresa para la cual el colegiado presta sus servicios bajo relación de empleo, en su caso.

- Datos del cliente y, en su caso, de su representante.

- Nombre y apellidos.

• Dirección (incluye teléfono, fax y correo electrónico, en su caso).

- NIF.

- Datos de otros facultativos intervinientes en la obra, construcción o instalación:

- Nombre y apellidos.

- Titulación y colegiación.

- Datos del constructor/instalador.

- Nombre y apellidos.

• Dirección (incluye teléfono, fax y correo electrónico, en su caso).

- Datos del trabajo a desarrollar:

- Tipo de intervención profesional.

- Emplazamiento de la obra, construcción o instalación.

- Características y fecha del proyecto.

• Presupuesto de ejecución material de la obra, construcción o instalación.

• Principales parámetros técnicos del proyecto: superficie, potencia eléctrica, potencia térmica, etc

• Honorarios convenidos con el cliente y forma de pago de los mismos, en su caso.

- Cesiones previstas.

- Agentes intervinientes en la obra, construcción o instalación (propietario, promotor, constructor, coordinador de seguridad y salud y otros técnicos facultativos).

- Administraciones Públicas competentes.

- Órganos jurisdiccionales

- Interesados legítimos: contratantes y destinatarios del servicio profesional y sus causahabientes.

• Unidad o servicio ante la que se pueda ejercitar el derecho de acceso:

- Secretaría correspondiente de cada Corporación de Derecho Público.

- Medidas de Seguridad:

Nivel básico.

III. 4. Fichero: Seguro de Mupiti.

- Finalidad y usos previstos:

Alta de colegiados en el seguro de MUPITI.

- Responsable de ficheros:

Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

- Personas afectadas:

a) Solicitantes y beneficiarios de los Servicios del seguro de MUPITI

b) Colegiados adscritos a los Servicios.

- Procedimiento de recogida de datos.

a) Formularios de solicitud o adscripción, documental o telemática.

b) Personal propio del Colegio.

- Estructura básica y tipo de datos:

a) De los colegiados.

• Número de colegiado, nombre, apellidos y DNI o Pasaporte.

• Dirección, fecha de nacimiento, teléfono, fax y correo electrónico.

- Núm. de cuenta para domiciliación bancaria.

b) De los solicitantes y beneficiarios.

• Nombre y apellidos; DNI, Pasaporte y/o permiso de residencia o trabajo.

• Dirección, fecha de nacimiento, teléfono, fax y correo electrónico.

- Datos de la solicitud y de su tramitación.

c) Cesiones previstas:

• Mutualidad de previsión social de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales a prima fija.

• Unidad o servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso:

Secretaría correspondiente de cada Corporación de Derecho Público.

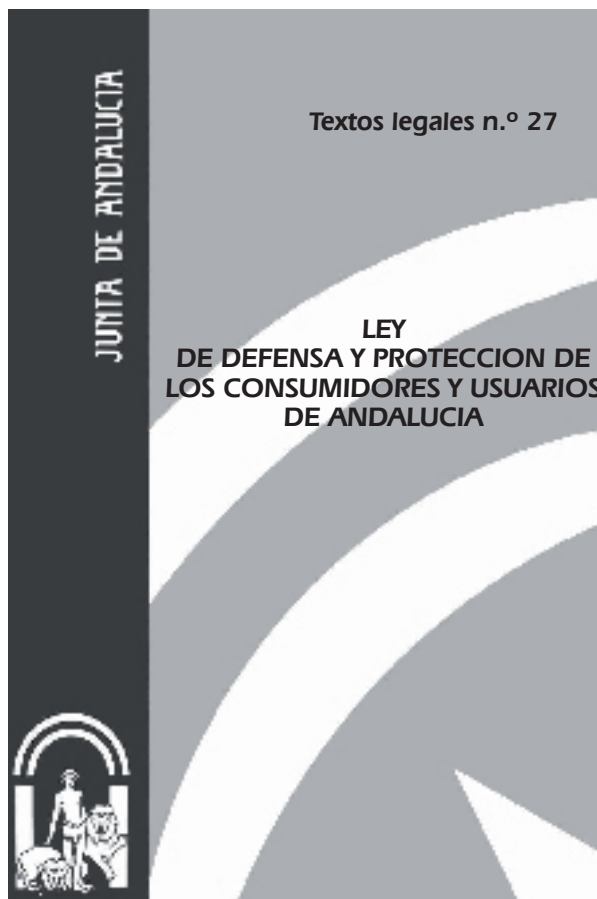
- Medidas de seguridad:

Nivel básico.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 29****Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63